



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 28 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

9

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019).

11

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007).

13

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027).

15

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de junio de 2010

Año XXXII

Número 118 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 27 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5.1.2010).

19

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

21

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

21

Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

21

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

22

Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

22

Orden de 26 de abril de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23

Orden de 27 de abril de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

23

Orden de 6 de mayo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

23

Orden de 7 de mayo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

24

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 4 de junio de 2010, por la que se cesa a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

24

Orden de 4 de junio de 2010, por la que se nombra a don Félix Mata Fuentes como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

25

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

25

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

25

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Gonzalo Suárez Alemán como Director de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, UCA/REC63VPOA/2010, por la que se nombran Profesores Universitarios.

26

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se acuerda la acumulación de las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna en las pruebas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, convocadas mediante Orden de 14 de septiembre de 2009, a las convocadas por el sistema de acceso libre.

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

27

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

28

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica, se aprueba la resolución provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

28

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

29

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

31

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

47

Acuerdo de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

47

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

48

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 304/2010, de 1 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Ciprés, núm. 10, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte», y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

49

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1098/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

49

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 11011/10, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

49

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 218/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de mayo de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como la denominación específica, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

50

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de noviembre de 2007 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1727/2003.

51

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 27 de mayo de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos 1071/2010 y 1072/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

51

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

52

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tramitan como procedimientos abreviados.

52

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro Lares» (BOJA núm. 52, de 17.3.2010).

53

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008.

54

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007.

54

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1514/2010).

55

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1482/2010).

55

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1499/2010).

56

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 13 de mayo de 2010, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación que se cita. (PD. 1483/2010).

56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 1481/2010).

57

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), que promueve en concurrencia pública para la enajenación de una finca de terreno rústico en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1494/2010).

58

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1497/2010).

58

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1496/2010).

58

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1495/2010).

59

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

60

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el suministro que se relaciona. (PD. 1493/2010).

60

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 1513/2010).

61

EMPRESAS

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Presidencia del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1324/2010).

61

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por el que se notifican las propuestas de valoración de los expedientes núms. 81/09 y 93/09 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

63

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los acuerdos de valoración de los expedientes núms. 97/08 y 105/08 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

63

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de valoración del expediente núm. 70/08 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

63

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de fecha 23 de noviembre de 2009, dirigida a derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

64

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de fecha 25 de febrero de 2010, dirigida a derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de línea aérea en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate, Cádiz. (PP. 1247/2010).

64

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

69

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

69

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

70

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

70

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

71

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución.

71

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de extracto, de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

72

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

73

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

75

Anuncio de 1 de junio de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno que se cita resolución de revocación de la acreditación de 10 de diciembre de 2009, por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

77

Anuncio de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

77

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento en el expediente que se cita.

77

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

77

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

78

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

78

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

78

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

79

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

79

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

79

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

80

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

80

Notificación de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de acogimiento familiar permanente adoptada en el expediente que se cita.

80

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

80

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José Moreno Tejero la propuesta de resolución de expediente sancionador.

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

81

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

81

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

81

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

82

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

82

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

83

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Inicio del Deslinde Parcial relativo a los enclavados del Monte Público Dehesa de Hondoneros.

86

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

88

Anuncio de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

88

Anuncio de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

88

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

89

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracciones del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

90

Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de La Rambla, de bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 85, de 4.5.2010).

95

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 9 de febrero de 2010, del IES Llanes, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 396/2010).

95

Anuncio de 6 de mayo de 2010, del CEPER Pablo Freire, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 1188/2010).

95

Anuncio de 7 de junio de 2010, del SEP Asperone (CEPER La Palma), de extravío de título de Graduado Escolar.

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de mayo de 2010, por la que se modifica la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 68.1 establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

El Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dispone que a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura.

En base a ello, la Consejería de Cultura ha tenido como uno de sus principales objetivos el de fomentar, promocionar, difundir y realizar actividades culturales en los ámbitos de las artes escénicas, la música y el audiovisual, realizando, además, un continuo esfuerzo solidario de vertebración territorial, de forma que la cultura se acerque de forma equitativa a los ciudadanos de todo el territorio andaluz, para ello el método a utilizar está basado en la participación de los sectores implicados, tanto institucionales como artísticos.

La Consejería de Cultura en el marco de sus políticas de fomento y promoción cultural, tiene entre sus principales objetivos impulsar la creación de obras cinematográficas y audiovisuales a través de medidas de apoyo, que favorezcan el desarrollo del sector audiovisual en Andalucía, consciente de la importancia que tiene este sector en la sociedad actual y de su contribución al enriquecimiento cultural y económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, fortaleciendo la difusión de las creaciones audiovisuales andaluzas en los foros nacionales e internacionales se preserva la presencia y el mayor conocimiento de la identidad cultural de Andalucía en un mercado cultural cada vez más globalizado.

En el año 2006 se dictó la Orden, por la que se establecían las bases reguladoras de las subvenciones para promoción de obras audiovisuales; la experiencia adquirida en su aplicación aconseja establecer con carácter permanente la regulación para la concesión de las citadas subvenciones, si

bien la necesidad de la modificación de la actual regulación viene motivada por el Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el plan de medidas de simplificación de procedimientos administrativos y agilización de trámites, donde se regula que el plazo máximo para dictar y notificar resolución será de tres meses, y por tanto es necesario la modificación el artículo 11.3 de la Orden de 6 de marzo de 2006.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 6 marzo de 2006, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.

Se modifica el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2006, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. El plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del plazo citado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimadas, por silencio administrativo, las solicitudes de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo».

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65, de 3 abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordena-

miento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 31 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2025 C.S.F. CONSERVADORES DE PATRIMONIO
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 65 DE 3 DE ABRIL DE 2009)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28924020W HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	HIGUERO	MOYA U.T .D.G.INSPECCION Y EVALUACION SERV	JUAN CARLOS DEFINITIVO	2218510 SEVILLA /SEVILLA	ASESOR TÉCNICO U.T .D.G.INSPECCION Y EVALUACION SERV	14,3550	1
28592940F HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	GOMEZ	SANCHEZ DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	CARLOS SEGISMUNDO DEFINITIVO	9317610 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-PROYECTOS Y OBRAS DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	12,7050	2

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), convocadas por Orden de 16 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 65 de 3 abril) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2019 C.S.F INFORMATICA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 65 DE 3 DE ABRIL DE 2009)
PROMOCION INTERNA

DNI CONSEJ./ORG-AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
30540539N EMPLEO	FUENTES	MERINO D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	JAVIER DEFINITIVO	7831110 CORDOBA /CORDOBA	DP. INFORMATICA D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA	18,2800	1
25338221H EMPLEO	ANTON	SANTA MARIA D.P. EMPLEO DE HUELVA	EDUARDO DEFINITIVO	9383010 HUELVA /HUELVA	DP. INFORMATICA D.P. EMPLEO DE HUELVA	16,8600	2
33381168A GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	NAVARRETE	OTERO D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	8020710 MALAGA /MALAGA	DP. COORDINACION INFORMATICA OO.JJ. U.T. D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA	16,4933	3
05913475Z HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VERA	MORENO U.T.D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	1774610 HUELVA /HUELVA	ASESOR TÉCNICO U.T.D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA	16,1050	4
30500601W TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ROMERO	ANTUNEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA	MARIA VICTORIA DEFINITIVO	1596310 CORDOBA /CORDOBA	DP. INFORMATICA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA	15,7700	5
48856166A OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	CASTAÑO	ANAYA D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA	ANTONIO DAVID DEFINITIVO	2295510 ALMERIA /ALMERIA	DP. INFORMATICA U.T.D.P. OBRAS PCAS.Y TRANS DE ALMERIA	15,7083	6
26027630W AGRICULTURA Y PESCA	MENDOZA	MIRANDA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	JOSE ENRIQUE DEFINITIVO	2417510 JAEN /JAEN	DP. INFORMATICA D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN	15,6900	7
52239762T EDUCACIÓN	CARRTERO	ASTETE D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	JUAN DEFINITIVO	1159710 SEVILLA /SEVILLA	PROCESO DATOS D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA	15,6633	8
75435816W PRESIDENCIA	DORADO	PINO SECRETARIA GENERAL TECNICA	ANTONIO DEFINITIVO	1728210 SEVILLA /SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA	15,5400	9
44280574P MEDIO AMBIENTE	PEREZ	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	ANTONIO JOSE DEFINITIVO	6589010 GRANADA /GRANADA	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA	15,2983	10

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A1.2007), convocadas por Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2007 C.S.F BIOLOGIA
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C° DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 21 DE ABRIL DE 2009 (BOJA Nº 84 DE 5 DE MAYO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
03858069A AGRICULTURA Y PESCA	RUIZ	LOPEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	NOELIA DEFINITIVO	8825810 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	139,8023	1
29436215X AGRICULTURA Y PESCA	SALAS	RODRIGUEZ LABORATORIO AGROALIMENTARIO	MARIA DOLORES DEFINITIVO	8826010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	120,2555	2
76423831Y AGRICULTURA Y PESCA	REMISZ	SOPINSKA LAB.AGROALIMENTARIO GRANADA	EWA DOMINIKA DEFINITIVO	8827110 GRANADA /ATARFE	TITULADO SUPERIOR D.G. INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENT.	117,3739	3
27308672J AGRICULTURA Y PESCA	ORTEGA	DIAZ D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	ELENA DEFINITIVO	7045210 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA	116,8910	4
23809109S MEDIO AMBIENTE	MUÑOZ	VILCHEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	GERARDO DEFINITIVO	9110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO SUPERIOR D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA	114,4375	5

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027), convocadas por Orden de 18 de marzo de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A1.2027 C.S.F ACTIV.FISICAS Y DEL DEPORTE
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cª DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 18 DE MARZO DE 2009 (BOJA Nº 62 DE 31 DE MARZO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ.ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
28829353A TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CHAPARRO	BALLESTEROS D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	EMILIO JOSE DEFINITIVO	6731010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	125,0000	1
74905799C TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	LARA	SANCHEZ D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA	MARIA DE LOS ANGELES DEFINITIVO	11041710 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D.P. TURISMO,COMERCIO Y DEPORTE GRANADA	124,1833	2
28633098F TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ALVAREZ	LOPEZ D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	JOSE MANUEL DEFINITIVO	6731010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	123,3534	3
45658929L TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	NAVARRO	HIDALGO D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	6731010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR D.G.PLANIFICACION Y PROMOCION DEPORTE	118,8347	4
74867142A TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CANO	ORTIGOSA INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	CARLOS DEFINITIVO	11042010 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR D.GRAL.PLANIFIC.Y PROMOCION DEPORTE	116,6680	5

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (A2.2017), convocadas por Orden de 21 de abril de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 84, de 5 mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública, José Ortiz Mallol.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO &AÑO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : A2.2017 TURISMO
CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN Cº DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA DE 21 DE ABRIL DE 2009 (BOJA Nº 84 DE 5 DE MAYO DE 2009)
TURNO LIBRE

DNI CONSEJ./ORG.AUT	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación	Orden
77807814X TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	GUICHOT	MUÑOZ D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA	REYES DEFINITIVO	8261110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G. PLANIFIC.Y ORDENACIÓN TURISTICA	118,8125	1
28625747Q TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	MATA	MORA D.G.CALIDAD, INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA	MARCOS DEFINITIVO	9169510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.G.CALIDAD, INNOVAC.Y PROSPEC.TURISTICA	117,8973	2
28750956J TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ARENAS	NARANJO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	JOSE MARIA DEFINITIVO	8267210 CADIZ /CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÁDIZ	110,5647	3
48920310T TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CABALGA	CACHADA D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	ROSA MARIA DEFINITIVO	8273210 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE HUELVA	100,6643	4
21511272Q TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	OLIVA	MARTIN D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA	AINHOA DEFINITIVO	8277410 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE MÁLAGA	96,4828	5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de mayo de 2010, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5.1.2010).

Por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 2009 se convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 22 de febrero y 14 de mayo de 2010 se publicaron, respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 16 de abril de 2010, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones.

En consecuencia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Aprobar la lista definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 4 de diciembre de 2009, con indicación de la puntuación total y destinos asignados al personal participante, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Publicar, asimismo, la valoración definitiva de méritos del personal participante, según Anexo II de esta Orden.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de la Orden de 4 de diciembre de 2009, la fecha de efectos de la resolución será la de 1 de septiembre de 2010.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 16.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I
Procedimiento de provisión de puestos vacantes en la
Inspección de Educación.
Resolución Provisional

FERNANDEZ MOLERO JOSE FRANCISCO DNI: 09179141	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)	19.553 1.2)	1.000 1.3)	5.000 2.1)	0.100 2.2)	0.000 2.3)	0.000 2.4)	2.000 Total)	27.653
			Adjudicación:	00061020 14006928	INSPECCION Delegacion Provincial de Educación Córdoba					
MARIN ROMAN SEBASTIAN DNI: 26419286	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)	113.000 1.2)	0.000 1.3)	5.000 2.1)	0.100 2.2)	3.930 2.3)	0.000 2.4)	0.000 Total)	122.030
			Adjudicación:	00061020 41008209	INSPECCION Delegacion Provincial de Educación Sevilla					
PADILLA LOPEZ MARIA DEL CARMEN DNI: 30471472	Origen:	Cuerpo: 510 Ap.:Volun 1.1)	39.695 1.2)	0.500 1.3)	4.000 2.1)	0.000 2.2)	0.410 2.3)	0.000 2.4)	0.000 Total)	44.605
			Adjudicación:	00061020 14006928	INSPECCION Delegacion Provincial de Educación Córdoba					

ANEXO II
BAREMO DEFINITIVO DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE
VACANTES DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES CONVOCADO
POR ORDEN DE 04-12-2009
Alfabético

CUERPO: 510	INSPECTORES DE EDUCACION																	Total
	1.1.1.	1.1.2.	1.1.3.	1.1.4.	1.2.1.	1.2.2.	1.2.3.	1.3.1.	1.3.2.	2.1	2.2.1.	2.2.2.	2.2.3.	2.2.4.	2.2.5.	2.3	2.4.	
FERNANDEZ MOLERO JOSE FRANCISCO (09179141)	0.640	18.913	0.000	0.000	0.000	0.000	1.000	4.000	1.000	0.100	0.000	0.000	0.0 3	0.000	0.000	0.000	2.000	27.653
			T.1.1.:	19.553		T.1.2.:	1.000	T.1.3.:	5.000					T.2.2.:	0.000			
MARIN ROMAN SEBASTIAN (26419286)	28.000	25.000	60.000	0.000	0.000	0.000	0.000	4.000	1.000	0.100	0.000	0.000	1.1 4	2.746	0.000	0.000	0.000	122.030
			T.1.1.:	113.000		T.1.2.:	0.000	T.1.3.:	5.000					T.2.2.:	3.930			
PADILLA LOPEZ MARIA DEL CARMEN (30471472)	11.280	13.415	15.000	0.000	0.500	0.000	0.000	4.000	0.000	0.000	0.000	0.0 3	0.410	0.000	0.000	0.000	0.000	44.605
			T.1.1.:	39.695		T.1.2.:	0.500	T.1.3.:	4.000					T.2.2.:	0.410			

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Luis Escámez Martín.
Don José María Pérez Vicente.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Juan Bueno Navas.
Don Mario Azañón Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Gerardo Cuerva Valdivia.
Don José Manuel Hidalgo Gómez.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2009, procedió a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de la elección efectuada:

Don José Joaquín Quirante Sánchez (Sector de Profesorado), elegido de nuevo.

Doña María José Rodríguez Mérida (Sector de Personal de Administración y Servicios), en sustitución de don José Manuel Doblas Viso.

Don Mariano Ruiz Araujo (Sector de Estudiantes), en sustitución de don Miguel Ángel Ruiz Ortiz.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores y señora:

Doña Cristina Sauquillo Jiménez.
Don Antonio Jesús Mediato Martínez.
Don Antonio Luque Luque.
Don Juan de Montes Suárez.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 24 de marzo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más

representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Carmen Vidal Salcedo.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Luis Gonzaga Vilches Campos.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don Antonio Fernández Ruiz.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Doña Juana Mora Cerrejón.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Manuel Salazar Vela.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don José Manuel Ferrer Guerrero.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide:
Don Juan Antonio Gilabert Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Rafael Cáceres Selma.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firme.

Sevilla, 24 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Jaén y de Granada, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Don Luis Escámez Martín.
Don José María Pérez Vicente.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Leonardo Cruz Linde.
Don Mario Azañón Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Granada:
Don Gerardo Cuerva Valdivia.
Don José Manuel Hidalgo Gómez.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores y señoras:

Doña Cristina Sauquillo Jiménez.
Doña Ana María García Rodríguez.
Don Antonio Luque Luque.
Don Juan de Montes Suárez.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 25 de marzo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.i) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Málaga, Pablo de Olavide de Sevilla y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por UGT-Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:
Doña Carmen Vidal Salcedo.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:
Don Luis Gonzaga Vilches Campos.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:
Don José Salmerón Muñoz.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Doña Juana Mora Cerrejón.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:
Don Manuel Salazar Vela.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don José Manuel Ferrer Guerrero.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide:
Don Rafael Cáceres Selma.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:
Don Rafael Cáceres Selma.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 25 de marzo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 26 de abril de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y Málaga, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores:

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Antonio Ponce Fernández.
Don Luis Márquez Díaz.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Vicente Almenara Martínez.
Don Gustavo Barbeyto Álvarez.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 26 de abril de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 27 de abril de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.j) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los siguientes señores y señora:

Consejo Social de la Universidad de Huelva:
Don Antonio Ponce Fernández.
Don Luis Márquez Díaz.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:
Don Pedro García Molina.
Doña Natalia Sánchez Romero.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 27 de abril de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 6 de mayo de 2010, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores y señora:

Don Manuel Luis González González.
Don Jesús de la Torre Cobo.
Don José Luis García-Lomas Hernández.
Doña M.ª del Carmen Sainz Muñoz.

Artículo 2. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 6 de mayo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ORDEN de 7 de mayo de 2010, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores y señoras:

Doña Gemma Peinado Medina.
Don Jesús de la Torre Cobo.
Don José Luis García-Lomas Hernández.
Doña María del Carmen Sainz Muñoz.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Artículo 3. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 7 de mayo de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero

(BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010),

R E S U E L V O

Adjudicar puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10 de mayo de 2010 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

A N E X O

DNI: 28.880.200-C.
Primer apellido: Sivianes.
Segundo apellido: Velázquez.
Nombre: Manuel.
Código puesto trabajo: 9722410.
Pto. trabajo adjud.: Coordinador/a Calidad y Gestión del Conocimiento.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

DNI: 26.011.910-Z
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Sacristán.
Nombre: M.ª Luz.
Código puesto trabajo: 9716610.
Pto. trabajo adjud.: Coordinador/a Planificación y Desarrollo Norm.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 4 de junio de 2010, por la que se cesa a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto

en el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto.

Vengo en cesar a don José Antonio García Ruiz como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, por pase a otro destino, con efectos del día 4 de junio de 2010.

Sevilla, 4 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 4 de junio de 2010, por la que se nombra a don Félix Mata Fuentes como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas y a propuesta del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol, aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto.

Vengo en nombrar a don Félix Mata Fuentes como Director Gerente de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 4 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2010), y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 28.487.753.

Primer apellido: Santolaya.

Segundo apellido: Recio.

Nombre: Marta.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Docencia e Investigación. Código 9282510.

Centro directivo: Agencia Evaluación Tecnologías Sanitarias.

Centro destino: Agencia Evaluación Tecnologías Sanitarias.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que le delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 6 de abril de 2010 (BOJA núm. 73, de 16 de abril de 2010), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 28.679.535.

Primer apellido: Robles.

Segundo apellido: Escaño.

Nombre: José.

Puesto de trabajo adjudicado: Jf. Secretaría Consejero/a. Código 564010.

Centro directivo: Secretaría del Consejero/a.

Centro destino: Secretaría del Consejero/a.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se nombra a don Gonzalo Suárez Alemán como Director de la Estrategia para la Seguridad del Paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Consejería de Salud, en virtud de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

En este sentido, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, tiene entre sus funciones garantizar la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación.

El II Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía estableció, como uno de sus ejes de desarrollo, la relación entre el ciudadano y el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) desde la perspectiva de los compromisos que este adquiere con respecto al primero, siendo así que asumir las necesidades y expectativas de ciudadanos y ciudadanas implica la identificación de su papel central y la obligación de establecer un sistema de garantías que lo preserve.

En este contexto se definió la Estrategia para la Seguridad del Paciente como uno de sus proyectos prioritarios, dirigido a incrementar la seguridad como componente crítico de la calidad en nuestro sistema sanitario, facilitando la participación y decisión de los ciudadanos y ciudadanas. Así, la Estrategia para la seguridad del paciente se conforma como una poderosa iniciativa que aúna experiencias contrastadas y distintas iniciativas que se están desarrollando en materia de seguridad, y que, sobre esta base, propone un conjunto ordenado de acciones cuyo objetivo es aumentar la calidad de la asistencia sanitaria proporcionando atención y cuidados más seguros a los pacientes y disminuyendo la incidencia de efectos adversos atribuibles a los mismos.

Para la implantación y seguimiento de la Estrategia de Seguridad del Paciente resulta apropiado contar con una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 apartados a) y b) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Secretaría General de Calidad y Modernización la planificación en general de los recursos sanitarios y en particular la planificación y evaluación de las políticas de calidad, en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud, así como de los centros asistenciales concertados con la misma, al igual que la definición y seguimiento de los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de calidad.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la

Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 6 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo,

DISPONGO

Primero. Nombrar a don Gonzalo Suárez Alemán para ejercer la dirección de la Estrategia de la Seguridad del Paciente.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección de la Estrategia conservará la vinculación jurídica existente con su Institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por su Institución de origen con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, UCA/REC63VPOA/2010, por la que se nombran Profesores Universitarios.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes, que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 8 de marzo de 2010 (BOE del 25), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Doña M.ª Milagros Acale Sánchez, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Penal» (DF3801).

Don Alfonso Corzo Rodríguez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (DF3802).

Don Fidel Echevarría Navas, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (DF3803).

Don Enrique Aguado Vidal, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Inmunología» (DF3808).

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25 de junio), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se acuerda la acumulación de las plazas no cubiertas por el sistema de promoción interna en las pruebas de acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, convocadas mediante Orden de 14 de septiembre de 2009, a las convocadas por el sistema de acceso libre.

Por Orden de 14 de septiembre de 2009, se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas vacantes en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, 20 plazas para ser cubiertas por el sistema de acceso libre y 20 para ser cubiertas por el sistema de promoción interna.

El apartado 3, de la Base Primera, de la citada Orden de 14 de septiembre de 2009, establece que las plazas no cubiertas de las reservadas a la promoción interna incrementarán el número de plazas ofertadas al turno de acceso libre, debiendo estar terminada, por tanto, la fase de oposición de la promoción interna antes de que finalice la correspondiente al sistema de acceso libre.

Con fecha 7 de mayo de 2010, se publica la lista definitiva de aprobadas/os en la fase de oposición de las pruebas selectivas para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. Dicha lista incluye un total de 5 personas aprobadas.

La Dirección General de Administración Local efectúa, con fecha 21 de mayo de 2010, propuesta para que las 15 plazas ofertadas por el sistema de promoción interna y no cubiertas se acumulen a las 20 plazas ofertadas para el acceso libre.

En base a todo lo anterior, esta Consejería de Gobernación y Justicia acuerda:

1. Acumular 15 de las 20 plazas ofertadas para acceso, por el sistema de promoción interna, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, a las 20 plazas ofertadas para la misma Subescala por el sistema de acceso libre.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en vir-

tud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, Sevilla.

Centro de destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Código P.T.: 9110110.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Financiera de Fondos Europeos.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Modo accs.: PLD.

Área funcional: Hacienda Pública.

Área relacional: Presupuestos y Gestión Económica.

Nivel C.D.: 28

C. Específico: 21.024,00 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A11/A112.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados/as dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Descripción del puesto de trabajo:

Código: 1670410.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Iniciativas y Programas Comunitarios.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. acceso: PLD.

Área funcional/relacional: Coop. Emp. Form. Oc./Admón. Publica.

Niv.: 28.

C. Específico: 19.942,80 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A111.

Exp.: 3 años.

Titulación:

Formación:

Otros requisitos:

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica, se aprueba la resolución provisional de dichos concursos y se anuncia la publicación de los listados provisionales.

De conformidad con lo establecido en la Base 6 del Anexo I de la Resolución de 25 de enero de 2010 (BOJA núm. 23 de 4 de febrero), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001,

de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, la resolución provisional del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas en Psicología Clínica. Dicha resolución adjudica provisionalmente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Anunciar la publicación -en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud- de las listas provisionales de concursantes admitidos. Dicha publicación se producirá a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y la misma indicará la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, la plaza provisionalmente adjudicada.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los concursantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
02. No firmar solicitud de participación
03. No firmar solicitud de destino
04. No indicar número de DNI o Pasaporte
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa
06. Desestimiento
07. No aportar nombramiento en propiedad, como personal estatutario, en la misma categoría y/o especialidad a la que concursa
08. No acreditar la situación administrativa desde la que concursa
09. Personal en situación distinta a la de activo, sin reserva de plaza, que no reúne los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo
10. No solicitar ningún centro de destino del ámbito de su categoría
19. Fallecimiento

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 8 de febrero de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 35, de 20 de febrero); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz

de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORIA: FEA ANESTESIOLOGÍA

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	5
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CADIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	3
	2922	HOSPITAL DE LA LINEA	2
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	6
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	6
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	7
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAEN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	5
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	3
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	10
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	4
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	14
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	12
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	5
TOTAL			124

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos

otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Centro destino: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 9409710.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel Comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-9.776,16.

Experiencia: 1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado,

aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 26 de mayo de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el

acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para la plaza de Profesor Colaborador.

- Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, afín a la plaza convocada.

- Contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.4. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

- Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50.º de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

2.1.5. Para las plazas de Profesor Asociado.

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concursa a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.1.6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.6. Para la plaza de Profesor Colaborador presentar, además fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.7. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.8. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.9. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y

documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a crite-

rio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

1ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2010/11

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3835	F. Medicina	Anatomía Patológica, Biología Celular, ...	HISTOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO	L8	30/09/2011	Docencia adscrita al área de Histología	(1)	10 puntos
DC3836	F. Medicina	Anatomía Patológica, Biología Celular, ...	MEDICINA LEGAL	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2011	Docencia en Medicina Forense	Preferentemente Licenciado en Medicina y/o Medicina y Cirugía.	10 puntos
DC3837	F. Medicina / E.U. Enfermería y Fisioterapia.	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MICROBIOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO	L12	30/09/2011	(2)	(3)	10 puntos
DC3838	E.U. Enfermería y Fisioterapia	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MICROBIOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO	L6	2º Cuatrimestre	Docencia en Microbiología (Jerez y Cádiz)	Preferentemente especialista en Microbiología.	10 puntos
DC3839	Campus Algeciras	Derecho Mercantil	DERECHO MERCANTIL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(4)	(5)	30 puntos
DC3840	Campus Algeciras	Derecho Privado	DERECHO CIVIL	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2011	(6)	(7)	10 puntos
DC3841	Campus Algeciras	Derecho Privado	DERECHO ROMANO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el área de Derecho Romano	(8)	10 puntos
DC3842	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	L12	30/09/2011	(9)	(10)	10 puntos
DC3843	F. CC. del Trabajo	Derecho Público	DERECHO ADMINISTRATIVO	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2011	(11)	(12)	10 puntos

DC3844	F. CC. Económicas y Empresariales	Derecho Público	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(13)	(14)	10 puntos
DC3845	Campus Algeciras	Derecho Público	FILOSOFÍA DEL DERECHO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(15)	(16)	10 puntos
DC3846	F. CC. de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES *	PROFESOR ASOCIADO	L8	2º Cuatrimestre	(17)	(18)	10 puntos
DC3868	F. CC. de la Educación	Didáctica	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2011	Docencia en el área de conocimiento	(35)	40 puntos
DC3847	Campus Algeciras	Disciplinas Jurídicas Básicas	DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área de Dº. Constitucional	(19)	10 puntos
DC3848	Campus de Algeciras (sede de la F. de CC. Económicas y Empresariales)	Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	PROFESOR ASOCIADO	L12	30/09/2011	Docencia en Economía Financiera	(20)	10 puntos
DC3849	F. Derecho	Economía General	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	PROFESOR ASOCIADO	L10	2º Cuatrimestre	Docencia en el área de Antropología Social	Preferentemente Licenciado en Antropología Social.	10 puntos
DC3850	Campus de Algeciras (sede de la F. de CC. Económicas y Empresariales)	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2011	Docencia en el área de Economía Aplicada	(21)	10 puntos
DC3851	Campus de Algeciras (sede de la F. de CC. Económicas y Empresariales)	Economía General	ECONOMÍA APLICADA	PROFESOR ASOCIADO	L8	30/09/2011	Docencia en el área de Economía Aplicada	(22)	10 puntos

DC3852	Campus de Algeciras (sede de la F. de CC. del Trabajo)	Economía General	SOCIOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2011	Docencia en el área de Sociología	Preferentemente Licenciado en CC. Políticas y Sociología.	10 puntos
DC3853	E.U. Enfermería y Fisioterapia	Enfermería y Fisioterapia	FISIOTERAPIA *	PROFESOR ASOCIADO	L10	2º Cuatrimestre	Docencia en Drenaje Linfático Manual y Técnicas Miofasciales	Diplomado en Fisioterapia. Preferentemente Experiencia en Técnicas Fisioterápicas de Drenaje Linfático	10 puntos
DC3854	F. CC. del Mar y Ambientales	Física Aplicada	FÍSICA APLICADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en Teledetección Aplicada a la Oceanografía Física	(23)	10 puntos
DC3855	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Automática, ...	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en las asignaturas asignadas al área de conocimiento	(24)	30 puntos
DC3856	F. Ciencias	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2011	Docencia e investigación en el área. Enología	(25)	10 puntos
DC3857	Campus de Algeciras (sede de la F. de CC. Económicas y Empresariales)	Marketing y Comunicación	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	PROFESOR ASOCIADO	L10	30/09/2011	Docencia en el área de conocimiento	Preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas.	10 puntos
DC3858	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Marketing y Comunicación	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2011	Docencia en Publicidad y Relaciones Públicas	Preferentemente Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.	10 puntos

DC3859	F. Medicina	Materno-Infantil y Radiología	PEDIATRÍA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en Pediatría	(26)	50 puntos
DC3860	E.U. Enfermería y Fisioterapia	Medicina	MEDICINA	PROFESOR ASOCIADO	L6	Semestral	Docencia en Fisiopatología		10 puntos
DC3861	F. Medicina	Neurociencias	PSIQUIATRÍA	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2011	Docencia en las asignaturas Psicología Médica y Psiquiatría	Preferentemente Médicos especialistas en Psiquiatría con experiencia docente.	10 puntos
DC3862	F. Medicina	Neurociencias	PSIQUIATRÍA	PROFESOR ASOCIADO	L6	30/09/2011	Docencia en las asignaturas Psicología Médica y Psiquiatría	(27)	10 puntos
DC3863	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento	(28)	10 puntos
DC3864	Campus Algeciras	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR COLABORADOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento	(29)	10 puntos
DC3869	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Organización de Empresas	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR ASOCIADO	L8	30/09/2011	Docencia en el área de conocimiento	(36)	10 puntos

DC3865	F. CC. de la Educación	Psicología	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia e investigación en el área	(30)	40 puntos
DC3866	F. Ciencias	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	Tiempo Completo	30/09/2011	(31)	(32)	40 puntos
DC3867	F. CC. del Mar y Ambientales	Química Física	QUÍMICA FÍSICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(33)	(34)	50 puntos

*** La titulación mínima exigida es la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.**

- (1) Preferentemente Licenciado en Medicina y/o Medicina y Cirugía y otras ramas de CC. Salud. Investigaciones y publicaciones en el área de Histología y afines.
- (2) Docencia en Microbiología (Seminarios Clínicos Medicina) y Enfermería (Cádiz).
- (3) Preferentemente Doctor. Preferentemente Médico Especialista en Microbiología. Preferentemente docencia e investigación acreditada en Microbiología.
- (4) Docencia e investigación en el área, con especiales conocimientos en el ámbito de Derecho Marítimo.
- (5) Preferentemente Licenciado en Derecho. Preferentemente docencia e investigación acreditada en el área de Derecho Mercantil y Derecho Marítimo.
- (6) Docencia en el área de Derecho Civil (en el Grado en Derecho, en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos y en el Aula de Mayores.
- (7) Preferentemente Licenciado en Derecho. Preferentemente docencia e investigación acreditada en Derecho Civil.
- (8) Preferentemente Licenciado en Derecho. Preferentemente docencia acreditada en Derecho Romano.
- (9) Docencia en el área de Derecho Administrativo. Docencia en los campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras. Disponibilidad mañana y tarde.
- (10) Preferentemente Licenciado en Derecho. Preferentemente docencia acreditada en Derecho Administrativo.
- (11) Docencia en el área de Derecho Administrativo. Docencia en los campus de Cádiz, Puerto Real, Jerez y Algeciras. Disponibilidad mañana y tarde.
- (12) Preferentemente Licenciado en Derecho. Preferentemente docencia acreditada en Derecho Administrativo.

- (13) Docencia e Investigación en Derecho Financiero y Tributario, especialmente en el campo del Derecho Tributario Comunitario e Internacional.
- (14) Preferentemente Licenciado en Derecho. Investigación acreditada en Derecho Tributario Comunitario e Internacional.
- (15) Docencia e investigación en el área de Filosofía del Derecho.
- (16) Preferentemente Licenciado en Derecho. Doctorado en Derecho. Docencia acreditada en Teoría del Derecho e Historia del Pensamiento Político.
- (17) Docencia en el área. Especialización y/o experiencia en Educación Infantil.
- (18) Preferentemente Licenciado en Geografía, Historia, Humanidades o Psicopedagogía.
- (19) Preferentemente Licenciado en Derecho. Docencia acreditada en Derecho Constitucional. Experiencia investigadora en aspectos comparados del Derecho Constitucional y en Derechos Fundamentales.
- (20) Preferentemente Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- (21) Preferentemente Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- (22) Preferentemente Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
- (23) Preferentemente Licenciado en Ciencias Físicas o Ciencias del Mar. Experiencia docente e investigadora adecuada al perfil de la plaza.
- (24) Preferentemente Ingeniero en Telecomunicación o Ingeniero Industrial. Experiencia previa en la docencia en el área. Se valorará experiencia profesional con interés para la docencia y experiencia docente en asignaturas de postgrado oficiales. Experiencia investigadora y participación en proyectos de investigación.
- (25) Preferentemente Docencia Acreditada e investigación en Tecnología de Alimentos. Especialización en Enología.
- (26) Preferentemente Licenciado en Medicina. Especialista en Pediatría. Docencia e investigación en Pediatría. Se valorará especialmente estancias en Centros extranjeros de reconocido prestigio.
- (27) Preferentemente Médicos especialistas en Psiquiatría con experiencia docente.
- (28) Preferentemente Licenciatura en CC. Económicas y Empresariales o en Administración y Dirección de Empresas.
- (29) Preferentemente Doctor y Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o en CC. Económicas y Empresariales.
- (30) Preferentemente: Licenciado en Psicología. Doctor en Psicología. Experiencia docente en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación (preferentemente orientada a las diplomaturas de Magisterio). Participación en Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas (mediante Programas Europeos y Nacionales). Publicaciones en Revistas Nacionales e Internacionales. Becas de FPI / FPDI / FPU o similar.
- (31) Docencia en las asignaturas del área. Investigación aplicada a productos agroalimentarios
- (32) Preferentemente Licenciado en Química y Doctor Preferentemente experiencia docente en las materias que integran el perfil de la plaza Preferentemente experiencia investigadora en el área de Química Analítica aplicada a la Enología. Publicaciones científicas de alto índice de impacto. Nivel alto acreditado en inglés e italiano.
- (33) Docencia en las asignaturas impartidas en la F. CC. del Mar y Ambientales. Investigación en Reactividad y Persistencia de Tensioactivos en sistemas acuáticos.
- (34) Experiencia docente en las materias que integran el perfil de la plaza. Publicaciones de alto índice de impacto, Proyectos de Investigación y estancias postdoctorales en los campos que recoge el perfil de la plaza.
- (35) Preferentemente Licencia en Pedagogía y Doctor en Pedagogía. Becario PFDI / FPU o similar. Experiencia docente en área MIDE. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas.
- (36) Preferentemente Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre,

RESUELVO

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

Cádiz, 26 de mayo de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del Estados, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la

Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Requisitos específicos: Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, pueden participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solici-

tudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admiti-

dos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisiones Juzgadoras.

Las Comisiones Juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, estos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y

sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento

especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estratigrafía» (DF3828). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de Estratigrafía. Línea preferente de investigación: Depósitos silíceos: paleoceanografía y paleoproductividad.

2. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ecología» (DF3831). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Ecología Marina. Línea de investigación preferente: Ecofisiología de macrófitos marinos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF3832). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Ciencia y Tecnología del Medio Ambiente» de la titulación de Ingeniería Industrial e investigación propia del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnologías del Medio Ambiente» (DF3833). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Calidad de Aguas» del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Hidrología propia del Área de Conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ESTRATIGRAFÍA» (DF3828)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco López Aguayo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Sandoval Gabarrón, CU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Inmaculada Palomo Delgado, CU, Universidad de Granada.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Agustín Martín Albarra, CU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a Luisa González de Canales García, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Francisco J. Rodríguez Tovar, TU, Universidad de Sevilla.

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «ECOLOGÍA» (DF3831)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Ignacio Hernández Carrero, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Begoña Bautista Bueno, TU, Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Fernando Ojeda Copete, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Enma Huertas Cabilla, Investigación CSIC, Cádiz.

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE» (DF3832)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña M.^a Peña Ormad Melero, TU, Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Luis Ovelleiro Narvién, CU, Universidad de Zaragoza.

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE» (DF3833)

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. don José M.^a Quiroga Alonso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Rosario Solera del Río, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Luis Ovelleiro Narvién, CU, Universidad de Zaragoza.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Enrique Nebot Sanz, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña M.^a Peña Ormad Melero, TU, Universidad de Zaragoza.

Vocal: Prof. Dr. don José Luis García Morales, TU, Universidad de Cádiz.

**ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal		Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐			
Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de
Conocimiento de
Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y
acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

El Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006 incorpora las bases generales reguladoras del procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación establecida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, y de conformidad con la base 10 de la convocatoria, se concedió trámite de subsanación y mejora de las solicitudes a las entidades que figuran en el Anexo, donde se puso de manifiesto que su incumplimiento conllevaría tenerlas por desistidas de su petición.

Concluido el período concedido para la subsanación de las solicitudes se ha constatado que ninguna de estas entidades ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados al no aportarse la documentación requerida en los términos exigidos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2006, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía correspondientes a las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Córdoba.
Demarcación: Puente Genil.
Ref. Demarca.: TL10CO.
Entidad solicitante: Ayuntamiento de Puente Genil.
Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante: Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

Provincia: Sevilla.
Demarcación: Estepa.
Ref. Demarca.: TL03SE.
Entidad solicitante: Ayuntamiento de Estepa.
Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante: Estepa, Herrera y Marinaleda.

ACUERDO de 18 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran desiertas las concesiones de determinados programas para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

En ejecución de las previsiones del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 11 de abril de 2006, la convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

El Anexo I del citado Acuerdo de 11 de abril de 2006 incorpora las bases generales reguladoras del procedimiento para la concesión de la gestión directa municipal de este servicio público. De acuerdo con las bases 5, 7 y 8, la participación en el procedimiento requiere la presentación de la solicitud y documentación establecida dentro del plazo previsto en la convocatoria.

Con objeto de completar la documentación exigida, y de conformidad con la base 10 de la convocatoria, se concedió trámite de subsanación y mejora de las solicitudes a las entidades que figuran en el Anexo, donde se puso de manifiesto que su incumplimiento conllevaría tenerlas por desistidas de su petición.

Concluido el período concedido para la subsanación de las solicitudes, se ha constatado que ninguna de estas entidades ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados, bien porque no se ha aportado la documentación requerida en los términos exigidos (demarcaciones de Cazorra, Aracena y Sevilla), o porque a la vista de los documentos presentados, se propone la creación de una entidad pública de gestión cuya configuración queda fuera de los supuestos regulados en los artículos 7.1 y 8.1 del citado Decreto 1/2006, de 10 de enero (demarcación de El Ejido).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 10 y 12 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de abril de 2006, a propuesta de la Consejera de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de mayo de 2010, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Declarar desiertas las concesiones de los programas destinados para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía correspondientes a las demarcaciones que se indican en el Anexo.

Contra el presente Acuerdo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2001, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con

carácter potestativo ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, según lo previsto en los artículos 48.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de mayo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	REF. DEMARCA.	PROGRAMA	Entidad solicitante	Ayuntamientos que integran la agrupación de municipios solicitante
ALMERÍA	EJIDO	TL03AL	2	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Roquetas de Mar, Adra, La Mojonera
HUELVA	ARACENA	TL02H		Ayuntamiento de Aracena	Aracena, Almonaster la Real, Cortegana
JAÉN	CAZORLA	TL03J		Ayuntamiento de Cazorla	Cazorla, Quesada, Peal de Becerro, Santo Tomé, Chilluévar
	JAÉN	TL04J	2	Ayuntamiento de Martos	Martos, Torre del Campo, Mancha Real, Los Villares, Jamilena, Fuentasanta de Martos, Pegalajar, La Guardia de Jaén
SEVILLA	SEVILLA	TL09SE		Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Alcalá del Río, Benacazón, La Algaba, Aznalcázar, Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Gines, Huelva del Aljarafe, Olivares, Pilas, Salteras, Valencina de la Concepción, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba ha solicitado de esta Dirección General, mediante Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 4 de mayo de 2010, la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería y la acumulación de sus funciones.

La solicitud mencionada se fundamenta en que no resulta conveniente la creación de estos puestos hasta tanto el volumen de servicios lo requiera, siendo el funcionamiento posterior del Consorcio el que realmente refleje los elementos para la clasificación de estos puestos, que en su momento se creen.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del

Decreto 32/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

R E S U E L V E

Primero. Acordar la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría, Intervención y Tesorería del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Segundo. Autorizar que las funciones atribuidas a los puestos eximidos sean ejercidas en régimen de acumulación, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 304/2010, de 1 de junio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), de una parcela de titularidad municipal, sita en C/ Ciprés, núm. 10, de dicha localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte», y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), se ha acordado transmitir la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 775 m², sita en C/ Ciprés, núm. 10, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte».

Por la Consejería de Agricultura y Pesca, se considera de interés la aceptación de la referida transmisión mediante mutación demanial subjetiva, con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 1 de junio de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), mediante mutación demanial subjetiva, de una parcela de 775 m², sita en C/ Ciprés, núm. 10, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte», e inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho municipio, al tomo 961, libro 196, folio 203, con el número de finca 9.797, y con la siguiente descripción:

Urbana: Destinada a servicios de interés público y social, sita en Cazalla, calle Ciprés número diez. Tiene una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados, siendo sus linderos: fondo con viviendas número 12, 16 y 18 de la calle Chicharra; derecha con la calle Chicharra; frente con calle Ciprés; izquierda con nave industrial sita en carretera de El Judío número 21.

Referencia catastral número 7419213TH5072S0001Y.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria «Sierra Norte».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 1 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 1098/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1098/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 2 de marzo de 2010, por la que se inadmite la solicitud de revisión de oficio del Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 11011/10, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 11011/10, interpuesto por don José Juan Megías Borrero contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso de alzada datado a 19 de junio de 2009, en relación con la publicación el día 21 de mayo de 2009, de la relación definitiva de aprobados del Cuerpo A2.2005, correspondiente a Ingenieros Técnicos de Minas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 218/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 218/2010, interpuesto por don Francisco Pérez Moreno, contra la Resolución 10 de diciembre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición de 13 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas las actuaciones en relación con el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera (A1200), por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Resolución de 4.6. 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de mayo de 2010, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, así como la denominación específica, a determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal.

El artículo 15 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 y en la disposición adicional primera.3 de dicho Decreto, así como las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Por otro lado, el artículo 8 del citado Decreto establece que los centros educativos que imparten el primer ciclo de la educación infantil deberán tener una denominación específica que los singularice.

Vistos los expedientes promovidos por los correspondientes Ayuntamientos, titulares de las distintas escuelas infantiles, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en los citados artículos 8 y 15, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

Autorizar el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil que se especifica para cada una de las escuelas infantiles de titularidad municipal que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Autorización de denominación específica.

Autorizar la denominación específica «Azahar» para la escuela infantil, código 29016306, cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Totalán (Málaga), ubicada en Avenida de Andalucía, 20, de dicha localidad.

Tercero. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela, así como la citada denominación específica, se harán constar en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

Provincia: Córdoba

Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
14010956	Pequeñines	Pedro Abad	Pedro Abad	2	28

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Granada

Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
18010151	Huétor Tájar	Huétor Tájar	Huétor Tájar	7	107
18013575	La Paloma	Padul	Padul	10	155

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Huelva

Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
21006440	El Barquito de Papel	Moguer	Mazagón	6	94
21006452	El Gato con Botas	Moguer	Moguer	10	181

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
29015181	Gerardo Fernández	Villanueva del Trabuco	Villanueva del Trabuco	5	74

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Sevilla

Código	Centro	Municipio	Localidad	udes.	pp. ee.
41016929	Paradas	Paradas	Paradas	8	126

udes.: número de unidades.

pp. ee.: número de puestos escolares.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de noviembre de 2007 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 1727/2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 1727/2003, interpuesto por la mercantil Arenas de la Janda, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 14 de julio de 2003, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 30.8.02, denegatoria de concesión de explotación de recursos geológicos mineros de la Sección C), Arenas Silíceas, derivada de Permiso de Investigación denominado «La Oliva, 1.ª fracción, núm. 1340» en la provincia de Cádiz, se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 2007, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Arenas de La Janda, S.L., contra Resolución de 14 de julio de 2003 por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de marzo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 759/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 759/2010, interpuesto por don Manuel Esteban Martínez-Valdivieso, frente a resolución denegatoria de fecha 15 de diciembre de 2009, dictadas por la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo –siendo actualmente competente la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo– en relación al expediente GR/AP/01157/2007

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 27 de mayo de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos 1071/2010 y 1072/2010, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Rafael Morera Puget, Rafael Morera García de Cossio y M.ª Teresa Martín Jiménez, respectivamente, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L los recursos números 1071/2010 y 1072/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos números 1071/2010 y 1072/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje.

Visto el expediente administrativo número H030/31MAR/10 a instancia de doña M.^a Dolores Cruz Jurado, con DNI 30948243-H, con domicilio a efecto de notificación en Avda. 28 de Febrero, 40, local, de Córdoba, que solicita la renovación de homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de marzo de 2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, solicitado por doña M.^a Dolores Cruz Jurado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a doña M.^a Dolores Cruz Jurado, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se tramitan como procedimientos abreviados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a del Carmen Rocha Segura, doña Consuelo Cortes Delgado, doña Genoveva Celdrán Vieyte y doña Antonia Moreno Gutiérrez, recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 111/2009, 72/2009, 73/2009 y 16/2009) contra Resoluciones de fecha 25, 28 de noviembre y 9 de diciembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se desestima la solicitud de las recurrentes en reclamación del abono de trienios.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos (abreviados núms. 111/2009, 72/2009, 73/2009 y 16/2009), que se siguen ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. En esta Delegación dicha competencia le corresponde a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 29 de marzo de 2010, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 30 de marzo de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

A N E X O

ACUERDO DE 29 DE MARZO DE 2010, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos

públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de estos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias. Por ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, atribuida a la Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 1484210	Secretario General.
Código 7035710	Servicio Instituciones y Programas Culturales.
Código 1484510	Servicio de Bienes Culturales.
Código 2173610	Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.
Código 1486710	Sección de Habilitación y Gestión Económica.
Código 6963610	Asesor Técnico Fomento y Promoción.
Código 6963210	Negociado de Información y Registro.
Código 1485010	Titulado Grado Medio.
Código 7034410	Unidad de Archivos.
Código 9965610	Asesor Técnico-Informes y Recursos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Almería, 29 de marzo de 2010. La Jefa de Sección de Personal y Administración General. Fdo.: Antonia Cervantes Reyes.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro Lares» (BOJA núm. 52, de 17.3.2010).

Expte. MO/00085/2008.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y advertido un error en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta

de Andalucía de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Cerro Lares, Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 52, de 17 de marzo de 2010, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se procede a la siguiente rectificación:

En el apartado «III. Regularidad del procedimiento de deslinde», punto 10, en el apartado «IV. Naturaleza del expediente de deslinde», 6.º párrafo del informe del Servicio Jurídico Provincial de Granada y en el primer párrafo del punto 6 de la citada Orden,

Donde dice:

«Gumersindo Romero Ortiz.»

Debe decir:

«Gumersindo García Romero.»

Sevilla, 1 de junio de 2010

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1514/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 272/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de la obra de la nueva sede judicial en Lebrija (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo de ejecución: 29 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 410.959,18 euros, IVA: 65.753,46 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 476.712,64 euros.
5. Garantía provisional: No se exige
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 810.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 14 de junio de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá en-

viarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver perfil del contratante.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 10 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 1482/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los Órganos Judiciales de Málaga y provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Partidos Judiciales de Málaga y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 17 meses como máximo a contar desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 636.327 euros (IVA al 18% y demás impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 037 731/38.

e) Telefax: 951 037 730.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No. Conforme al art 54 de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público en los contratos de servicios comprendidos en la categoría 27 del Anexo II: Otros servicios, no es necesaria la clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el perfil de contratante de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP002&code=CJAP002>.

Málaga, 7 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno (por D.F. Disposición transitoria primera y segunda del Decreto 132/2010, de 13 de abril), la Secretaria General, Gloria M.ª Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1499/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00113/ISE/2010/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de ampliación a C3 del CEIP La Leala en Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Benalmádena (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.104.019,51 € (dos millones ciento cuatro mil diecinueve euros con cincuenta y un céntimos).

b) IVA: 336.643,12 € (trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con doce céntimos).

c) Importe total: 2.440.662,63 € (dos millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y tres céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 21.040,20 € (veintiún mil cuarenta euros con veinte céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 7 de julio de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 10 de junio de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 13 de mayo de 2010, por la que se anuncia la convocatoria para la contratación que se cita. (PD. 1483/2010).

Advertido error material en el anuncio de la licitación en BOJA núm. 99, de 24 de mayo de 2010, del expediente

00024/ISE/2010/CA, «Mejoras de Infraestructuras Educativas en el IES Poeta García Gutiérrez de Chiclana de la Frontera (Cádiz)», se procede a subsanarlo con fecha 8 de junio de 2010 mediante su corrección en el anuncio de licitación, haciendo constar que el contenido de la rectificación se encuentra publicado en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, sita en Recinto Interior de la Zona Franca, Edificio Atlas, módulo B05, 11011, Cádiz, así como en la página web del Ente Público: www.iseandalucia.es.

En el Anexo IV-A del Pliego de Cláusulas Particulares, en el apartado 9.2.3 sobre 2b – Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables automáticamente, y más concretamente en el subapartado de Mejora: Plan de seguridad y salud, donde figura:

«La cuantía máxima a valorar de la oferta será el 2% del PEM de la obra, que incluirá tanto el coste especificado en el proyecto como la mejora ofertada, en materia de seguridad y salud».

Debe figurar:

«La cuantía máxima a valorar de la oferta será el 4% del PEM de la obra, que incluirá tanto el coste especificado en el proyecto como la mejora ofertada, en materia de seguridad y salud».

Por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Cádiz, 8 de junio de 2010.- El Gerente, Fernando Ameyugo Catalán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea. (PD. 1481/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia ha resuelto convocar la licitación para la contratación de los servicios que se indican, cofinanciados por la Unión Europea.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

c) Número de expediente: FE.02/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Contratación de servicios a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para el desarrollo e implantación de un sistema de información de indicadores y cuadro de mando para el nuevo período de programación de los Fondos Estructurales en la Junta de Andalucía, cofinanciado con fondos de la Unión Europea».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintinueve mil trescientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos (129.325,86 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintitrés mil setecientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (23.786,65 €), cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.

5. Garantías.

Provisional: 3.600 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretiana, planta 5.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 065 583.

f) Telefax: 955 065 014.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta un día antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2.º Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 954 995 230.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretiana, planta 5.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación, y la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables de forma automática el décimo día hábil siguiente al examen de la documentación; si estos fuesen sábado se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez horas (10,00 h).

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si este fuese sábado se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y se comunicará verbalmente a los interesados a fin

de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- La Directora General, Patricia Egüilior Arranz.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), que promueve en concurrencia pública para la enajenación de una finca de terreno rústico en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1494/2010).

La Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), sociedad íntegramente participada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, promueve concurrencia pública de ofertas para la enajenación de la finca que a continuación se describe:

- Finca de terreno en el Pago de Nagüelles, al sitio del Charcón o Fontanal, en el término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), con una superficie de 6.698,50 m² según consta en el Registro de la Propiedad. Dentro de ella se encuentran varias edificaciones en estado de conservación muy deficiente. Tiene la calificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS-01), según el Plan General de Ordenación Urbana en tramitación y aprobado inicialmente con fecha 16 de julio de 2009.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se hallan insertados en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, calle Torneo, 26, 41002 Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de ofertas concluirá el día 9 de julio de 2010, a las 14,00 horas.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1497/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: OHT027.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mobiliario urbano y ajardinamiento en el Puerto de El Terrón.

b) Lugar de ejecución: Puerto Deportivo El Terrón.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 387.424,89 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 333.986,97 euros.

IVA (16,00%): 53.437,92 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 333.986,97 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica económica (sobre 3): Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1496/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: VXX041.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Plan de Acción de Accesibilidad en los Puertos Autonómicos Andaluces de gestión directa. Procedimiento acogido a la disposición adicional séptima de la Ley 30/2007.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 127.600,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 110.000 euros.

IVA (16,00%): 17.600 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 110.000 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita, por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1495/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C. P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: PLOT 3-10.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Análisis del sector náutico-recreativo en el litoral andaluz, oferta y demanda. Incidencia sobre modelos de desarrollo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 290.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 250.000 euros.

IVA (16,00%): 40.000 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 250.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3, Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 26 de agosto de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobre núm. 2: A las 13,00 horas el día 10 de septiembre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobre núm. 3: A las 12,00 horas el día 27 de septiembre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Otra información: Enviado al DOUE el día 4 de junio de 2010.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto publicar la adjudicación definitiva de los servicios que se indican, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 5/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de conservación y mantenimiento del edificio administrativo situado en la calle Seda, Nave V, actualmente sede del Servicio Andaluz de Empleo y de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2010/S 43-063612, de 3 de marzo de 2010. BOE núm. 85, de 8 de abril de 2010. BOJA núm. 49, de 12 de marzo de 2010.
3. Plazo de ejecución del contrato: Dos años, prorrogables una vez por el mismo período.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto base de licitación. Doscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y un euros con diecisiete céntimos (216.461,17 euros), IVA excluido; Importe IVA: Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y nueve céntimos (34.633,79 euros); Importe total (IVA incluido): Doscientos cincuenta y un mil noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (251.094,96 euros).
6. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: UTE Moncobra, S.A., y Cobra Servicios Auxiliares, S.A. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982 (abreviadamente UTE HYTASA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos diez mil cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos (210.057,28 €), IVA excluido; Importe IVA: Treinta y tres mil seiscientos nueve euros con dieciséis céntimos (33.609,16 €); importe total (IVA incluido): Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (243.666,44 €).

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el suministro que se relaciona. (PD. 1493/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 119/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Atención Perinatal. Impresión de los materiales de Materno-Infantil
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Salud. Cedepa, S.L.
 - d) Plazo de ejecución: La ejecución total del contrato se realizará durante los años 2010 y 2011 y de 60 días a partir de la fecha de formalización del contrato, para la primera anualidad. La segunda anualidad se ejecutará en el año 2011 y de 60 días, una vez tengan el visto bueno los materiales por parte de Director Técnico de los mismos
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 207.800,00 euros.
 - b) Importe IVA: 8.312,00 euros.
 - c) Importe total: 216.112,00 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.156 euros.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/salud.
 - b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - e) Teléfonos: 955 006 400 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 568 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
 - f) Telefax: 955 006 219.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 7 de julio de 2010 a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 7 de julio de 2010 a las 20,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
9. Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena, 1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
10. Otras informaciones: El presente contrato no emplea criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, por tanto en la presente licitación no se presentará el sobre

núm. 2, al que se hace mención en el apartado 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). El día 27 de mayo de 2010.

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia, mediante procedimiento abierto, la contratación del servicio que se cita. (PD. 1513/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.

c) Número de expediente: 03/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio telefónico de información a la mujer, servicio de asistencia legal telefónico y servicio de asesoramiento jurídico on-line a las mujeres en situación de violencia de género

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 804.044,01 euros.

b) Importe IVA excluido: 144.727,92 euros.

c) Importe total: 948.771,93 euros (novecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y un euros con noventa y tres céntimos).

5. Garantía provisional.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa) y Servicio de Coordinación (información técnica), del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6, 41003 Sevilla.

c) Teléfonos: 954 544 926 (información administrativa) y 954 544 960 (información técnica).

d) Telefax: 954 544 911.

e) Perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría C.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del día 5 de julio de 2010.

b) Documentación que debe presentarse: Ver el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.

2.º Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

3.º Localidad y Código Postal: 41003-Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

Apertura en acto público del sobre núm. 2:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 13 de julio de 2010, a las 11,00 horas.

Apertura en acto público del sobre núm. 3:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 15 de julio de 2010, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Se podrán obtener los Pliegos por correo electrónico solicitándolos a la dirección: contratacion.iam@juntadeandalucia.es o la página www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Gastos de anuncios: La persona que resulte adjudicataria del contrato deberá abonar los gastos que origine la publicación de este anuncio en los diarios oficiales correspondientes (importe máximo 2.000 euros).

Sevilla, 9 de junio de 2010.- La Directora, P.D. (Resolución de 17.1.2005), el Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Presidencia del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PP. 1324/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

c) Número de expediente: BES-02/10 CEHB.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Limpieza y Desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.563,00 euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional: Dispensado.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

b) Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.

c) Localidad y código postal: Benalmádena, 29639.

d) Plazo: Quince días a partir del siguiente a la publicación del BOJA.

e) Teléfono: 952 568 625.

f) Fax: 952 568 684.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

g. Entidad: Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

h. Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n.

i. Localidad y código postal: Benalmádena, 29639.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Málaga.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- El Presidente, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por el que se notifican las propuestas de valoración de los expedientes núms. 81/09 y 93/09 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

En las fincas núms. 93vl y 96, correspondientes a las parcelas catastrales 43 y 44 del polígono 16, situadas en el paraje «Amasadero», en el término municipal de Pizarra, y en la finca núm. 124, correspondiente a la parcela catastral 103 del polígono 22, situada en el paraje «Zalea», en el término municipal de Pizarra, afectadas por el «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión D/C de 66 kV. Entre la subestación Villafranco del Guadalhorce y la subestación de Ardales», términos municipales afectados: Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Casarabonela, Carratraca y Ardales, Expte.AT-989/15, en los que figuran como administración interesada la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, como beneficiaria Distribuidora Eléctrica de Ardales, S.L., y como propietarios desconocidos.

Núm. Exptes. CPV: 81/09 y 93/09.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las Propuestas de Valoración de los expedientes núm.: 81/09 y 93/09 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que las Propuestas de Valoración y los expedientes de fijación de justiprecio núms. 81/09 y 93/09 están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9,00 a 14,00 horas.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los acuerdos de valoración de los expedientes núms. 97/08 y 105/08 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Proyecto de instalación de la línea eléctrica aérea de media tensión D/C de 20 kV, denominada «Subestación de

Archidona a Polígono Industrial Salinas», en el término municipal de Archidona, Expte. AT-678/6289, en el que figura como administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y como propietarios doña Amalia García Guerrero y don Miguel Ruiz Sánchez.

Núm. Exptes. CPV: 97/08 y 105/08.

Intentada sin efecto las notificaciones de los Acuerdos de Valoración de los expedientes núm.: 97/08 y 105/08 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que:

Con fecha 18 de febrero de 2010, la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea aérea de media tensión D/C de 20 kV denominada «Subestación de Archidona a Polígono Industrial Salinas», término municipal de Archidona, en el que figura como administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y como propietarios doña Amalia García Guerrero y don Miguel Ruiz Sánchez.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que los Acuerdos de Valoración de los expedientes de fijación de justiprecio núm.: 97/08 y 105/08 están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9,00 a 14,00 horas.

Los referidos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, y contra los mismos cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el acuerdo de valoración del expediente núm. 70/08 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica.

Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de media tensión Huertas a 20 kV de S/C A D/C con conductor LA-110, en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco, Expte. AT-678/6162, en el que figura como administración interesada la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, como beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y como propietario don Manuel Jiménez Fernández.

Núm. Expte.: CPV 70/08.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Valoración del expediente núm. 70/08 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

Con fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de línea aérea de media tensión denominada Huertas a 20 kV de S/C A D/C con conductor LA-110, en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Trabuco, en el que figura como administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, como beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y como propietario don Manuel Jiménez Fernández.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que los Acuerdos de Valoración del expediente de fijación de justiprecio núm. 70/08 está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes de las 9,00 a 14,00 horas.

El referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de fecha 23 de noviembre de 2009, dirigida a derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. 038/2009, de fecha 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a Derechohabientes de don Jorge Luis Flores Cuenca, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Macasta, núm. 35, 2.º A, de Sevilla, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que les sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Resolución de reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de fecha 25 de febrero de 2010, dirigida a derechohabientes sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de reintegro de expediente núm. D023/10, de fecha 25 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a los derechohabientes de don Francisco Benítez Ramos, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Hombre de Piedra, 9-11, piso 4.º, letra C, de Sevilla, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la comunicación de reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de línea aérea en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate, Cádiz. (PP. 1247/2010).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea aérea en los términos municipales de Vejer de la Frontera y Barbate cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: Vejer de la Frontera y Barbate.

Términos municipales afectados: Vejer de la Frontera y Barbate.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de suministro del servicio dotando a la zona de una alimentación a 66 y 20 kV

Composición de la Línea Eléctrica:

Origen: Subestación «Vejer».

Final: Subestación «Barbate».

Tensión de servicio: 66 kV y 20 kV.

Número de circuitos: 4.

Número de conductores por fase: 1.

Temperatura de diseño: 75 °C.

Tipo de conductor: LARL-280 y LARL-125.

Núm. cables de tierra: 1 OPGW.

Apoyos: Torres metálicas galvanizados de celosía.
Longitud en km.: 8,82.
Referencia: A.T. 11411/10.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupa-

ción de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la calle Dr. Manuel Concha, s/n, 11071 Cádiz, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 20 de abril de 2010.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

NÚM. PARC. S/ PROJ	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			AFECCIÓN
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. NÚM.	LONG.	ANCHO	NÚM.	Uds.	SUP. (m ²)	
1	ENDESA SUB.VEJER	VEJER DE LA FRA.	SANTA LUCIA	0,2	LG. STA LUCIA	71	14	0,1	2	7,29+37,21	1200
2	CAMINO DE LA MUELA	VEJER DE LA FRA.	SANTA LUCIA	9027	55	4	14				0
3	IGLESIA CATOLICA CAPELLANIA MN MUNICIPIO VEJER DE LA FRA CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA LUCIA	95	64	120	14				0
4	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA -CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA LUCIA	9005	64	15	14				0
5	HERMANOS GUERRA VEJER DE LA FRA11150 - CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA LUCIA	30	64	101	14	2	1	7,95	400
6	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA -CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	9003	64	22	14				0
7	JOSE LOPEZ SANCHEZ VEJER DE LA FRA- CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	31	64	35	14				0
8	JUAN PEREZ VALDES VEJER DE LA FRA CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	102	64	29	14				0
9	MANUEL PEREZ VALDÉS VEJER DE LA FRA CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	103	64	40	14				0
10	ANTONIO PEREZ VALDES VEJER DE LA FRA - CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	104	64	45	14				0
11	MANUEL VALDES SANCHEZ VEJER DE LA FRA- CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	26	64	47	14				0
12	ANDRES FCO .LOPEZ PEREZ SAN FERNANDO CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	11	64	1	14				0
13	LUISA LOPEZ VALDES VEJER DE LA FRA-CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	12	64	2	14	3	½	23,04/2	300
14	ANDRES FCO. LOPEZ PEREZ AV MONTAÑESES DE LA ISLA 3 3PL:1P+E SAN FERNANDO 11100-CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	11	64	72	14	3	½	23,04/2	300
15	LUISA LOPEZ VALDES VEJER DE LA FRA - CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	9	64	59	14				0
16	DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	VEJER DE LA FRA.	SANTA	9001	63	16	14				0
17	CAÑADA ANCHA JUNTA DE ANDALUCIA	VEJER DE LA FRA.	SANTA	9003	63	27	14				0
18	ARROYO C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE- SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	SANTA	9002	51	11	14				0

NÚM. PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			AFECCIÓN
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. NÚM.	LONG.	ANCHO	NÚM.	Uds.	SUP. (m²)	
19	HEREDEROS DE FRANCISCO CASTRO TAMAYO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	EL MIMBRAL	1	51	62	14				0
20	HEREDEROS DE LUIS CRESPO BASALLOTE VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	EL MIMBRAL	2	51	36	14	4	1	8,82	400
21	RIO BARBATE C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE- SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	EL MIMBRAL	9003	51	26	14				0
22	ISABEL DURAN MANZORRO -SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	36	51	105	14				0
23	HEREDEROS DE FRANCISCO CASTRO TAMAYO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	21	51	143	14	5	1	8,82	400
24	HEREDEROS DE JUAN DURAN MANZORRO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	20	51	182	14				
25	PADRON JUNTA DE ANDALUCIA-SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	9005	51	11	14				0
26	RIO BARBATE C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE- SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	9003	51	25	14				0
27	JOSE PEREZ SANCHEZ VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	PEÑA DE SORIA	22	63	148	14	6	1	16,4	600
28	MARIA JOSE DOMINGUEZ RODRIGUEZ VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	PEÑA DE SORIA	23	63	127	14				0
29	HEREDEROS DE JUAN RODRIGUEZ INFANTE VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	PEÑA DE SORIA	24	63	21	14	7	1	6,35	400
30	RIO BARBATE C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	PEÑA DE SORIA	9003	51	23	14				0
31	LA BULAGA S.L JEREZ DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	22	51	584	14	8,9	1	20,25+42,9	1200
32	CM POSADA TORERO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	9006	51	3	14				0
33	LA BULAGA S.L JEREZ DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	24	51	335	14	10	2	29,7+8,24	1000
34	COLADA CERCADOS JUNTA DE ANDALUCIA SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	9007	51	5	14				0
35	LA BULAGA S.L. JEREZ DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	23	51	226	14	12	1	6,35	400
36	CARRETERA SAN FERNANDO -CAMPO DIPUTACION DE CADIZ CADIZ	VEJER DE LA FRA.	EL TORERO	9001	23	62	14				0
37	RAFAEL BERNAL LEON VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MONTE ENMEDIO	3	23	141	14	13	1	17,64	600
38	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.		9003	23	4	14				0
39	RAFAEL BERNAL DURANVEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	ANGOSTURA	3	23	123	14				0
40	JOSE GARCIA GOMAR VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	ANGOSTURA	2	24	107	14	14	1	17,64	600
41	RAFAEL BERNAL VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	ANGOSTURA	3	24	144	14				0
42	VEREDA ANGOSTURA AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	ANGOSTURA	9002	24	10	14				0
43	RIO BARBATE C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	ANGOSTURA	9001	24	26	14				0
44	IGLESIA CATOLICA CAPELLANIA PATERNA DE LA RIVERA	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	88	25	142	14	15	1	37,21	600
45	DOLORES MORILLO CRESPO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	1	25	215	14	16	1	17,64	600
46	JUAN MORILLO GAROFANO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	2	25	37	14				0

NÚM. PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			AFECCIÓN
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. NÚM.	LONG.	ANCHO	NÚM.	Uds.	SUP. (m²)	
47	DOLORÉS MORILLO CRESPO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	3	25	185	14				0
48	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	9004	25	13	14				0
49	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	6	25	1052	14	17, 18, 19	3	8,82+8,53 +8,53	1200
50	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	9004	25	24	14				0
51	JOSE GOMEZ ROMERO BARBATE	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	15	25	277					
52	RIO BARBATE C.H.G.- MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE - SEVILLA	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	9016	25	25	14				
53	JOSE GOMEZ ROMERO BARBATE	VEJER DE LA FRA.	MARISMA	16	25	233	14	21	1	8,53	400
54	ANTONIO LÓPEZ VERA BARBATE	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	17	25	245	14				0
55	PARROQUIA DIVINO SALVA- DOR VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	18	25	3	14				0
56	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO- MINISTERIO DE ECONOMIA - MADRID	BARBATE	MONTANO	201	8	145	14	22	1	7,62	400
57	JOSEFA GALLARDO GARCIA CADIZ	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	19	25	98	14				0
58	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	9005	25	18	14				0
59	AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	87	25	217	14	23	1	39,7	600
60	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	9005	25	87	14				0
61	JOSE FRANCISCO ARRIAZA GALINDO - CADIZ	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	86	25	31	14				0
62	NICOLAS ARRIZA RODRI- GUEZ MALAGA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	95	25	18	14				0
63	ANTONIA DUARTE PEREZ Y 3 MAS CONIL DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	85	25	137	14	24	1	6,86	400
64	MANUEL MERA SANCHEZ VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	84	25	51	14				0
65	ANTONIO CASAS PLAZA ASTURIAS	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	83	25	27	14				0
66	HEREDEROS DE ANTONIO SALVADOR GALINDO ENRI- QUE BARBATE	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	82	25	33	14				0
67	HEREDEROS DE MARIA GROSSO GARCIA VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	75	25	7	14				0
68	M. GAROFANO GRANDAL SAN FERNANDO	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	74	25	11	14				0
69	HEREDEROS DE JOSE SANCHEZ MUÑOZ BARBATE	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	69	25	41	14				0
70	JOSE PEREZ SANCHEZ VEJER DE LA FRA.	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	73	25	29	14	25	1	7,07	400
71	HEREDEROS DE JOSE SANCHEZ MUÑOZ BARBATE	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	69	25	83					
72	CAMINO AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRA	VEJER DE LA FRA.	HUERTA DE LA OLIVA	9006	25	30	14				0
73	FERNANDO BENITEZ ARAGON VEJER DE LA FRA.	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	16	8	123	14				0
74	CAMINO AYUNTAMIENTO DE BARBATE	BARBATE	MARISMA	9014	8	10	14				0

NÚM. PARC. S/ PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				VUELO (m)		APOYOS			AFECCIÓN
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	PARC. S/ CAT.	PLG. NÚM.	LONG.	ANCHO	NÚM.	Uds.	SUP. (m²)	
75	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MINISTERIO DE ECONOMIA -MADRID	BARBATE	MONTANO	201	8	36	14	26	1	39,7	600
76	CAMINO AYUNTAMIENTO DE BARBATE	BARBATE	MARISMA	9014	8	71	14				0
77	ASC LOCAL PARA PREVENCION CURACION Y REHABILITACION SOCIAL BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	36	8	10	14				0
78	JUAN DOMINGUEZ PADILLA BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	41	8	38	14				0
79	FERNANDO MELERO ARA-GON BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	42	8	10	14				0
80	ANTONIO GALINDO LOAIZA Y UNO MAS BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	38	8	12	14				0
81	FERNANDO MELERO ARA-GON BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	42	8	37	14				0
82	MANUEL MORALES VARO BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	43	8	86	14	27	1	6,05	400
83	RAMON MELERO GOMAR BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	44	8	35	14				0
84	ARROYO CA ANDALUCIA C AGRICULTURA Y PESCA IARA JEREZ DE LA FRONTERA	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	9003	8	17	14				0
85	AGUSTIN BARBOSA FERNANDEZ CHICLANA DE LA FRONTERA	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	48	8	184	14	28	1	37,21	600
86	CAMINO AYUNTAMIENTO DE BARBATE	BARBATE	MARISMA	9014	8	83	14	29	1	6,55	400
87	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MINISTERIO DE ECONOMIA -MADRID	BARBATE	MONTANO	201	8	267	14				0
88	CAMINO AYUNTAMIENTO DE BARBATE	BARBATE	MARISMA	9014	8	146	14				0
89	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MINISTERIO DE ECONOMIA MADRID	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	201	8	229	14	30	1	6,55	400
90	FRANCISCA RIVERA DOMINGUEZ BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	140	8	65	14	31	1	39,7	600
91	MANUEL CORRALES LOPEZ BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	142	8	37	14				0
92	ANTONIO LOAIZA CASTRO Y 1 VEJER DE LA FRA.	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	143	8	70	14				0
93	JOSE GALLARDO FERNANDEZ BARBATE	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	144	8	79	14				0
94	Desconocido	BARBATE	RIBERA DE LA OLIVA	146	8	3	14				0
95	MARIA DOMINGUEZ PADILLA VEJER DE LA FRA.	BARBATE	CABEZA DE LA GRANA	146	8	14	14	32	½	17,64/2	300
96	ANA GALLARDO BERMUDEZ VEJER DE LA FRA.	BARBATE	CABEZA DE LA GRANA	173	8	26	14	32	½	17,64/2	300
97	MARIA DOMINGUEZ PADILLA VEJER DE LA FRA.	BARBATE	CABEZA DE LA GRANA	171	8	164	14				0
98	DIONISIO MUÑOZ SOLER -BARCELONA	BARBATE	CABEZA DE LA GRANA	174	8	53	14	33	1	37,21	600

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en

las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-3267/09	04/09/2009	ALMACÉN MATERIALES CONST. LOS PINOS, S.L.	C/ EL LIMÓN, 12-A - ALGECIRAS - 11205 CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-3274/09	04/09/2009	DE LA CHICA KM CERO, S.L.	CTRA. CÁDIZ-MÁLAGA, KM 108,6 - ALGECIRAS 11205 - CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-0320/10	19/10/2009	INTRADAL, S.L.	C/ VICENTE ALEIXANDRE, 5, 4º B - ALGECIRAS - 11202 - CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-3261/09	04/09/2009	JOSÉ DELGADO DE MENDOZA ROVIRA	C/ GARCÍA CARRERA, 33 - CÁDIZ - 11010 CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-3265/09	04/09/2009	MERCA TRANSIT ADUANAS, S.L.	PZA. MENDIZÁBAL, 3 - CÁDIZ - 11005 - CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-2934/09	13/05/2009	ANDRÉS BENEDICTO TORRES	PASADA LOS ÁLAMOS, 11 - CASTELLAR DE LA FRA. - 11350 - CÁDIZ	140.1.19 LOTT 197.1.19 ROTT	4.601 €
CA-3012/09	13/05/2009	ANDRÉS BENEDICTO TORRES	PASADA LOS ÁLAMOS, 11 - CASTELLAR DE LA FRA. - 11350 - CÁDIZ	141.4 LOTT 198.4 ROTT	381 €
CA-3456/09	06/11/2009	JAKOUT MOHAMMED	C/ GRANADA, 89, PORTAL 1, 1º - ALMERÍA 04008 - ALMERÍA	141.31 LOTT	4.601 €
CA-3460/09	13/11/2009	JAKOUT MOHAMMED	C/ GRANADA, 89, PORTAL 1, 1º - ALMERÍA 04008 - ALMERÍA	141.31 LOTT	4.601 €
CA-3442/09	03/11/2009	AMBULANCIAS SÁNCHEZ, S.L.	LLOMA DEL MAS, 826 - BÉTERA - 46117 VALENCIA	141.13 LOTT	1.501 €
CA-2974/09	21/05/2009	LOGÍSTICAS LAYMAR, S.L.	URB. BALCÓN DE MÁLAGA, 60 - RINCÓN DE LA VICTORIA - 29730 - MÁLAGA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-0295/10	15/10/2009	CAROLINA C. ARESU GARCÍA OBREGÓN	CAMINO ANCHO, 84 - ALCOBENDAS - 28100 MADRID	141.19 LOTT 198.19 ROTT	750,75 €
CA-3275/09	04/09/2009	EXGARTRADIZ, S.L.	C/ OSUNA, 1 - SANLÚCAR DE BDA. - 11540 CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-3260/09	04/09/2009	ANTONIO BREA TRILLO	C/ GENERAL LOBO, 13, VIV. 35 - SAN FERNANDO - 11100 - CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-3272/09	04/09/2009	LUIS CARO RODRÍGUEZ	C/ GARZA, 8 - CHIPIONA - 11550 - CÁDIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-3234/09	26/06/2009	MALIAPESCA, S.L.	LONJA PESCADOS DE BARBATE - BARBATE 11160 - CÁDIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes ins-
truidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987,
de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de
septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de
5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley
Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de
Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de
septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas
anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley
30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Re-
glamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terres-
tres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso
de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del
día siguiente al de la publicación de la presente notificación,
ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la
Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n,
Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indi-
cado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días
para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a
su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo
97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio

de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el ar-
tículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 11 de mayo de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo
Rubio.

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Delegación
Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación
y notificaciones de procedimientos sancionadores en
materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entida-
des relacionados, contra los que se tramitan expedientes san-
cionadores que se indican por infracción a los artículos que se
detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los
Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que
intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido prac-
ticarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y
60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-
rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-
ministrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo
de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expe-
dientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación
Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0718/10	22/01/2010	RESER PACK EXPRESS, S.L.	URB. NUEVO CHAPÍN, IV, FASE, 7, 5.º A. JEREZ DE LA FRA. 11405-CÁDIZ	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201 €
CA-0885/10	29/05/2010	MOUHAMADOU BAMBA FALL	C/ MÉRITO, 2, 2.º B. JEREZ DE LA FRA. 11401-CÁDIZ	140.1.16 LOTT 197.1.16 ROTT	4.601 €
CA-0896/10	18/01/2010	COMERCIAL JUSA, S.A.	C/ BATALLA CARDELA, 13. JEREZ DE LA FRA. 11405-CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0694/10	15/01/2010	AMPARO PÉREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3.º UBRIQUE, 11600-CÁDIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0879/10	11/11/2009	AMPARO PÉREZ ROMERO	C/ GRANADA, 14, 3.º UBRIQUE, 11600 CÁDIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0781/10	16/02/2010	MONTERO RODRÍGUEZ MERCANCÍAS, S.L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, 41907-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0783/10	16/02/2010	MONTERO RODRÍGUEZ MERCANCÍAS, S.L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, 41907-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601 €
CA-0785/10	16/02/2010	MONTERO RODRÍGUEZ MERCANCÍAS, S.L.	C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE, 12. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, 41907-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0810/10	24/02/2010	ACOPASTRANS, S.L.	C/ FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45. SEVILLA, 41007-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-0731/10	27/01/2010	CARLOS FERNÁNDEZ SHAW NAVARRO	C/ CERRO VERDE, 5. GELVES, 41120-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €
CA-0767/10	25/02/2010	JUAN DOMÍNGUEZ E HIJOS, S.L.	POL. IND. LA RED, PARCELA 38. ALCALÁ DE GUADAÍRA, 41500-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0724/10	27/01/2010	TTES. HERMANOS BELTRÁN 2001	C/ CANCHO PÉREZ, 9. MÁLAGA, 29003-MÁLAGA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301 €
CA-0636/10	01/12/2009	EXCAVACIONES LOJA, S.L.	POL. IND. FUENTE SANTA. LOJA, 18300-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.941 €
CA-0833/10	15/03/2010	MARÍA JUANA MATEOS CIES	C/ YERBA, 4, 3.º D. EL PUERTO STA MARÍA, 11500-CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-0812/10	25/02/2010	GRÚAS AYUDAUTO, S.L.	C/ TRAINERA, 41. ALGECIRAS, 11207-CÁDIZ	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre apertura de período de pruebas de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

En relación con la petición formulada por los interesados en los expedientes relacionados más abajo, incoados por esta Delegación, se comunica que se abre el período de prueba, añadiendo que, conforme al art. 42.5.A) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo máximo legal para resolver el procedimiento quedará suspendido mientras tanto.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-2643/09	11/03/2009	TRANSPORTES EL MASTIN, S.L.	C/ NUEVA, 39-41, LOCAL 36 B - MAIRENA DEL ALJARAFA - 41927 - SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.756 €
CA-3365/09	04/06/2009	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA	C/ JUAN SEBASTIAN ELCANO, 1, 2º IZQDA. HUELVA - 21004 - HUELVA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	201 €
CA-3386/09	16/09/2009	DISNESUR, S.L.	POL. IND. EL PINO, C/ MEDITERRANEO, 1 SEVILLA - 41016 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0489/10	16/11/2009	NIETO RUIZ, S.L.	C/ TORMES, 24 - JEREZ DE LA FRA. - 11410 CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
P-3792/08	PRADOS CORDON	JOAQUIN	74906861R
P-4058/08	GARCIA PARADA	DIANA SISLEY	X1431446H
P-1762/09	PONCE SANCHEZ	ESTEFANIA	26807410J
P-1946/09	BRIALES DE JORGE	MARIA DEL CARMEN	78972485F
P-1986/09	FUENTES ORTEGA	PURIFICACIÓN	74726486S
P-1998/09	PUEBLA O'ROURKE	VICTORIA SOLEDAD	79025603H
P-2010/09	VEGAS DE LA PIEDRA	ANA BELEN	76435201Z
P-2039/09	PARRA DOÑA	PAZ NOELIA	25597912Q
T-5/10	PECINO APARICIO	MIGUEL ANGEL	75896772S
P-26/10	CHATAIGNER	ANNE-MARIE	X08434406F
P-43/10	BAKHTA HARRAD	NABIL	79025551N
P-48/10	VELICKA	DAVID	X8372994M
P-58/10	RIOS REYES	CONSUELO	74935706G
P-85/10	VERGARA OSORIO	JORGE ARMANDO	79055824V
P-99/10	INFANTE SANTIAGO	SARA	74883760S
P-105/10	LOBATO NUÑEZ	PEDRO	14630346T
P-109/10	BESSA DA CUNHA	AEXANDRE LUIZ	X9270018Y
P-143/10	TRUJILLO CAMPILLOS	MATILDE	50600727Z
P-158/10	ANDERE	PABLO ALBERTO	X09894274L

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan Resolución de contrato de arrendamiento de las viviendas de protección oficial de promoción pública pertenecientes a los grupos que se citan.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la viviendas de protección oficial de promoción pública por «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», artículo 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y artículo 9, apartado 2, letra a), del Reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La Resolución del contrato se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, num. 72, 1.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Municipio: Baza.
Matrícula: GR-0965.

Cuenta: 10.
Dirección: C/ Francisco Velasco, 11.
Nombre: Jorge.
Apellidos: Martínez Blánquez.

Granada, 7 de junio de 2010.- La Gerente, María del Mar Román Martínez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente de solicitud de autorización administrativa formulada por doña Magdalena Winnicka, en calidad de representante de la entidad Villa Varsovia, S.L., cuyo objeto es la ocupación del acceso peatonal al puerto de Fuengirola con un vehículo y remolque destinado a la realización de comida rápida, así como mesas y sillas para la ocupación del acceso peatonal al puerto pesquero de Fuengirola, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica la presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, pudiendo interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrá presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación, mediante publicación de extracto, de las Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

ANEXO

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
224/2009	14/05/2010	TORIBIO CLEMENTE SUÁREZ (27153134), ALMERÍA	78.K	200
467/2009	20/04/2010	MARÍA SANDRA JORDAN PIÑAR (28597213), SEVILLA	78.a (1)	100
20/2010	24/05/2010	FRANCISCO COMPÁN FUENTES (77590314K), SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA)	78.c	300
Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.				

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	SE/AET/00001/2008	259.862,40	
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	SE/AET/00002/2008	104.630,40	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	SE/AET/00004/2008	174.384,00	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SE/AET/00005/2008	305.172,00	
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	SE/AET/00006/2008	397.070,50	
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	SE/AET/00007/2008	313.891,20	
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	SE/AET/00008/2008	41.520,00	
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SE/AET/00009/2008	187.110,0	
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SE/AET/00010/2008	1.652.952,60	
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	SE/AET/00011/2008	313.891,20	
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	SE/AET/00012/2008	233.965,20	
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	SE/AET/00013/2008	305.172,00	
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA	SE/AET/00014/2008	305.172,00	
AYUNTAMIENTO DE PILAS	SE/AET/00016/2008	84.665,04	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/AET/00019/2008	120.613,68	
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	SE/AET/00051/2008	130.788,00	
MANC. COMARCA DE ESTEPA	SE/AET/00070/2008	69.753,60	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	SE/AET/00071/2008	130.788,00	
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/AET/00074/2008	235.418,40	
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/AET/00075/2008	348.768,00	
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/AET/00076/2008	67.885,20	

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 14 de enero de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
A. PROMETEO, SERV. JCO. INTEGRAL PARA INMIGRANTES	SE/IGS/00003/2009	43.878,42	Interés General y Social
COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL. HIJAS DE LA CARID	SE/IGS/00004/2009	44.044,56	Interés General y Social
ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA PROYECTO MIGUEL DE MAÑARA	SE/IGS/00005/2009	87.756,84	Interés General y Social
FUNDACIÓN ANDALUZA ALFONSO PERALES PIZARRO	SE/IGS/00006/2009	54.931,10	Interés General y Social
ASOC. MORISCA PARA LA LUCHA Y PREVENCIÓN DROGODEP.	SE/IGS/00007/2009	40.358,84	Interés General y Social
FUNDACION NUEVA TIERRA	SE/IGS/00008/2009	16.714,26	Interés General y Social
AA TRASPLANTADOS HEPÁTICOS CIUDAD DE LA GIRALDA	SE/IGS/00010/2009	39.003,06	Interés General y Social
ASOCIACIÓN PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA	SE/IGS/00011/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACION DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	SE/IGS/00012/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASPACE	SE/IGS/00013/2009	16.968,70	Interés General y Social
ASOC.DE ALLEG.DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (ASAENES)	SE/IGS/00014/2009	30.902,40	Interés General y Social
ASOC. PADRES DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES ECIIJA Y CO	SE/IGS/00018/2009	44.210,70	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA «LA MURALLA»	SE/IGS/00021/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS UNIVERSITARIAS DE ANDALUC	SE/IGS/00024/2009	103.274,64	Interés General y Social
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	SE/IGS/00025/2009	58.504,59	Interés General y Social
APROSE	SE/IGS/00026/2009	12.045,67	Interés General y Social
ASOCIACION «ELIGE LA VIDA»	SE/IGS/00028/2009	21.939,21	Interés General y Social
COLEGA SEVILLA	SE/IGS/00029/2009	87.923,07	Interés General y Social
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MAYORES DE ANDALUCIA FAMAN	SE/IGS/00030/2009	24.764,52	Interés General y Social
ASOC. VOLUNTARIADO SOCIAL CRISTO VIVE	SE/IGS/00031/2009	11.052,68	Interés General y Social
FUNDACION ANA BELLA MUJ. MALTRAT. Y MADRES SEPARADAS	SE/IGS/00033/2009	58.947,66	Interés General y Social
ASOCIACIÓN SEVILLA EMPLEA	SE/IGS/00034/2009	58.729,68	Interés General y Social
FUNDACION PROLIBERTAS	SE/IGS/00035/2009	34.276,27	Interés General y Social
ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SE/IGS/00036/2009	68.255,32	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS LA LUZ	SE/IGS/00037/2009	87.756,84	Interés General y Social
FUNDACION ATENEA GRUPO GID	SE/IGS/00039/2009	54.753,84	Interés General y Social
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	SE/IGS/00040/2009	105.582,26	Interés General y Social
FUNDACION ATENEA GRUPO GID	SE/IGS/00041/2009	61.335,36	Interés General y Social
ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE VOLUNTA. SOCIAL ALCALA GUADAIR	SE/IGS/00043/2009	87.756,84	Interés General y Social
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE SEVILLA	SE/IGS/00044/2009	99.756,72	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA	SE/IGS/00045/2009	21.939,21	Interés General y Social
ASOCIAC. ALZHEIMER- LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/IGS/00046/2009	14.626,14	Interés General y Social
APDEDIS (ASOC. PRO-DERECHOS DEL DISCAP)	SE/IGS/00048/2009	36.111,39	Interés General y Social
FUNDACION INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE SEVILLA	SE/IGS/00052/2009	61.055,64	Interés General y Social
ASOC. SEVILLANA PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON	SE/IGS/00053/2009	38.354,31	Interés General y Social
ÁPICE. ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA	SE/IGS/00054/2009	11.061,75	Interés General y Social
CONFEDERACION DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTONOMOS DE ANDAL	SE/IGS/00055/2009	45.503,57	Interés General y Social
PROMOCIÓN CLARETIANA PARE EL DESARROLLO BÉTICA	SE/IGS/00056/2009	55.283,85	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL TOXICOMANO	SE/IGS/00057/2009	34.127,66	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	SE/IGS/00058/2009	21.939,21	Interés General y Social
AMESAL - ANDALUCIA	SE/IGS/00062/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACION INICIATIVAS SOLIDARIAS ALHUCEMA	SE/IGS/00063/2009	26.906,91	Interés General y Social
ASOCIACIÓN AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN «SILDAVIA »	SE/IGS/00070/2009	9.750,78	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER «VIRGEN DEL CASTILLO»	SE/IGS/00071/2009	32.953,43	Interés General y Social
FUNDACION SEVILLA ACOGE	SE/IGS/00073/2009	74.815,92	Interés General y Social
UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE SEVILLA	SE/IGS/00074/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACIÓN VOCES EN FEMENINO	SE/IGS/00075/2009	65.817,63	Interés General y Social
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONAD	SE/IGS/00076/2009	160.887,60	Interés General y Social
ASOC. UNION ALCALAREÑA	SE/IGS/00088/2009	65.817,63	Interés General y Social
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONAD	SE/IGS/00089/2009	160.887,60	Interés General y Social

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOC. DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROG. «EL TARAJO»	SE/IGS/00091/2009	34.127,66	Interés General y Social
FEDERACION PROVINCIAL DROGODEPENDENCIAS LIBERACION	SE/IGS/00093/2009	43.878,42	Interés General y Social
ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR	SE/IGS/00103/2009	63.920,61	Interés General y Social
ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR	SE/IGS/00104/2009	48.199,41	Interés General y Social
ASOCIACION DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA	SE/IGS/00106/2009	80.443,80	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR	SE/IGS/00107/2009	36.565,38	Interés General y Social
ASOC. PADRES Y MADRES DE PERSONAS CON DISCAP. «LA RAI»	SE/IGS/00109/2009	39.087,72	Interés General y Social
ASOCIACION PARA INCORPORACION SOCIO-LABORAL «SERVILUZ»	SE/IGS/00110/2009	28.437,43	Interés General y Social
ALZHEI-ARAHAL	SE/IGS/00114/2009	39.342,72	Interés General y Social
A.I.M.A.ASOC. PARA LA INTEGRACION DEL MINUSV. EN ARAHAL	SE/IGS/00115/2009	51.404,64	Interés General y Social
CENTRO JUVENIL STA. MARÍA MICAELA (R.RADORATRICES)	SE/IGS/00116/2009	11.052,68	Interés General y Social
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	SE/IGS/00120/2009	109.696,05	Interés General y Social
FUND. INDACE PARA INT DE AFECT DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	SE/IGS/00124/2009	25.263,56	Interés General y Social
CENTRO CULTURAL DE SORDOS TORRE DEL ORO	SE/IGS/00125/2009	58.504,56	Interés General y Social
ASOCIAC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	SE/IGS/00126/2009	88.161,43	Interés General y Social
AVANTI ANDALUCÍA XXI	SE/IGS/00127/2009	14.626,15	Interés General y Social
ASOCIACION ALTERNATIVA JOVEN	SE/IGS/00128/2009	8.596,53	Interés General y Social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROALIMENTARIO	SE/IGS/00132/2009	51.191,49	Interés General y Social
ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZH	SE/IGS/00133/2009	48.864,60	Interés General y Social
AFA DE ENFER DE ALZHEIMER «AMANECER» MARCHENA	SE/IGS/00137/2009	4.569,30	Interés General y Social
AUXILIARES DEL BUEN PASTOR «VILLA TERESITA»	SE/IGS/00139/2009	34.127,66	Interés General y Social
ASOCIACIÓN PREVENCIÓN Y AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ALBOR	SE/IGS/00141/2009	12.280,77	Interés General y Social
ASAS, ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACITADOS	SE/IGS/00142/2009	12.715,15	Interés General y Social
FUNDACIÓN FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA	SE/IGS/00146/2009	45.899,84	Interés General y Social
ASOCIACION SEVILLANA SINDROME DE ASPERGER	SE/IGS/00149/2009	49.394,52	Interés General y Social

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOCIACION JUAN DIAZ DE SOLIS	SE/PIS/00001/2009	40.861,11
ASOC. PROV. INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA	SE/PIS/00002/2009	43.878,42
APDEDIS (ASOC. PRO-DERECHOS DEL DISCAP)	SE/PIS/00003/2009	13.441,50
ASOC. PARA DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA	SE/PIS/00007/2009	47.138,82
ASOC. CULTURAL HORNOS DE LA CAL DE MORON	SE/PIS/00010/2009	29.379,66
ASOCIAC. ALZHEIMER- LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/PIS/00011/2009	11.224,26
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS «TODOS JUNTOS»	SE/PIS/00013/2009	11.052,68
FUNDACION NAO VICTORIA	SE/PIS/00026/2009	88.521,12
ASOC. HORIZONTE SIERRA SUR	SE/PIS/00028/2009	31.914,00
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE EL VISO DEL ALCOR, AEA	SE/PIS/00029/2009	19.501,56
ASOC. DE MUJERES GITANAS «AKHERDI I TROMIPEN»	SE/PIS/00030/2009	29.252,28
ASOC.PROGRESO DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL	SE/PIS/00031/2009	45.867,60

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	SE/PIS/00032/2009	40.766,40
CEDER CORAZÓN DE ANDALUCÍA	SE/PIS/00033/2009	38.223,00
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	SE/PIS/00035/2009	50.958,00
FUNDACION ANA BELLA MUJ. MALTRAT. Y MADRES SEPARADAS	SE/PIS/00036/2009	44.210,70
CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA MUJER MARIA AUXILIADORA	SE/PIS/00037/2009	14.727,72
ASOC. CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA DE HERRERA	SE/PIS/00039/2009	9.750,78
HERMANDAD DE LA VERA CRUZ	SE/PIS/00048/2009	17.836,20
ASOC. TURÍSTICA «ANDALUCÍA EN TUS MANOS»	SE/PIS/00049/2009	30.578,40
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CORAZÓN DE ANDALUCÍA	SE/PIS/00051/2009	14.626,14
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PARQUE ALAMILLO Y RIBERAS DEL	SE/PIS/00057/2009	186.795,12
ASOC. EMPRESAS MADERA Y MUEBLE COMARCA ECÍJA	SE/PIS/00061/2009	14.626,14
ASOCIACIÓN SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA	SE/PIS/00062/2009	39.003,06
ASOC. RETAMA	SE/PIS/00065/2009	43.989,18
FUNDACIÓN PÚBLICA FRANCISCO MALDONAD	SE/PIS/00071/2009	314.415,48
FEANSAL	SE/PIS/00072/2009	74.675,52
ASOC. DE ALLEG. DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS (ASAENES)	SE/PIS/00079/2009	17.271,00
AJE-ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	SE/PIS/00082/2009	63.379,98
ASOCIACION DE EMPRESARIAS DE SEVILLA	SE/PIS/00088/2009	12.483,48
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE EL CUERVO AEDECU	SE/PIS/00094/2009	33.125,40
ASOC. CULTURAL LA CARACOLA	SE/PIS/00095/2009	44.195,88
PARROQUIA DE SANTA MARIA DE GRACIA	SE/PIS/00096/2009	64.551,66
ORGANIZACIÓN DE EMPRESARIAS DEL COMERCIO DE SEVILLA	SE/PIS/00100/2009	12.483,48

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOC.DISCAPACITADOS FISICOS DE MORON	SE/PIS/00101/2009	14.626,14
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	SE/PIS/00102/2009	66.089,28
ASOC. EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE HERRERA	SE/PIS/00104/2009	9.750,78
ASOC. CULTURAL LA CARACOLA	SE/PIS/00105/2009	74.090,40
FUNDACION INTERNACIONA APRONI	SE/PIS/00106/2009	19.926,00

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SOLOLE COSTAS SL UNIPERSONAL	SE/NCA/00011/2007	9.000	Creacion de empleo estable
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION SANTA JUSTA, SL	SE/NCA/00001/2008	9.000	Creacion de empleo estable
PREVENLIS SERVICIO DE PREVENCION, S.L.	SE/NCA/00002/2008	9.000	Creacion de empleo estable
CONFITERIA DISTINGUIDO, S.L.	SE/NCA/00003/2008	18.000	Creacion de empleo estable
BERNABE CABA JOSE	SE/NCA/00009/2008	9.000	Creacion de empleo estable
JACOBO MUÑOZ VIDAL	SE/NCA/00013/2008	6.000	Creacion de empleo estable
MIGUEL ANGEL DORANTES HALCON	SE/NCA/00015/2008	6.000	Creacion de empleo estable
JOSE LUIS SALINAS MONTES	SE/NCA/00016/2008	9.000	Creacion de empleo estable
NEBRICAR S.L.	SE/NCA/00017/2008	9.000	Creacion de empleo estable
CASA MORAL, S.L.	SE/NCA/00019/2008	18.000	Creacion de empleo estable
GARCIA ROMERO, JOSE MANUEL	SE/NCA/00022/2008	7.842,33	Creacion de empleo estable
SANTA LUCIA, PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	SE/NCA/00025/2008	6.562,50	Creacion de empleo estable
CARMEN FERNANDEZ ROMERO	SE/NCA/00028/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ICAMO SUMINISTROS INFORMATICOS, S.L.	SE/NCA/00029/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ALUMINIOS BEGINES, S.L.	SE/NCA/00031/2008	9.000	Creacion de empleo estable
TALLERES SILO S.L.	SE/NCA/00034/2008	15.000	Creacion de empleo estable
CANOVAS LEBRIJA S.L.	SE/NCA/00035/2008	18.000	Creacion de empleo estable
JACOBO JOSÉ MUÑOZ CORDERO	SE/NCA/00036/2008	18.000	Creacion de empleo estable
FULLDIGITAL S.L.	SE/NCA/00037/2008	9.000	Creacion de empleo estable
MUEBLES CORDEGAN S.L.	SE/NCA/00041/2008	9.000	Creacion de empleo estable
HNOS. GARCIA EVANGELISTA, S.L.	SE/NCA/00045/2008	4.500	Creacion de empleo estable
ASESORIA ESPADA, SL	SE/NCA/00049/2008	4.500	Creacion de empleo estable
MULTIPIEZAS UTRERA, S.L.U.	SE/NCA/00051/2008	9.000	Creacion de empleo estable
STUDIO TRECE DE COMUNICACION VISUAL SL	SE/NCA/00052/2008	9.000	Creacion de empleo estable
M.T.O. ASESORIA FISCAL, S.L.	SE/NCA/00053/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ROSA MARIA DURAN MARTIN	SE/NCA/00054/2008	5.333,33	Creacion de empleo estable
PATRICIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	SE/NCA/00055/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ARRIMART S.C.A.	SE/NCA/00056/2008	9.000	Creacion de empleo estable
OROZCO GARCIA, JOSE MANUEL	SE/NCA/00057/2008	9.000	Creacion de empleo estable
FLORES DE LEBRIJA S.L.	SE/NCA/00059/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ANGEL EMILIO VERGARA DORADO	SE/NCA/00060/2008	9.000	Creacion de empleo estable
JUAN A. FERNÁNDEZ MUÑOZ	SE/NCA/00061/2008	9.000	Creacion de empleo estable
CANOVAS LEBRIJA S.L.	SE/NCA/00064/2008	9.000	Creacion de empleo estable
MOGUER RAMIREZ MARIA DEL CARMEN	SE/NCA/00067/2008	9.000	Creacion de empleo estable
RADIO LEBRIJA S.C.A.	SE/NCA/00068/2008	9.000	Creacion de empleo estable
GABRIELA ZAPATA GÓMEZ	SE/NCA/00069/2008	9.000	Creacion de empleo estable
AB ULLMO TRADING COMPANY SL	SE/NCA/00070/2008	9.000	Creacion de empleo estable
CRUZ MARISCAL CANDIDA	SE/NCA/00071/2008	4.500	Creacion de empleo estable
AIMA CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES, S.L.	SE/NCA/00072/2008	27.000	Creacion de empleo estable
MORALES TRONCOSO FAUSTINO	SE/NCA/00073/2008	4.500	Creacion de empleo estable
SANCHEZ BARRIOS ASESORES, S.L.	SE/NCA/00074/2008	9.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS INTEGRALES HNOS. TRIGUERO, S.COOP. ANDAL.	SE/NCA/00075/2008	3.000	Creacion de empleo estable
DOMINGUEZ HERMOSO AMELIA	SE/NCA/00078/2008	10.800	Creacion de empleo estable
USGECO21 S.L.	SE/NCA/00079/2008	9.000	Creacion de empleo estable
JUAN RUIZ GARCIA E HIJOS, SL	SE/NCA/00080/2008	9.000	Creacion de empleo estable
PREVENLIS SERVICIO DE PREVENCION, S.L.	SE/NCA/00081/2008	9.000	Creacion de empleo estable
PARDILLO FERNANDEZ GUILLERMO	SE/NCA/00083/2008	6.000	Creacion de empleo estable
UTRECHAPA, SL	SE/NCA/00084/2008	9.000	Creacion de empleo estable
LUIS VICENTE JIMENEZ	SE/NCA/00085/2008	9.000	Creacion de empleo estable
JESUS GUIRADO DE LA VEGA	SE/NCA/00086/2008	7.200	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL OBANDO LOPEZ	SE/NCA/00087/2008	4.500	Creacion de empleo estable
JOSE MANUEL CABALLERO OLVERA	SE/NCA/00088/2008	5.400	Creacion de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
PUERTAS MATIK, S.C.	SE/NCA/00090/2008	4.500	Creacion de empleo estable
PEÑA PALMA JOSE MARIO	SE/NCA/00091/2008	9.000	Creacion de empleo estable
AGERUL INDUSTRIAS QUIMICAS, SL	SE/NCA/00093/2008	18.000	Creacion de empleo estable
GUZMAN VARGAS ROSARIO	SE/NCA/00094/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ICAMO SUMINISTROS INFORMATICOS, S.L.	SE/NCA/00096/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ROGELIO MUÑOZ SIGÜENZA	SE/NCA/00097/2008	18.000	Creacion de empleo estable
NOVEDOSAS INFRAESTRUCTURAS EN SERVICIOS ELECTRICOS, S.L	SE/NCA/00099/2008	39.750	Creacion de empleo estable
NAYFRES ASESORES S.L.	SE/NCA/00100/2008	9.000	Creacion de empleo estable
MARIA ROMERO BAREA	SE/NCA/00101/2008	9.000	Creacion de empleo estable
FRANCISCO JAVIER BORREGUERO BOOTELLO	SE/NCA/00102/2008	6.750	Creacion de empleo estable
S.C.A. UTRERANA PANADERA	SE/NCA/00103/2008	9.000	Creacion de empleo estable
ARENGALIA, S.L.	SE/NCA/00110/2008	9.000	Creacion de empleo estable
NEBRIMEDIC, S.A.L.	SE/NCA/00113/2008	4.500	Creacion de empleo estable
JOSE ANTONIO BLANCO MARTIN Y OTROS C.B.	SE/NCA/00114/2008	9.000	Creacion de empleo estable
SERVICIOS INFORMATICOS LAS CABEZAS, SL	SE/NCA/00115/2008	18.000	Creacion de empleo estable
TALLERES HNOS ROSADO, SL	SE/NCA/00116/2008	9.000	Creacion de empleo estable
AGUILERA PALOMO ELIA	SE/NCA/00117/2008	9.000	Creacion de empleo estable

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director/a, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 68/2010.
 Núm. Expte. recurrido: T232/09.
 Núm. de acta: I4120090001208161.
 Interesado: Tapesco, S.L. CIF: B41515115.
 Último domicilio: Pol. La Red, 18, nave 4, 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).
 Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Consejería de Empleo.
 Fecha: 10 de mayo de 2010.

Sevilla, 1 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
 Consejero de Empleo

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a

esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 28/2010/S/DGT/22.
 Núm. de acta: I112009000158322.
 Empresa: Cadia Gestión Integral Servicios, S.L.
 Último domicilio: C/ Acacias, 10, bajo, puerta D, 11007 Cádiz.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
 Fecha: 10 de mayo de 2010.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T2/07.
 Núm. de acta: 1565/06.
 Empresa: Global de Mantenimiento Integral, S.L.U.
 Último domicilio: C/ Águila del Oro, 2, 7.º A, 41006 Sevilla.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.
 Fecha: 3 de mayo de 2010.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Jefatura del Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando al Servicio de Prevención Ajeno que se cita resolución de revocación de la acreditación de 10 de diciembre de 2009, por deficiencias encontradas en su expediente de acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Habiéndose dictado resolución de revocación de la acreditación de fecha 10 de diciembre de 2009, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, en relación con la comunicación de las modificaciones en la acreditación como servicio de prevención, e intentada, por dos veces, la notificación de la Resolución en el domicilio social indicado para la acreditación por el Servicio de Prevención Ajeno Instituto Técnico de Salud Laboral, S.L., sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de 10 días, en este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, num. 14, de Sevilla, a fin de poder recoger la misma.

Expte.: SP-081/00-SC.

Domicilio social de la acreditación: C/ Sueños, núm. 5, local, 41020, Sevilla.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Jefe del Servicio, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 174/09.

Núm. de acta: I142009000075976.

Interesada: D.ª Purificación Calero Fernández, NIF.: 75609864D.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de abril de 2010.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. Expte.: 74/10.

Núm. de acta: I142010000000476.

Interesada: Desarrollos Empresariales Alcoy, S.L., NIF.: B84628056.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de mayo de 2010

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Núm. Expte.: 75/10.

Núm. de acta: I142010000000577.

Interesada: Desarrollos Empresariales Alcoy, S.L., NIF.: 84628056.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que dicta el acto: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.

Fecha: 7 de mayo de 2010.

Córdoba, 31 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre emplazamiento en el expediente que se cita.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, ante el que se sigue el procedimiento de referencia, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Núm. Expte.: 1106/02.

Núm. Acta: 1269/02.

Núm. Rec. Cont. Admvo.: Proc. Ordinario: 42/10. Negociado: 2E.

Interesado: Montajes Serviclub, S.L., CIF: B-91.535.617.

Empresa Principal: Unira, S.L.

Acto: Emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Fecha: 22 de marzo de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Empleo.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- El Delegado, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/PCD/00010/2007 (fecha solicitud: 17.5.2007).

Entidad: Villegas López, Jorge.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 26.3.2010.

Expediente: AL/PCD/00011/2007 (fecha solicitud: 8.5.2007).
Entidad: Pablo José Lacambra Carral.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 29.3.2010.

Expediente: AL/PCD/00024/2007 (fecha solicitud: 19.7.2007).
Entidad: Alarcart Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 5.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/TPE/00088/2005 (Fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Elvira Piedra Gallardo.

Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00085/2005 (Fecha solicitud: 30.9.2005).
Entidad: Ferco Telefonía, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio expediente de reintegro de fecha 9.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/PCD/00010/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Turismos Almería, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 15.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/NPE/00033/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Novateq Guerrero, S.L.N.E.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 16.4.2010.

Expediente: AL/NPE/00100/2008 (fecha solicitud: 11.7.2008).
Entidad: Account Executive, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 21.4.2010.

Expediente: AL/NPE/00140/2008 (fecha solicitud: 25.7.2008).
Entidad: Domyrna Mantenimiento, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 23.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: He Ming Wei, S.L.

Expediente: CO-221/09.

Último domicilio conocido: Gerard Brenan, 55, de Málaga.

Infracción: Dieciséis faltas leves.

Sanción: Multa de 21.600 €.

Acto notificado: Notificación resolución definitiva.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Chiwo Export, S.L.

Expediente: CO-023/10.

Último domicilio conocido: Alejandro Casona, 13, de Málaga.

Infracción: Dos faltas leves.

Sanción: Multa de 2.100 €.

Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.

Plazo de interposición de alegaciones: 15 días.

Interesado: Euro 2000 Import-Export, S.L.
Expediente: CO-026/10.
Último domicilio conocido: G-8 P.I. El Oliveral. 46190 Valencia.
Infracción: Una leve.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días.

Interesado: Chiuo Export, S.L.
Expediente: CO-075/10.
Último domicilio conocido: Alejandro Casona, 13, de Málaga.
Infracción: Dos faltas leves.
Sanción: Multa de 2.100 €.
Acto notificado: Notificación acuerdo de inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-144/2009.
Interesado: Pepe El Talbla, S.L. (Chiringuito El Tabla).
Último domicilio: Avda. Marina, Edif. Andalucía, 1 D, 21100 Punta Umbría (Huelva).
Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 3.005,07 euros, correspondiente a la sanción por infracción en materia relativa a la higiene de los productos alimenticios.

Huelva, 3 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio e incoación del expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Mohammed Bouassam.
Expediente: S21-075/2010.
Acto: Acuerdo de inicio e incoación.
Preceptos infringidos: Art. 12.1 del R.D. 381/1984, de 25 de enero, por el que se establece la Reglamentación Técnico-Sa-

nitaria para el minorista de alimentación, art. 4.2 en relación con el Capítulo XII del Anexo II del Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
Sanción: 300,00 euros.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de este acto.

Huelva, 3 de junio de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:
Beneficiario: Tapizados Catalán y Ortiz, S.L.
Expediente: AREEXP07 EH4101 2008/034.
Objeto subvención: Mod. 7 ARE Modernización y Fomento para la Artesanía.

Acto: Resolución de reintegro de 5.5.2010.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 4.801,25 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 5.5.2010, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas

relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
044.594.666	ABELA GARCÍA, MARÍA	PNC
023.674.935	JIMÉNEZ GARRIDO, ENCARNACIÓN	PNC
025.105.285	LLORET FERNÁNDEZ, M.ª VICTORIA	PNC
024.961.476	ROJAS SANTIESTEBAN, ANA	PNC

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
025.610.967	EMHAMED MOHAMED, FATIMET-TU	PNC
027.377.756	MELLADO SEDEÑO, JUANA	PNC

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará

la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
025.667.341	DOMÍNGUEZ RUEDA, JOSÉ	PNC
025.107.967	FLORIDO GARCÍA, FRANCISCA	PNC
074.814.749	PONCE RUIZ, EMILIA	PNC

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de inicio de acogimiento familiar permanente adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Nieves Romero Ponce, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 19 de mayo de 2010, adoptada en el expediente núm. 352-2001-21000039-1, procedimiento núm. 373-2010-00000306-1, relativo al/la menor D.L.R., por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar permanente con respecto al/a los menor/es D.L.R. nacido/a en Huelva el día 1 de febrero de 1993.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 31 de mayo de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar, que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2009-00031193-4.
Nombre y apellidos: Hdros. don José Trastallino García.
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a don José Trastallino García.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 3 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José Moreno Tejero la propuesta de resolución de expediente sancionador.

Habiéndose dictado propuesta de resolución por el Instructor del expediente en fecha 16 de abril de 2010, en el expediente sancionador 030/05, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don José Moreno Tejero podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 16 de abril de 2010 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2009/519/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Pérez Escobosa.

DNI: 27240905G.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2009/519/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2009/519/AG.MA/FOR.

Interesado: Juan Pérez Escobosa.

DNI: 27240905G.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Infracción: Grave de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones.

Almería, 26 de mayo de 2010.- El Delegado P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2009/579/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Puga Romera.

DNI: 27197254 F.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2009/579/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2009/579/AG.MA/FOR.

Interesado: Francisco Puga Romera.

DNI: 27197254 F.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Infracción: Grave de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones.

Almería, 26 de mayo de 2010.- El Delegado P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte. AL/2009/583/AG.MA/FOR.

Interesado: José Manuel González Moya.

DNI: 53714272 A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2009/583/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte. AL/2009/583/AG.MA/FOR.

Interesado: José Manuel González Moya.

DNI: 53714272 A.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Infracción: Grave de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones.

Almería, 26 de mayo de 2010.- El Delegado P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Juan Cortés Heredia. DNI: 27257546 Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/434/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.8; 77.10; 82.2.a) y b); 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificadas la 1.ª y 2.ª leves y la 3.ª grave.

- Sanción: Multa de 721,20 euros.

- Obligación No Pecuniaria: Suspensión para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.

- Plazo de alegación: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don David Cortés Cortés. DNI: 75716564 N.

- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/454/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 77.7; 82.2.b); 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros.

- Obligación No Pecuniaria: Suspensión para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Juan Cortés Heredia. DNI: 27257546Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/451/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Inicio: Infracción tipificada en los artículos: 77.7; 82.2.b); 83.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 euros.

- Obligación No Pecuniaria: Suspensión para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Plazo de alegaciones: Quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Manuel Torres Fernández. DNI: 34862518S.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2009/889/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva: Infracciones tipificadas en los artículos: 76.8; 77.7.b); 82.2.a) y b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificadas la 1.ª como leve y la 2.ª como grave.

- Sanción: Multa de 661 euros.

- Obligación No Pecuniaria: Suspensión para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación.

5. Interesado: Don Juan Cortés Heredia. DNI: 34862518S.

- Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2009/404/G.C/CAZ, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Juan Vila Abarca. DNI: 23757614V.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2009/696/P.A/INC.

- Contenido de la resolución definitiva: Infracción tipificada en los artículos: 64.3; 68; 73.1.a) y b) de la Ley 5/1999, de 29 de julio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Granada, 25 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/707/P.A./ENP.

Interesado: Don Rafael Gómez Lorenzo; NIF: 29732168E.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente san-

cionador HU/2009/707/P.A./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en calle Doctor Eduardo García Triviño-López, núm. 15, código postal 23071, de Jaén.

Interesado: Emilio Jiménez Castillo.
DNI/CIF: 30787792-S.
Expediente: JA/2010/237/PART/CAZ.
Fecha: 16 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.19 de la Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Jesús Jurado Rosello.
DNI/CIF: 77362709-R.
Expediente: JA/2010/146/G.C./EP.
Fecha: 22 de marzo de 2010.
Infracciones: Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Montilla Cuadrado.
DNI/CIF: 26182206-H.
Expediente: JA/2010/153/G.C./EP.
Fecha: 22 de marzo de 2010.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley 8/03 de la Flora y fauna.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Joaquín Huertas Ortiz.
DNI/CIF: 25295257-H.
Expediente: JA/2010/289/G.C./CAZ.
Fecha: 22 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.15 de la Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 601 euros.
Indemnización: 1.502,54 euros (Responsabilidad solidaria art. 72.1 Ley 8/2003; parte proporcional: 136,60 euros-Cantidad a abonar al titular del coto J-11.302).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Moreno Sabaleta.
DNI/CIF: 25891648-L.
Expediente: JA/2010/254/G.C./CAZ.
Fecha: 20 de abril de 2010.
Infracciones: Muy grave, art. 78.10 de la Ley de la Flora y la fauna Silvestres.
Sanción: 4.001 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: David López Liñán.
DNI/CIF: 77328570-V.
Expediente: JA/2010/262/G.C./CAZ.
Fecha: 20 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.28 de la Ley de la Flora y la Fauna.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: David de la Torre Albao.
DNI/CIF: 77328042-H.
Expediente: JA/2010/304/G.C./CAZ.
Fecha: 23 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 74.10 y 77.9 de la Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: 1.202,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Expósito Parrao.
DNI/CIF: 26236059-M.
Expediente: JA/2010/369/G.C./EP.
Fecha: 4 de mayo de 2010.
Infracciones: Leve, art. 73.1 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna.
Sanción: 60,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: David de la Torre Albao.
DNI/CIF: 77328042-H.
Expediente: JA/2010/319/G.C./CAZ.
Fecha: 26 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 74.10, 77.7 y 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 1.803,02 euros.
Obligaciones no pecuniarias: Suspensión e inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un año.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Mulero Vilchez.
DNI/CIF: 75110058-Q.
Expediente: JA/2010/219/G.C./RSU.
Fecha: 13 de abril 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: De 603 a 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Jesús Miguel Vilches Vilches.
DNI/CIF: 26465181-R.
Expediente: JA/2010/337/G.C./CAZ.
Fecha: 27 de abril de 2010.
Infracciones: Muy grave, art. 78.6 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 4.001 euros.
Indemnización: 120,40 euros (20 zorzaes)
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Luis Fernández Cortes.
DNI/CIF: 77333146-Q.
Expediente: JA/2010/335/G.C./CAZ.
Fecha: 27 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.7 y 77.10 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 1.202 euros.
Indemnización: 30,06 euros (Responsabilidad solidaria art. 72.1 de la Ley 8/03. Parte proporcional exigible al interesado: 10,02 euros, a abonar al coto J.10672).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Fuentes Ibáñez, S.L.
DNI/CIF: B-79670204.
Expediente: JA/2010/238/OTROS FUNCS/PA.
Fecha: 16 de abril de 2010.
Infracciones: Muy grave, art. 131.1.a) de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Otras Obligaciones no pecuniarias: Iniciar los trámites necesarios para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
Sanción: De 240.401 hasta 2.404.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: José Antonio Delgado Mayas.
DNI/CIF: 74644713-F.
Expediente: JA/2010/325/G.C./CAZ.
Fecha: 27 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.7 de la Ley 8/03 de la Flora y Fauna.
Sanción: 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Sucesores de Cerámica Miga, S.L.
DNI/CIF: B-23378326.
Expediente: JA/2010/44/OTRS FUNCS/PA.
Fecha: 18 de febrero de 2010.
Infracciones: Leve, art. 139.1.c) de la Ley de Gestión de la Calidad Ambiental.
Sanción: De hasta 30.000 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Manuel Mulero Vilchez.
DNI/CIF: 75110058-Q.
Expediente: JA/2010/219/G.C./RSU.
Fecha: 13 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
Sanción: de 603 a 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Roberto Francisco Damas Morales.
DNI/CIF: 77339735-G.
Expediente: JA/2010/364/G.C./CAZ.
Fecha: 30 de abril de 2010.
Infracciones: Leve, art. 76.6 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Salvador Sánchez Urbano.
DNI/CIF: 25690957-A.
Expediente: JA/2010/314/G.C./ENP.
Fecha: 23 de abril de 2010.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Dionisio Baena Marín.
DNI/CIF: 75109465-K.
Expediente: JA/2010/330/G.C./CAZ.
Fecha: 27 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 77.9 de la Ley 8/03 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 601 euros.
Indemnización: 150 euros (a abonar al coto J-10857).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de inicio.

Interesado: Pedro José Vela Moreno.
DNI/CIF: 750708522.
Expediente: JA/2009/1387/G.C./RSU.
Fecha: 27 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: José María Melero Rodríguez.
DNI/CIF: 26207234-E.
Expediente: JA/2009/1236/G.C./RSU.
Fecha: 26 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Juan González García.
DNI/CIF: 26740545-D.
Expediente: JA/2009/1134/G.C./EP.
Fecha: 13 de abril de 2010.
Infracciones: Leve, art. 73.9 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 60,1 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Rita María Fernández Maroto.
DNI/CIF: 75070839.
Expediente: JA/2009/1225/G.C./RSU.
Fecha: 26 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador y cambio de instructor.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Pedro José Chica Rodríguez.
DNI/CIF: 26017893-V.
Expediente: JA/2009/1220/G.C./RSU.
Fecha: 26 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 147.1.d), de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Sanción: 603 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador y cambio de instructor.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Sebastián Gutiérrez Mantilla.
DNI/CIF: 26213841-M.
Expediente: JA/2010/67/G.C./EP.
Fecha: 28 de abril de 2010.
Infracciones: Grave, art. 74.14 de la Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Manuel Castaño Urbano.
DNI/CIF: 74861168-D.
Expediente: JA/2010/11/G.C./ENP.
Fecha: 3 de abril de 2010.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Gámez Fernández.
DNI/CIF: 52523525-N.
Expediente: JA/2009/1339/AG.MA./FOR.
Infracciones: Grave, art. 76.6 de la Ley forestal de Andalucía.
Fecha: 19 de abril de 2010.

Sanción: 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Carlos López León.
DNI/CIF: 52426245-E.
Expediente: JA/2009/1190/G.C./EP.
Infracciones: Grave, art. 74.1 de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres.
Fecha: 5 de abril de 2010.
Sanción: 1.200 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Juan Miguel Vilchez Rodríguez.
DNI/CIF: 77337046-Y.
Expediente: JA/2009/1124/G.C./INC.
Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 8 de abril de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Marco Aurelio Pedrez de García Sánchez.
DNI/CIF: 74860831-V.
Expediente: JA/2010/149/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P. de Andalucía.
Fecha: 13 de abril de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Rotzel Daniel.
DNI/CIF: 550042792.
Expediente: JA/2009/1161/G.C./INC.
Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Fecha: 8 de abril de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Jose Miguel Romero Gallardo.
DNI/CIF: 24137614-B.
Expediente: JA/2009/962/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, art. 26.1.k) de la Ley 2/89 de Inventario de E.N.P.
Fecha: 2 de marzo de 2010.
Sanción: 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.
Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Constinel Cargea Mitroi.
DNI/CIF: X-778521-B.
Expediente: JA/2010/156/G.C./PES.

Infracciones: Leve, art. 79.2 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de abril de 2010.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Pedro Luis Martínez López.

DNI/CIF: 25940560-X.

Expediente: JA/2009/1353/G.C./INC.

Infracciones: Leve, art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los incendios forestales.

Fecha: 20 de abril de 2010.

Sanción: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Manuel Guzmán Martín.

DNI/CIF: 26144839-R.

Expediente: JA/2009/912/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, art. 77.13 de la Ley 8/2003 de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 12 de mayo de 2010.

Sanción: 601 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Interesado: Francisco de la Plaza Ramírez.

DNI/CIF: 33355843-R.

Expediente: JA/2010/15/AG.MA./PA.

Fecha: 3 de mayo de 2010.

Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su notificación.

Jaén, 1 de junio de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Inicio del Deslinde Parcial relativo a los enclavados del Monte Público Dehesa de Hondoneros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, 13 de enero (BOE núm. 12, del 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes se ha ignorado su paradero o a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el acuerdo de Inicio de Deslinde:

TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	9005
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	9006
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	9008
AGROGANADERA LA FRESNEDA SL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	116
AGROGANADERA LA FRESNEDA SL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	117
ARCO GARCIA FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	217
ARCOS GARCIA FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	619
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	621
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	6	222
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	6	220
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	6	221
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	202
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	203
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	208
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	209
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	226
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	97
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	98
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	101
CACERES GODOY JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
CARNEROS CARNEROS MARIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	214
CARNEROS LUQUE MIGUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	231
CONEJO REPISO JOSE MANUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	620
CONEJO REPISO JOSE MANUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	623
CORDOBA DIAZ FCO.	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
DOMINGUEZ NAVAS JUAN MANUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
DOMINGUEZ NAVAS RAFAEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	215
DUARTE RAMOS VIDAL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	220
GARCIA PASCUAL AURELIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	210
GARCIA PASCUAL AURELIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	210
GARCIA PASCUAL EMILIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	622
GARCIA REPISO ROSARIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	230
GODOY GODOY ROSA MARIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	206
GODOY GODOY SILVIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	206
GODOY REPISO CARLOS	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
GONZALEZ GODOY ANA MARIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	104

TITULAR	MUNICIPIO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
GONZALEZ GODOY DOLORES	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	99
GONZALEZ GODOY DOLORES	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	100
GONZALEZ GODOY DOLORES	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	102
GONZALEZ GODOY DOLORES	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	109
GONZALEZ GODOY FCO. JOSE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
GONZALEZ GODOY FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
GONZALEZ GODOY JOSE ANTONIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
GONZALEZ GODOY JUAN MIGUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	108
GONZALEZ GODOY ROCIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	107
GONZALEZ MERIDA JOSE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	227
GONZALEZ ORTIGOSA MIGUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
INTERSELLING ACTUACIONES EMPRESAR SL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	205
JIMENEZ JIMENEZ ISABEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
LARA CARNERO JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
MARMOL PASCUAL JOSEFA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	224
MARMOL PASCUAL JOSEFA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	229
MARTINEZ-ECHEVARRIA ORTEGA CARMEN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	115
MARTOS SANCHEZ JOSE MARIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	221
MOLINA CORDOBA MARIA DEL CARMEN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	6	216
MOLINA LUQUE FRANCISCA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
NATERA NAVAS FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	204
NATERA NAVAS FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	207
PASCUAL CORRALES JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
PASCUAL GARCIA CRISTOBAL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	222
PASCUAL GARCIA CRISTOBAL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	223
PASCUAL GARCIA CRISTOBAL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	228
PEREZ BAUTISTA JULIAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
PEREZ PEREZ MARIANO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	218
PEREZ PEREZ MARIANO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	225
PEREZ PORRAS FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
PODADERAS VEGAS PEDRO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	106
RAMOS CARNERO FRANCISCO MIGUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
RAMOS GARCIA MIGUEL	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	219
REGODON REGODON JESUS	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	206
REPISO CORDOBA JOSE FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	614
REPISO CORDOBA JOSE FRANCISCO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	5	615
REPISO LUQUE ANTONIO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	232
RICO ORTIZ JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	216
RICO SERRAN ISIDRO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
RUIZ MERIDA SALVADOR	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
RUIZ SANLEON JOSEFA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	8	103
SANCHEZ GARCIA JOSE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	212
SANCHEZ GARCIA MARIA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA	7	212
SERRAN MORENO JUAN	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
TORRES ROJAS JOSE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
VEGA NAVAS JOSE	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		
VILLODRES GARCIA FELIX	VILLANUEVA DEL ROSARIO	MÁLAGA		

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2010, ha acordado el inicio del deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros», Expte. MO/00077/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Dehesa de Hondoneros, Código de la Junta MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sito en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga, relativo a los enclavados del monte.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

Sevilla, 5 de mayo de 2010. El Consejero de Medio Ambiente. Fdo.: José Juan Díaz Trillo.»

Se advierte a los colindantes con el monte público o los que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterios sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar a los teléfonos 951 924 574 ó 670 940 090.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 3.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-303-2008.

Interesado: Manzyuk Ihor.

Último domicilio conocido: Buenos Aires, 9-1, Torremolinos, C.P. 29620, Málaga.

Hechos: Abandono de vehículo en cauce público.

Infracción: Art. 116.3.g) del TRLA, leve, art. 315.d) del RDPH.

Sanción fijada: de 240 €.

Fecha: 23.11.2009.

Expte.: DV-MA-126-2008.

Interesado: Ayron Infraestructuras, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Golf, Edificio Comercial Urbanoria, Local núm. 1, 29649, Fuengirola Málaga.

Hechos: Vertido de aguas residuales por rotura de colector.

Infracción: Arts. 116.3 f) del TRLA, leve, 315.J) del RDPH.

Sanción fijada: 3.000 €.

Fecha: 23.11.2009.

Expte.: DE-MA-101-2009.

Interesado: Hispanobritánica de Construcciones e Inversiones, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Jilguero, 537, Urb. El Coto-Mijas Costa-Málaga, D.P. 29649.

Hechos: Construcción de muro en cauce público.

Infracción: Arts. 116.3.d) TRLA y 316.d) TRLA.

Sanción fijada: 6.010,13 €.

Fecha: 25.2.2010.

Expte.: DE-MA-247-2007.

Interesado: Promociones Barranco y Carrillo, S.A.

Último domicilio conocido: Carretera de Sevilla, km 405, Córdoba.

Hechos: Entubado de cauce público con tubos de hormigón.

Infracción: Arts. 116.3.d) TRLA y 316.d) RDPH.

Sanción fijada: 6.010,13 €.

Expte.: DV-CA-146-2008

Interesado: Comunidad de Propietarios Aldea de Getares.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Palma, Edificio Doña Inés-Entreplanta Oficina 3, Algeciras-Cádiz, C.P. 11202.

Hechos Vertido de aguas residuales a cauce público.

Infracción: Art. 116.3.f) TRLA y art. 316.g) R.D.

Sanción fijada: 6.010,13 €.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 11 de mayo de 2010.- El Subdirector de Gestión de D.P.H. y C.A., Fernando Ferragut Aguilar.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

0042/08-GR. Dolores Victoria García Álvarez. Granada.

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones de expediente relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad y Dominio Público Hidráulico Regional de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

0022/09-CA. Sonia Campos Ferrera. Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 18 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de la comunicación de Resolución de Archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del

Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indica: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0177/SE-2850, Luis Ramos-Paul Dávila, Los Palacios y Villafraña (Sevilla).

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de Propuesta de Resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

GC0116/GR-148. Jose Antonio Garvín Sánchez. Albuñuelas (Granada).
GC0106/GR-2334. Salvater, 94, S.L. Chimeneas (Granada).
GC0107/GR-2335. Hermater, 99, S.L. Chimeneas (Granada).
UR0147/GR-3015. Fisijam, S.L. Las Gabias (Granada).

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar la notificación de comunicación de cambio de Instructor, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Núm. de expediente, expedientado y término municipal.

38/10-SE, García Menor, Joaquín, La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Trámites de Audiencia, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

012/09-SE; UTE Sando Conacón; término municipal de Marchena (Sevilla).

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Propuestas de Resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

164/09-SE; Zambrano Arias, Eduardo y Hermanos; término municipal de Sevilla.

110/09-SE; Ferrocarriles de la Junta de Andalucía; término municipal de Sevilla.

Sevilla, 4 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, relativo a la notificación de los expedientes sancionadores que se citan, en materia de infracciones del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Intentada sin efecto las notificaciones de las comunicaciones que se relacionan a continuación, se procede a efectuar su publicación a través del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados puedan comparecer en el plazo de 15 días,

a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial, en Jerez de la Frontera (Cádiz), sita en la Avda. Voltaire, s/n, Edificio Apex, planta 5.ª, a efectos del conocimiento íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

NÚM. EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTOS	LOCALIDAD
SA-CA-110-09 CANO FLAMERIQUE, JOSÉ DAVIS	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	TARIFA (CÁDIZ)
SA-CA-025-10 LÓPEZ TÉLLEZ, JUAN JESÚS	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	UBRIQUE (CÁDIZ)
SA-CA-011-10 JIMÉNEZ CÓRDOBA, PASCUAL	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	ALGECIRAS (CÁDIZ)
SA-CA-004-10 ARIZA GONZÁLEZ, CARIDAD	ACUERDO INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR Y PLIEGO DE CARGOS	CHIPIONA (CÁDIZ)

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización del Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que por Decreto de fecha 23 de abril de 2010, se han aprobado las bases del concurso oposición libre convocado para provisión en propiedad de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, Grupo A1, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 2007, vacante número 1.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, con la especialidad en Medicina del Trabajo o Diplomatura en Medicina de Empresa, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena, en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM, junto con certificado de cotizaciones a la S.S., 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación:

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el BOP de 8 de julio de 1996.

- Formación extraacadémica impartida:

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/Núm. de autores, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/Núm. de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 2,50 puntos.

- Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 punto por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

1.5. Aplicación del concurso:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Siendo la puntuación máxima a otorgar en los anteriores apartados, la siguiente:

Méritos profesionales: 5,00 puntos.

No pudiendo sobrepasar en el apartado de servicios prestados en empresas públicas o privadas, 1,50 puntos de los del total de presente epígrafe.

Formación: 5,00 puntos.

1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos en el Grupo II del Anexo a la convocatoria.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, de entre las materias contenidas en el Grupo II del Anexo a la convocatoria, en tiempo que, asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del

primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información, Juntas Municipales de Distrito y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal que literalmente dice:

«El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas correspondientes, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud, no siendo admisible su abono en fase posterior. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo establecido, determinará la exclusión del aspirante. Por tanto, la no inclusión en la lista de admitidos otorga el derecho a la devolución de las cantidades depositadas, previa solicitud expresa del interesado.»

Los/as nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria

en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General, ubicado en el Complejo Administrativo de los Mondragones (Avda. de las Fuerzas Armadas, 4) y Juntas Municipales de Distrito de este Ayuntamiento ubicadas en Plaza del Carmen, 5 (Centro); C/ Andrés Segovia, 60 (Zaidín); Carretera de Málaga, 100 (Chana); Cuesta de Santa Inés, 6 (Albayzín); Plaza Ciudad de los Carmenes, 1 (Beiro); Avda. de Cervantes, 29 (Genil); Plaza Jesús Escudero García, 2 (Norte); Plaza de la Ilusión, s/n (Ronda I) y C/ Marqués de Mondejar, 3 (Ronda II).

- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 40,36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0182-5695-89-0017349557, denominada «Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada» del Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Oficina Institucional.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

4.5. Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.6. En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán de oficio por la Sección de Selección de Personal, siempre a petición del/la interesado/a. En el caso de que estos servicios sean acreditados mediante certificación aportada por el/la aspirante, la Sección de Selección de Personal acreditará de oficio los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos, desde la fecha de la mencionada certificación hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de los/as aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publicará en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24

de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, seis Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los/as empleados/as públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art.102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as.

7.1. La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tableros de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los/as aspirantes aprobados/as, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionarios/as.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los/as aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior

deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al/la interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario/a será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

Granada, 21 de mayo de 2010.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

A N E X O

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

9. Organización y competencias municipales/provinciales.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

14. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

15. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

16. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

17. La Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

18. Igualdad de Oportunidades.- Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II

19. La siniestralidad laboral: El concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Alcance jurídico de ambos.

20. El cuadro español de enfermedades profesionales. Régimen Jurídico de notificación de ambas modalidades de lesiones. Enfermedades relacionadas con el trabajo.

21. Incapacidades laborales: modalidades de incapacidad en el marco de la Seguridad Social. Valoración de incapacidades.

22. La Ley de Prevención Laborales: ámbito de aplicación. Estructura. Principios de la acción preventiva.

23. Implantación y funcionamiento de un servicio de Salud laboral en el Área de Prevención de Riesgos Laborales. Documentación y organización.

24. La representación de los trabajadores en materia de prevención. Competencias y facultades. Garantías.

25. Obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de prevención: La evaluación de riesgos. Los equipos de trabajo y de protección.

26. Las medidas de emergencia. El riesgo grave e inminente. El deber de coordinación ante la concurrencia de empresas. Obligaciones de los trabajadores.

27. La protección de colectivos especiales de trabajadores: Trabajadores especialmente sensibles a los riesgos del trabajo. Maternidad, Parto y Lactancia. Los menores.

28. Organismos Públicos competentes en la prevención: la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Otros: las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

29. La organización privada de la prevención: las modalidades organizativas reglamentadas para las empresas. Las peculiaridades de empresas con menos de seis trabajadores. Las auditorías.

30. La organización preventiva para la Administración: Peculiaridades organizativas previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para los servicios propios de las Administraciones Públicas.

31. El control de la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas: el control en la aplicación al ámbito interno de las administraciones públicas. Las auditorías externas. El control de las Administraciones Públicas.

32. Vigilancia de la salud. Organización de las unidades básicas de vigilancia de la salud en un servicio de prevención. Acuerdos de la Comisión Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

33. Las responsabilidades legales en materia de prevención: Clases de responsabilidades. Las peculiaridades de la responsabilidad administrativa de la propia Administración. El recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad.

34. Estadística descriptiva. Variables. Organización, tabulación y representación gráfica de datos. Variabilidad. Análisis descriptivo de los datos. Medios de tendencia central y dispersión.

35. Concepto actual de epidemiología: aplicaciones. El método epidemiológico. Bases epidemiológicas y conceptuales aportadas por otras disciplinas a la investigación epidemiológica.

36. Epidemiología descriptiva: indicadores de salud. Características y construcción de los indicadores. Clasificación de indicadores. Indicadores del estado de salud. Indicadores sociales. Análisis de mortalidad.

37. Epidemiología analítica observacional. Estrategias de diseño.

38. Epidemiología analítica experimental. Concepto de situaciones experimentales y clasificación de estudios experimentales.

39. Epidemiología aplicada. Patologías laborales. La promoción de la salud en el lugar de trabajo.

40. Toxicidad de los factores nocivos químicos. Factores individuales que facilitan las intoxicaciones. Condiciones de exposición que facilitan la intoxicación.

41. Formas de penetración, distribución, metabolismo y eliminación de los tóxicos. (Toxicocinética).

42. Evaluación de la nocividad y fijación de los umbrales de toxicidad. Concepto de límites tolerables de las sustancias tóxicas en ambientes laborales.

43. Evaluación de contaminantes en ambientes de trabajo. Contaminantes químicos. Contaminantes físicos. Contaminantes biológicos. Biomonitorización en el ámbito laboral.

44. Pesticidas, insecticidas organoclorados. Insecticidas organofosforados. Carbonatos heterocíclicos. Herbicidas. Fungicidas. Intoxicación. Tratamiento. Prevención.

45. Plomo, compuestos orgánicos del plomo, Mercurio, Arsénico. Intoxicación aguda. Intoxicación crónica. Prevención. Tratamiento.

46. Patología tóxica por metales. Intoxicación. Prevención y tratamiento.

47. Patología por hidrocarburos lineales y cíclicos. Intoxicación. Prevención y tratamiento.

48. Afecciones broncopulmonares y trabajo: Enfermedades profesionales por inhalación de gases irritantes, humos y sustancias tóxicas en general.

49. Afecciones broncopulmonares y trabajo: Enfermedad broncopulmonar profesional por inhalación de polvos orgánicos. Asma profesional. El trabajo de los afectados del aparato respiratorio.

50. Afecciones cardiovasculares y trabajo. Fisiología del corazón. Los factores nocivos laborales y el aparato cardiocirculatorio. El sistema cardiovascular enfermo y la capacidad de trabajo.

51. Afecciones cutáneas y trabajo. La piel. Clasificación de dermatosis profesionales. Cáncer cutáneo.

52. Afecciones renales y trabajo. Nefropatía por tóxicos.

53. Afecciones hepáticas y trabajo. Hepatopatías ocupacionales. Problemática laboral de los pacientes hepatópatas.

54. Afecciones oculares y trabajo. Problemática laboral de los pacientes con alteraciones de la visión.

55. Afecciones otorrinolaringológicas y trabajo. Accidentes ORL del trabajo. Enfermedades ORL profesionales.

56. Afecciones cancerosas y trabajo. Historia. Patogénia. Carcinogénesis. Agentes biológicos. Agentes químicos. Prevención.

57. Traumatología laboral.

58. Exploración de la espalda. Lumbalgias mecánicas.

59. Valoración del daño corporal en el ámbito laboral. Elementos que se deben valorar.

60. Hepatitis y VIH de origen profesional. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

61. Tuberculosis de origen profesional. Formas clínicas. Diagnóstico, Prevención y tratamiento.

62. El trabajo de Atención Social en al Administración Local. Riesgos. Daños a la salud. Prevención.

63. Patologías propias de policías locales y bomberos. Cuadro de exclusión médica general y específico de bomberos. Cuadro de exclusiones médicas para policías locales.

64. Declaración de segunda actividad en la policía local. Cuadro de causas que originan el pase a la situación de segunda actividad.

65. Prevención de Riesgos Laborales en los Laboratorios Municipales.

66. Patologías propias en la banda de música Municipal. Medidas Preventivas.

67. Vacunación en el ámbito laboral de la Administración Pública Local.

68. Alcoholismo, tabaquismo y otras drogodependencias. Tabaquismo: consecuencias, prevención y detección. Deshabituación tabáquica. Alcoholismo: síndrome de dependencia alcohólica, diagnóstico. Conducta terapéutica.

69. Prevención de Riesgos Laborales: El Trabajo en Solitario. Trabajo en Alturas. Riesgos Posturales en la posición sentada.

70. Ruido: Concepto. Mecanismos de audición. Consecuencias. Protección de los trabajadores.

71. El diseño de puesto en Pantallas de Visualización de Datos. El trabajo con Pantallas de Visualización de Datos: consecuencias. Prevención.

72. La carga de trabajo: carga física de trabajo. Carga mental de trabajo. Trabajo a turno y nocturno. Prevención.

73. Acción nociva del frío y del calor en los ambientes de trabajo. Prevención.

74. Electricidad. Fisiopatología de los accidentes eléctricos. Aspectos clínicos inmediatos. Secuelas de los accidentes eléctricos. Problemas diagnósticos. Tratamiento de urgencia.

75. Radiaciones no ionizantes. Radiación ultravioleta. Radiación láser. Radiación infrarroja. Campos eléctricos y magnéticos. Fisiopatología. Prevención y tratamiento.

76. Lugares de trabajo: condiciones generales de seguridad. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales. Síndrome del Edificio Enfermo.

77. Incendio: Fundamentos del fuego. Normativa aplicable a establecimientos de pública concurrencia. Sistemas de evacuación de personas en esta modalidad de centros.

78. El estrés laboral. Determinantes. Factores de riesgo. Prevención. Síndrome de Burnout.

79. El acoso moral como riesgo profesional: las organizaciones y los factores de riesgo psicosocial. Riesgos psicosociales y administración pública. La organización preventiva en las administraciones públicas.

80. Vigilancia de la salud. Concepto y principios generales.

81. Historia clínica laboral.

82. Pruebas médicas complementarias en los Reconocimientos Médicos Laborales.

83. Protocolo específico de vigilancia de la salud de manipulación manual de cargas.

84. Protocolo específico de vigilancia de la salud en pantallas de visualización de datos.

85. Protocolo específico de vigilancia de la salud de posturas forzadas.

86. Protocolo específico de vigilancia de la salud de movimientos repetidos.

87. Protocolo específico de vigilancia de la salud de neuropatías.

88. Protocolo específico de vigilancia de la salud del ruido.

89. Protocolo específico de vigilancia de la salud de agentes biológicos.

90. Primeros auxilios. Conceptos. Normas de actuación ante una emergencia. Reanimación Cardiovascular básica. Secuencias y actuación. Formación en primeros auxilios.

CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de La Rambla, de bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 85, de 4.5.2010).

Don Manuel Fernández Campos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

A N U N C I O

Vista la necesidad de rectificar las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, publicadas en el BOP núm. 84, de 7 de mayo de 2010, y BOJA núm. 85, de 4 de mayo de 2010,

HE RESUELTO

Rectificar el contenido de la base 3, apartado g), y donde dice: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP)», debe decir: «g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP».

La Rambla, 2 de junio de 2010

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 9 de febrero de 2010, del IES Llanes, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 396/2010).

IES Llanes.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia de doña Magdalena Trigueros Álamo expedido el 25 de junio de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 9 de febrero de 2010.- El Director, Pedro Jiménez de Aragón Sierra.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, del CEPER Pablo Freire, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 1188/2010).

CEPER Pablo Freire.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar, de doña Isabel Paniagua Martín, expedido el 31 de enero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

El Ejido, 6 de mayo de 2010.- El Director, Jesús Castaño Castaño.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, del SEP Asperone (CEPER La Palma), de extravío de título de Graduado Escolar.

SEP Asperone (CEPER La Palma).

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Genara Cortés Heredia, expedido el 12 de diciembre de 2009.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 7 de junio de 2010.- La Jefa de Estudio Delegada, M. Isabel Cebrián Garrido.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008. 98

Resolución de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007. 148

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de junio de 2010

Año XXXII

Número 118 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de enero de 2010,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA
PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO
DE GRANADA, S.A. (VISOGSA)

Ejercicio 2008

(OE 03/2009)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondiente al ejercicio 2008.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. ALCANCE
- III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - III.1. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO
 - III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - III.2.1. Actividad contractual
 - III.2.2. Contratación de personal
 - III.2.3. Contratación de asistencia jurídica
 - III.3. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
 - III.3.1. Activo no corriente: Inmovilizado material
 - III.3.2. Operaciones con partes vinculadas: Diputación de Granada
 - III.3.3. Tesorería e inversiones financieras a corto plazo
 - III.3.4. Provisiones
 - III.3.5. Deudores y acreedores comerciales
 - III.3.6. Impuesto de sociedades
- IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - IV.1. CONTROL INTERNO
 - IV.2. CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - IV.3. ESTADOS FINANCIEROS
- V. OPINIÓN
- VI. ANEXOS
- VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

HP	Hacienda Pública
INGRA	Infraestructuras y equipamientos de Granada, S.A.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IS	Impuesto de Sociedades
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
NPGC	Nuevo Plan General de Contabilidad
PGC	Plan General de Contabilidad
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
VISOGSA	Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuaciones para 2009, la Fiscalización de Regularidad correspondiente al ejercicio 2008 de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA).

2. La Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Granada, se constituyó como sociedad anónima el 26 de junio de 1980.

3. El objeto social de Visogsa, según el artículo 2 de sus estatutos, consiste en la promoción, construcción y rehabilitación de suelo edificable y equipamiento comunitario de edificios y viviendas, con especial atención a las de protección oficial y prioritariamente a las de promoción pública, mediante la realización de convenios con Ayuntamientos u otras Administraciones o por encomienda de la Excm. Diputación Provincial de Granada, asesoramiento a los municipios de la provincia y a entidades públicas o privadas en materia de dotación de infraestructuras, así como, investigación, información, asesoramiento y colaboración en estudios y actividades técnicas relacionadas con las infraestructuras, el urbanismo y la vivienda.

4. La Diputación Provincial de Granada es propietaria de la totalidad del capital social de Visogsa. La Corporación Provincial acordó crear la Sociedad con fecha 30 de noviembre de 1979. De acuerdo con la modificación estatutaria de 1991, la empresa tiene duración indefinida.

5. Con fecha 21 de diciembre de 2006 la Diputación Provincial de Granada acordó la autorización del inicio de los trámites necesarios para la fusión por absorción de la empresa provincial de

Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada (sociedad absorbente) y la empresa de Infraestructuras y Equipamientos de Granada, S.A. (INGRA) (sociedad absorbida), ambas empresas de capital 100% propiedad de la corporación provincial.

6. La fusión implica la disolución sin liquidación de Ingra y la transmisión en bloque a Visogsa de su patrimonio social, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin limitación alguna, a partir del 1 de Enero de 2007. Se consideran Balances de Fusión de las Sociedades a fusionar los cerrados a 31 de diciembre de 2.006. La nueva empresa pasa a denominarse “Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA)”.

7. Por aplicación del artículo 250 del TRLSA, se prescinde de la correspondiente ampliación del capital de Visogsa para incorporar el patrimonio de Ingra, sin que sea necesario el canje de acciones o participaciones. Tampoco resulta necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades afectadas, ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. La operación se somete al régimen fiscal de las fusiones según la Ley del Impuesto de Sociedades.

8. El capital totalmente suscrito y desembolsado asciende, al final del ejercicio 2008, a un total de 10.438.000 €, y está dividido en 1.228 acciones de un valor nominal de 8.500€. Los fondos propios alcanzan la cantidad de 41.061.009 €.

9. Las reservas de fusión contabilizadas en el patrimonio neto de Visogsa por un importe de 409.308 € se corresponden con el importe de los fondos propios de Ingra a 31 de diciembre de 2006. La composición de los fondos propios al final del ejercicio fiscalizado es la siguiente:

	Capital Suscrito	Reserva Legal	Reserva estatutaria	Reserva Fusión Ingra	Reservas Voluntarias	Rtdos ejercicio	€ Total
Saldo Inicial	10.438.000	670.358	5.394.849	409.308	22.031.992 (1)	1.938.183	40.882.690
Distrib. Rdos. Ej. anterior	-	193.818	1.744.365	-	-	-1.938.183	-
Rdos. Ejer.	-	-	-	-	-	178.319	178.319
Saldo final	10.438.000	864.176	7.139.214	409.308	22.031.992	178.319	41.061.009

Cuadro nº 1

(1) El importe de estas reservas según el Balance presentado en la Memoria a 01/01/08 es de 20.938.188.

10. El importe neto de la cifra de negocios correspondiente al ejercicio 2008 ha sido un total de 6.262.581 €, procedente principalmente, de la venta de promociones de viviendas.

11. Los órganos de dirección y administración de la sociedad son la Junta General, el Consejo de Administración, el Consejero Delegado y la Dirección-Gerencia.

12. El número medio de trabajadores de la empresa durante el ejercicio 2008 ha sido de 30 empleados. Al final del ejercicio prestaban sus servicios en la empresa un total de 27 trabajadores.

13. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y las conclusiones de este informe.

14. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

15. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 30 de septiembre de 2009.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

16. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante

el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

17. Así mismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

18. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control interno de la empresa, a efectos de la evaluación de los registros de información.
- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.
- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.
- La razonabilidad y correcta clasificación de los activos circulantes.
- Si los pasivos reflejan la totalidad de las deudas y obligaciones de la empresa y si están debidamente registrados y clasificados.
- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias según el principio de devengo.
- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos en el PGC.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

19. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas se relacionan en los siguientes puntos.

20. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado. Además, se ha comprobado que el registro contable que se utiliza para el cálculo de las amortizaciones está incompleto, por lo que las dotaciones anuales a la amortización contabilizadas por la empresa no son correctas (§§68 y ss).

La ausencia de inventario impide conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

21. La información correspondiente a escrituras, informes técnicos y otros documentos necesarios para la verificación del valor de los activos no se encontraba disponible en los archivos de la empresa, por lo que han tenido que ser solicitados durante el trabajo de campo a las correspondientes notarias y/o registros de la propiedad.

22. La empresa no dispone de manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Durante el trabajo de campo se han detectado problemas de descoordinación entre los distintos departamentos administrativos.

23. Esta situación se ha agravado como consecuencia de la fusión por absorción entre Visogsa e Ingra, ya que se han incorporado a la plantilla de la empresa absorbente todos los trabajadores de la absorbida, sin que se haya realizado la debida revisión de la organización resultante, ni establecido los distintos niveles de responsabilidad y segregación de funciones.

24. Visogsa no tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de control interno, que sin dependencia funcional ni orgánica del departamento económico financiero, garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión. La falta de estas funciones tiene como consecuencia que la empresa no haya detectado las numerosas reclasificaciones e incidencias contables que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de campo y que se describen en el epígrafe III.3 de este informe.

25. En ninguno de los expedientes de personal analizados consta la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

26. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

27. La documentación correspondiente a la titulación necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo ha sido facilitada por los propios trabajadores tras su solicitud por el equipo de auditoría.

28. Para el desarrollo de su actividad Visogsa dispone de sesenta y siete cuentas corrientes en un total de ocho entidades financieras. Adicionalmente, la sociedad está autorizada para la disposición de fondos en otras once cuentas corrientes cuyos titulares son los Ayuntamientos o empresas municipales con los que Visogsa tiene firmados convenios de colaboración para la construcción de viviendas protegidas.

29. El elevado número de cuentas corrientes es debido a la sistemática empleada por la empresa de asociar una cuenta nueva a cada promoción de viviendas que se inicia.

30. Se ha comprobado que tres cuentas no han tenido movimientos durante 2008 y otras trece sus cargos y abonos son inferiores a 600 €.

31. Visogsa realiza conciliaciones de todas sus cuentas a 31 de diciembre de cada ejercicio y durante el mismo con una periodicidad aproximada de cada tres meses.

Como se expone en el apartado de tesorería de este informe (§III.3.3), se han detectado partidas conciliatorias pendientes de ajustar y clasificar en sus correspondientes cuentas contables desde el ejercicio 2007.

32. Al objeto de regularizar los saldos de las cuentas de tesorería y simplificar los procesos de conciliaciones anuales, la empresa debería realizar las conciliaciones y ajustes de todas sus cuentas con una periodicidad mensual, además de cancelar todas las cuentas asociadas a promociones de vivienda ya finalizadas.

33. El efectivo en caja al cierre del ejercicio ascendía a 362 €. Durante el ejercicio se ha atendido el pago por caja de gastos menores por importe de 11.011 €. Del análisis de control interno realizado a estos fondos se ha comprobado que:

-No existe segregación de funciones al confluir en la persona responsable del departamento financiero tanto las funciones de custodia del efectivo en caja, como la de autorización y contabilización del gasto.

-Los asientos de caja no se realizan con una regularidad establecida. En el ejercicio 2008 el primer asiento de caja se ha contabilizado en el mes de junio, agrupando todos los gastos correspondientes al primer semestre.

-Los documentos contabilizados (facturas de comidas, taxis, correo, viajes, gasolina, etc.) no llevan asociada ninguna autorización ni aprobación previa del gasto.

-Se ha comprobado la contabilización por duplicado de cuatro facturas de pequeña cuantía y el registro de un gasto acumulado por importe de 386€ del que sólo se aportan documentos justificativos por importe de 128€.

III.2. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2.1 Actividad contractual

34. La actividad contractual de la empresa objeto de fiscalización, hasta la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el 30 abril de 2008, estaba sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

35. Para la revisión de las relaciones contractuales de la empresa con terceros, hasta el 30 de abril de 2008, resultan de aplicación el artículo 2.1 del TRLCAP, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública; y la Disposición Adicional Sexta de la misma norma.

36. Teniendo en cuenta el objeto social y la actividad desarrollada por la empresa, el peso específico de la contratación recae en los contratos de obras, y los de prestación de servicios vinculados a estas (redacción de proyectos, supervisión y dirección de obras, control de calidad, etc).

37. Durante el trabajo de campo se ha podido constatar que en Visogsa se distinguen dos etapas claramente diferenciadas en relación a la contratación de obras:

1. Procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

2. Procedimientos de contratación desde el 30 de abril de 2008.

38. En la primera de las etapas señaladas, la responsabilidad de todas las fases de la contratación, desde el inicio de la propuesta, valoración de ofertas, hasta el seguimiento de la ejecución y confirmación de los pagos, recaía en el departamento técnico de la empresa (departamento de obras). Las funciones del departamento financiero se limitaban al registro conta-

ble de los hechos económicos. La empresa no contaba con un departamento jurídico que asumiera las funciones relacionadas con los procedimientos de contratación.

39. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, estaban en ejecución un total 34 contratos de obra formalizados entre el 2004 y hasta el 30 de abril de 2008, por un importe total de 50.212 m€. De estos contratos se ha analizado una muestra de 7 contratos por importe de 30.137 m€ (60% del importe total).

40. En los expedientes analizados, sólo consta la resolución de la mesa de contratación, copia de la publicación en un único medio de prensa de difusión local y el documento contractual. No consta en el expediente los criterios técnicos por los que se resuelve la adjudicación, ni los pliegos de prescripciones técnicas y económicas, ni las bases de contratación.

41. Por lo tanto, en cuanto a los contratos formalizados en estas fechas, no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

42. Respecto a los contratos de servicios vinculados a las obras realizadas (redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, control de calidad, estudios de seguridad y salud) sólo consta en los expedientes los contratos y/o notas de encargos realizadas a los arquitectos y aparejadores seleccionados. En los documentos de encargo no se hace mención expresa del importe total del encargo, remitiéndose a las tablas aprobadas por los correspondientes colegios profesionales.

43. Mención específica merece el contrato firmado con la empresa que viene prestando los servicios de control de calidad en las obras realizadas por Visogsa. La documentación facilitada respecto a esta prestación de servicio consiste exclusivamente en el contrato firmado con la empresa "Bureau Veritas" en septiembre del ejercicio 1997. El contrato se firma por un plazo de dos años.

44. Desde la firma no se ha realizado ninguna otra gestión dirigida a la realización de un nuevo contrato, siendo prorrogado tácitamente durante 9 ejercicios. Según consta en los registros contables de la empresa, desde el ejercicio 2002 (fecha de cambio del programa de contabilidad que la empresa utiliza actualmente) hasta el final de 2008, el importe total facturado por la empresa de control de calidad a Visogsa asciende a un total de 879.787 €. ¹

45. Esta empresa continúa realizando la prestación de servicio de control de calidad en más del 95% de las obras promovidas por Visogsa.

46. A partir de la entrada en vigor de la LCSP, y considerándose Visogsa poder adjudicador para aquellos contratos celebrados por la empresa y no sometidos a regulación armonizada, el Consejo de Administración de la empresa aprueba el 23 de junio de 2008, unas instrucciones internas de contratación, en los términos previstos en el artículo 175 b) de la LCSP.

47. Las instrucciones establecen los siguientes tramos e importes en función del tipo de contrato:

¹ Punto modificado por alegación presentada.

IMPORTES	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
CONTRATOS DE OBRA (IVA no incluido)	
<=50.000 €	Contrato Menor
> 50.000 € y <=200.000 €	Procedimiento negociado sin publicidad. Tres ofertas
> 200.000 € y <=5.150.000 €	Concurso abierto, publicación en tres periódicos locales y BOP
> 5.150.000 €	Concurso abierto sujeto a regulación armonizada
RESTO CONTRATOS (IVA no incluido)	
<=18.000 €	Contrato Menor
> 18.000 € y <=60.000 €	Procedimiento negociado sin publicidad. Tres ofertas
> 60.000 € y <=211.000 €	Concurso abierto, publicación en tres periódicos locales y BOP
> 211.000 €	Concurso abierto sujeto a regulación armonizada

Cuadro nº 2

48. En el ejercicio 2008 Visogsa diseña en su organigrama un puesto de trabajo que asume las responsabilidades de contratación. Sólo los procedimientos correspondientes a contratos de obra se centralizan en este departamento, para el resto de los contratos son las unidades proponentes del gasto las que realizan las acciones tendentes a la contratación.

49. Este hecho explica que no se tenga información en la unidad de contratación de los contratos de suministros o prestación de servicios realizados desde otros departamentos.

50. Los contratos de obras realizados por la empresa con posterioridad al 30 de abril de 2008 han sido 7 por un importe total de 10.115.035 €.

51. Se ha analizado una muestra que representa el 30% del total del importe contratado, y se ha podido comprobar el cumplimiento de las instrucciones internas aprobadas por la empresa.

52. El equipo de auditoría sólo ha tenido acceso a la celebración de un contrato de prestación de servicios no relacionados con contrato de obra (contratación de los auditores de cuentas anuales). En este caso, un procedimiento negociado sin publicidad por razón de su importe, se ha comprobado el cumplimiento de las instrucciones aprobadas por la empresa.

53.²

III.2.2 Contratación de personal

54. La fusión por absorción entre Visogsa e Ingra dio lugar a que todos los trabajadores de la empresa absorbida, un total de trece, se integraran en la empresa absorbente en las mismas condiciones de trabajo en las que estaban en ese momento. Todos estos trabajadores disponían en la empresa de origen de un “contrato por obra y servicios de duración determinada”, que oscilaba entre tres a seis meses.

55. Se ha podido comprobar que a ninguno de estos trabajadores se le ha realizado un nuevo contrato de trabajo al vencimiento del antiguo.

56. En todos los casos los contratos originales ya están vencidos sin que la empresa haya realizado ninguna acción tendente a normalizar la situación.

57. La empresa debió ir formalizando nuevos contratos de trabajo a medida que vencían los de duración determinada, aplicando los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal, y adecuando los contratos a las nuevas funciones y condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores.

III.2.3 Contratación de asistencia jurídica

58. Con fecha 19 de octubre de 2007, el presidente de la Diputación de Granada y el gerente de Visogsa firman un acuerdo en virtud del cual la empresa encomienda a la Corporación Provincial la asistencia letrada para actuaciones en juicio, que prestará estos servicios a través de

² Punto suprimido por alegación presentada.

dos letrados de la Abogacía Provincial y la asistencia de una auxiliar administrativa, todos ellos funcionarios de carrera y con puestos encuadrados en la RPT de la Diputación.

59. En el mismo acuerdo se estipula que los tres funcionarios de la Diputación recibirán *“en concepto de rendimientos de trabajo profesional”* una cantidad mensual más dos pagas extraordinarias.

60. El 7 de octubre de 2008, se modifica el acuerdo anterior incrementando las cantidades mensuales a percibir por cada uno de los funcionarios, fijándose en 14 pagas de 1.875 € para el primer letrado, 1.125 € para el segundo letrado y 200 € para la auxiliar administrativa.

61. El artículo 2.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece: *“Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes”*.

62. En la información facilitada por la empresa y por la Diputación, no se observa documentación justificativa de la compatibilidad de las funciones realizadas por el equipo letrado de la asesoría jurídica provincial.

63. Las tres personas reciben de la empresa retribuciones con el concepto de “honorarios asesoramiento jurídico”, aunque clasificados contablemente como “rendimientos del trabajo”, incluso se incluyen en el modelo 190 en la agrupación “empleados por cuenta ajena en general”. En los documentos de pago no aparece la correspondiente retención en concepto de IVA, sólo se les descuenta un porcentaje, previamente pactado, en concepto de IRPF.

64. Estos pagos no pueden considerarse “honorarios profesionales” al no imputarse el IVA correspondiente a la prestación de servicios; pero, por otra parte, los afectados no son personal de Visogsa, por lo que tampoco son “rendimientos del trabajo”.

65. En virtud del acuerdo firmado, la contraprestación por la asistencia letrada debía ser percibida directamente por la Diputación, siendo ésta la que decidiese la forma más adecuada de retribuir a sus letrados a través de su capítulo de gastos de personal.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

III.3.1 Activo no corriente: Inmovilizado material

66. La composición del activo no corriente a 31/12/2008 es la siguiente:

€				
DESCRIPCIÓN	Saldo 31/12/2007	Aumentos	Retiros	Saldo 31/12/2008
Inmovilizado intangible	-			-
Aplicaciones informáticas	126.453	-	-	126.453
Concesiones, patentes, marcas	2.069	-	-	2.069
Amortización	-128.522	-	-	-128.522
Inmovilizado material	2.883.133	-	-	2.535.830
Terrenos y construcciones	1.179.687	-	-	1.179.687
Inmuebles para arrendamiento	457.717	-	-457.717	-
Otras inst, mobiliario y utillaje	333.399	16.726	-	350.125
Otro inmovilizado	228.392	3.021	-	231.413
Inmovilizado en curso	1.861.707	-	-	1.861.707
Amortización	- 1.177.769	-70.209	160.876	-1.087.102
Inversiones financieras a l/p	608.538	6.000	-442.750	171.788
TOTAL	3.491.671	-	-	2.707.618

Cuadro nº 3

67. La empresa no dispone de inventario del inmovilizado, tampoco elabora el cuadro para el cálculo de las amortizaciones donde se indique el detalle de los importes de adquisición, vida útil y los porcentajes de amortización aplicados.

68. Las dotaciones anuales correspondientes a construcciones se realizan siempre por el mismo importe y se siguen realizando dotaciones anuales a elementos que ya están totalmente amortizados desde el ejercicio 2003.

69. Por otro lado, se ha detectado que se están amortizando elementos por su valor total, incluyendo el terreno (sede de las oficinas de la empresa).

De esta forma, la dotación de construcciones en el ejercicio 2008 que aparece en los estados financieros es de 42.491 €, cuando debió realizarse por 12.258 €.

70. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 €. Se realiza ajuste a las cuentas anuales dando de baja el exceso de amortización acumulada con abono a reservas (§ anexo IV).

III.3.2 Operaciones con partes vinculadas: Diputación de Granada.

71. Según la información registrada en los estados financieros de la empresa a 31 de diciembre de 2008, los saldos contables que reflejan las relaciones entre la entidad y su único accionista son los siguientes:

€				
CUENTA	SALDO INICIAL.	DEBE	HABER	SALDO FINAL
400	-36	84	84	-36
432	3.735.966	3.963.210	3.963.210	3.735.966
440	11.008.960	8.510.523	561.071	18.958.412
440.01	958.892	1.456.644	-	2.415.536
510	-3.482.784	150.000	2.144.296	-5.477.080
Cuadro nº 4				

• Construcción de la Sede de la Diputación

72. El saldo de la cuenta 440 está compuesto, principalmente, por las deudas que la Diputación Provincial de Granada mantiene con Visogsa por la construcción de la nueva sede de la corporación provincial, su composición es la siguiente:

€	
Concepto(cta. 440)	SALDO 31/12/08
Polideportivo Armilla	13.169
Residencial Penalva	2.699.524
Nueva Sede Diputación	16.245.719
TOTAL 440	18.958.412
Cuadro nº 5	

73. Por acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2001, la Diputación atribuye a Visogsa la gestión para la promoción de la urbanización y seguimiento de las obras de urbanización y construcción del edificio con destino a la nueva

sede de la corporación provincial. El presupuesto de gastos plurianuales aprobado para esta actuación fue el siguiente:

€	
Ejercicio	Gasto Aprobado Acuerdo 22/02/2001
2001	1.202.024
2002	9.616.194
2003	9.015.181
TOTAL	19.833.399
Cuadro nº 6	

74. Posteriormente, por un nuevo acuerdo de Pleno, de 28 de mayo de 2002, se amplía la encomienda aprobada en 2001, y se atribuye a Visogsa las actuaciones para la urbanización del “Proyecto de compensación de la U.E. 8.03 del PGOU/2001 de Granada”. Así mismo, se aprueba transmitir a la empresa la propiedad de cinco parcelas y el derecho de superficie de otra, al objeto de que mediante la enajenación

de las mismas, Visogsa pueda financiar las inversiones que devenguen del nuevo encargo, así como los costes inherentes a la nueva sede de la corporación, teniendo en cuenta que las plusvalías obtenidas por la enajenación de las parcelas deberán revertir a la Diputación, excepto un

10% del precio de venta de éstas que Visogsa recibirá en concepto de retribución por gestión.

75. Las parcelas recibidas por la empresa y su situación al cierre del ejercicio 2008, son las siguientes:

PARCELAS	VALOR ADJUDICACIÓN	SITUACIÓN A 31/12/08	PRECIO VENTA	PLUSVALÍAS
Terciario I	534.587	Vendida	2.106.000	1.571.413
Terciario II	829.389	Vendida	1.201.771	372.382
Residencial VL	3.039.771	Vendida	7.599.855	4.560.084
Aparcamiento Dep.	779.095	Vendida	1.771.000	991.905
Residencial V.P.P.	995.505	en curso (existencias)	-	-
INST-1 (dcho. superf.)	1.522.123	terrenos (existencias)	-	-
TOTAL	6.921.375		12.678.626	7.495.784

€
Cuadro nº 7

76. El tercer punto del acuerdo de 28/05/2002 establecía la modificación de la encomienda de urbanización y edificación de la nueva sede de la Diputación, reduciendo el gasto inicialmente aprobado en el acuerdo del ejercicio 2001 en la cantidad equivalente al valor de adjudicación de las parcelas transmitidas a la empresa. Es decir, el presupuesto inicial de gastos aprobados por importe de 19.833.399 € se disminuye en un total de 6.921.375 €, por lo que el nuevo presupuesto aprobado por la corporación para financiar el edificio es de 12.912.024 €.

77. Hasta el 31/12/2008, las plusvalías obtenidas por Visogsa por la venta de las parcelas han ascendido a 7.495.784 €, importe del que le corresponde un total de 1.267.863 € en concepto de retribución por gestión (10% precio de venta).

78. La empresa contabilizó el importe de las plusvalías en una cuenta de “provisiones a c/p”, reconociendo la deuda con su accionista hasta que se realizarán las debidas liquidaciones de saldos entre ambas entidades. No obstante, al cierre del ejercicio 2008, los auditores externos consideraron que el registro contable no resultaba adecuado, ya que el hecho contabilizado no tenía naturaleza real de provisiones según los criterios establecidos en el nuevo Plan General de Contabilidad (PGC).

79. Los auditores propusieron el ajuste a la empresa y ésta lo registra en sus cuentas anuales co-

mo “cambios de criterios contables”, por lo que al cierre del ejercicio se dio de baja, con abono a reservas, el importe total de las plusvalías devengadas, 7.495.784 € (§110 y cuadro nº 14).

80. Se considera que es correcto tanto el razonamiento, como el ajuste realizado por los auditores, no obstante, el importe de las plusvalías debió registrarse como deuda, reconociendo la obligación que la empresa ha devengado con la Diputación, hecho económico que no está registrado en las cuentas anuales al cierre del ejercicio. Procede, por tanto, realizar el siguiente ajuste: cargo a “reservas” por importe de 7.495.784 € con abono a una cuenta de “Diputación Acreedora” por el mismo importe. (§ anexo IV)

81. Por otro lado, la información facilitada por la empresa en relación a los costes incurridos en la urbanización y construcción del mencionado edificio, es la siguiente:

Ejercicio	Importe
2002	857.308
2003	2.871.683
2004	3.427.957
2005	10.274.089
2006	8.575.512
2007	788.186
2008	332.074
TOTAL	27.126.809
PPTO. GTO. DIPUTACIÓN	19.833.399
EXC. ENCOMIENDA	7.293.410

€
Cuadro nº 8

82. El importe correspondiente al exceso de encomienda también lo tenía registrado, por un lado, como derecho frente a la Diputación por el total de las certificaciones de obra, y por otro como una provisión a corto plazo (c/p), teniendo en cuenta que la corporación no ha aprobado el gasto por exceso de encomienda.

Los auditores adoptaron para esta provisión el mismo criterio que con el registro de las plusvalías, considerando que el hecho económico no reunía los requisitos exigidos para contabilizarlo como provisión, por lo que realizaron el ajuste dando de baja a la cuenta 498 y abonando reservas por importe de 7.385.438 € (§110 y cuadro nº 14).

83. A la fecha de cierre del ejercicio, la Diputación no tiene aprobado ningún expediente de gastos destinado a la compensación del exceso de costes incurridos. La empresa mantiene el derecho frente a la Diputación registrado en la cuenta 440 a la espera de que se efectúe la liquidación definitiva y sea asumida por el presupuesto de la corporación provincial.

• Residencial Penalva

84. El saldo registrado en la cuenta 440 y denominado “Residencia Rodríguez Penalva” (§cuadro nº 5) procede de un encargo realizado por la Diputación a Visogsa para la construcción de una residencia de mayores en Huéscar. (Acuerdo aprobado en noviembre de 2001).

85. A 31/12/2008 la empresa tenía contabilizada una provisión a c/p por el importe de la deuda, ya que el expediente de reconocimiento de créditos inicialmente aprobado por la Diputación ascendía a 28.165 €. Al final del ejercicio, los auditores de cuentas anuales, con el mismo criterio que en el caso anterior, eliminan la provisión contabilizada por la empresa.

86. Durante el desarrollo de los trabajos de campo, con fecha 30 de junio de 2009, la Diputación aprobó un expediente extrajudicial de créditos, reconociendo una deuda con Visogsa por importe de 2.662.808 €, por lo que se entiende que al cierre de ejercicio 2009 la deuda pendiente quedará definitivamente saldada.

• Gestión Plan Extraordinario de Inversiones (2001-2004)

87. En junio del ejercicio 2002, se firma un acuerdo mediante el cual la Diputación de Granada encarga la gestión del Plan Extraordinario de Inversiones (2001-2004) a la Sociedad Infraestructuras y Equipamientos de Granada, S.A. (Ingra), que en ese momento era una empresa mixta participada por la Diputación y la Caja de Ahorros General de Granada. El importe del plan extraordinario aprobado ascendía a un total de 61.904.246 €, a realizar en un plazo de 4 años, según presupuesto plurianual aprobado por la corporación.

88. Para hacer frente a la ejecución del plan de inversiones, Ingra solicitó un préstamo a largo plazo a la Caja de Ahorros General de Granada por el importe total del contrato programa. La Diputación aprobaba los compromisos por las obras ejecutadas e ingresaba en la cuenta de la entidad financiera los importes correspondientes a los vencimientos del préstamo.

89. En el ejercicio 2005, la Diputación adquiere la totalidad de las acciones propiedad de la Caja de Ahorros General de Granada, pasando a ser la empresa 100% pública. Por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2005 la corporación asume la titularidad del préstamo que en su día se concedió a Ingra liberando a la empresa del endeudamiento aunque continua con la gestión el plan de inversiones.

90. Como consecuencia de la fusión por absorción en el ejercicio 2007, Visogsa asume las actividades relacionadas con el plan de inversiones en ejecución. En este caso la empresa actúa como intermediaria entre la Diputación responsable de las obligaciones por las inversiones realizadas y los contratistas que ejecutan las obras.

91. Los saldos reflejados en la contabilidad de la empresa a 31/12/2008 relacionados con esta gestión son los siguientes:

€	
Cuenta	Saldo 31/12/2008
(510) Préstamo Diputación	-5.477.080
(440.01) Diputación deudora	2.415.536
(432) Cltes compr. Diputación.	3.735.966

Cuadro nº 9

92. La nota 23 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008, apartado “*Deudas con empresas del grupo*”, dice textualmente: “*La sociedad mantiene un crédito a pagar a su único accionista en base al contrato programa suscrito en su día para la ejecución del Plan Extraordinario de Inversiones. Según el contrato suscrito por ambas partes, dicho crédito no tiene coste financiero alguno, siendo el plazo de pago de los fondos dispuestos el comprendido hasta la finalización de dicho Programa de Inversiones.*”

Tanto los conceptos que definen las cuentas como “Préstamo Diputación” como la información que aparece en la memoria, resultan erróneos ya que la titularidad del préstamo es de la Diputación, correspondiendo a Visogsa, exclusivamente, la gestión de intermediación entre los contratistas que ejecutan las obras y la corporación provincial.

93. Según información facilitada por la empresa, la cuenta 510 “Préstamo Diputación” registra los fondos transferidos por la Diputación a

Visogsa una vez revisadas las certificaciones de obra presentadas por los contratistas para que la empresa proceda al pago. La cuenta 432 “Clientes compromisos Diputación”, registra periodificaciones trimestrales de las ejecuciones de obra. Por último, en la cuenta 440.01 “Diputación deudora” se registran las obras terminadas pendientes de acta de recepción y liquidación definitiva con la Diputación. Estas cuentas no han tenido ningún movimiento durante el ejercicio 2008.

94. Para calcular el importe de las obras pendientes de liquidar y según la definición de las cuentas, el importe de obra en curso debía de coincidir con la suma de las cuentas 432 y 440.01, que ascendería a un total de 6.151.502 €

95. Se ha solicitado información a la Diputación para confirmar los saldos contabilizados por la empresa. Según el servicio de gestión económica de la Diputación, la obra en curso asciende a 31/12/2008 a un total de 2.839.690 €.

96. Por otra parte, durante el trabajo de campo, y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha ido realizando ajustes y reclasificaciones a las cuentas relacionadas con el plan de inversiones. A la fecha de emisión de este informe (30/09/2009), los ajustes realizados han sido los siguientes:

€				
Concepto	Saldo 31/12/2008	Ajustes Debe	Ajustes Haber	Saldo ajustado
(510) Préstamo Diputación	-5.477.080	4.714.475	-	762.605
(440.01) Diputación deudora	2.415.536	-	1.757.966	657.570
(432) Clientes compromisos Diputación	3.735.966	-	2.517.877	1.218.089
(330) Existencias(*)	43.427.045	178.039	-	43.605.084
(477) HP IVA repercutido	-	-	616.671	616.671
TOTAL		4.892.514	4.892.514	

Cuadro nº 10

(*) Importe contabilizado por error en la cuenta 440.01 y que corresponde a existencias.

97. Una vez registrados los ajustes por la empresa, podemos observar que el importe de obra en curso, sumando los saldos de las cuentas 440.01, 432 y 477 asciende a un total de 2.492.330 €, cantidad que se aproxima a la cifra confirmada por la Diputación.

98. Se realizan ajustes a las cuentas anuales por los importes calculados en el momento de finalización de este informe (§ cuadro nº 10 y anexo IV).

III.3.3 Tesorería e inversiones financieras a corto plazo

99. El total de efectivos disponibles en tesorería a 31 de diciembre de 2007, según su balance de situación a 31 de diciembre de 2008 es de 6.196.062 € con el siguiente detalle:

€	
Concepto	Saldo a 31/12/2008
Caja	363
Bancos	1.548.519
SUBTOTAL	1.548.882
Inver. Fras.T.	4.647.180
TOTAL	6.196.062

Cuadro nº 11

100. Con relación a los saldos y cuentas que integran el epígrafe de “Bancos”, se ha comprobado que la empresa utiliza la codificación de una cuenta bancaria ya cancelada en una entidad financiera para registrar los ajustes por conciliaciones bancarias que anualmente realizan los auditores externos.

101. El procedimiento seguido por la empresa consiste en registrar globalmente todos los ajustes resultantes de la conciliación bancaria, de forma que el saldo total de tesorería quede ajustado, es decir, funciona como una “partida pendiente de aplicación”.

102. Los movimientos de esta cuenta durante el ejercicio 2008 han sido los siguientes:

€				
Nº cuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
5721000000	-422.661	640.755	4.265	213.829

Cuadro nº 12

103. El saldo inicial de la cuenta corresponde a los ajustes propuestos al epígrafe de tesorería por los auditores externos en el ejercicio 2007. La empresa registró los ajustes de forma global utilizando esta cuenta, que no tiene reflejo real en ninguna entidad financiera, con el fin de cerrar el ejercicio 2007 con el saldo propuesto por la auditoría. Durante el ejercicio 2008 no se han aplicado correctamente los ajustes a sus respectivas cuentas, permaneciendo los saldos correspondientes a las distintas entidades sin ajustar y el saldo global de los ajustes reflejado en una cuenta financiera ficticia.

de 1.687.071 € (total cargos y abonos a la cuenta 572, “bancos”). El efecto de las regularizaciones en el balance de situación ha sido de 333.829 € (§§ anexos III y IV)

105. Se recomienda a la empresa que realice las conciliaciones de todas sus cuentas, al menos, con una periodicidad mensual, así como realizar los asientos necesarios para eliminar la totalidad de las partidas conciliatorias y la cuenta contable inexistente.

III.3.4 Provisiones

104. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, es decir 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatoria asciende a 1.889.026 €, debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global

106. El movimiento del saldo de provisiones en el ejercicio 2008, como consecuencia del ajuste al NPGC ha sido el siguiente:

€	
Saldo inicial de provisiones	23.435.286
Provisiones aplicadas	1.573.822
Imputación neta reservas por cambios de criterio contable:	20.499.505
Saldo final de provisiones	1.361.959

Cuadro nº 13

107. La definición que establece el NPGC para las provisiones es más restrictiva que la contenida en el PGC de 1990. En el nuevo marco conceptual las provisiones deben cumplir las siguientes condiciones de reconocimiento: ser obligaciones actuales, haber surgido como consecuencia de sucesos pasados, ser probable la salida de recursos económicos de la empresa para liquidar la obligación y tener un valor que

pueda determinarse con un adecuado grado de fiabilidad.

108. Con este criterio, los auditores de cuentas realizaron los correspondientes ajustes a los saldos provisionados por la empresa. Entre los ajustes realizados destacan por su importancia los siguientes:

Concepto	IMPORTE
Plusvalías venta de parcelas	7.495.784
Exceso encomienda de gestión Nueva Sede Diputación	7.385.438 (1)
Residencia Mayores Penalva (Huéscar)	2.441.472
Facturaciones extraordinarias polideportivo Armilla	13.169
Inversión en promociones gestionadas (Baza)	3.333.064

Cuadro nº 14

(1) Según los cálculos realizados por el equipo de fiscalización, el exceso de encomienda ascendía a 7.293.410 €, un total de 92.028 € menos que el calculado por los auditores de cuentas anuales.

109. La contrapartida por los ajustes realizados se contabiliza en una cuenta de “reservas por adaptación al NPGC”, dentro de las “reservas voluntarias” (§ cuadro nº 1)

110. Una vez analizada la documentación facilitada por la empresa, consideramos adecuados los cambios contabilizados como consecuencia de la nueva legislación contable. El efecto en las distintas partidas ya ha sido comentado en los puntos de este informe con los que están relacionados (§ epígrafe III.3.2).

III.3.5 Deudores y acreedores comerciales

111. La composición de estos epígrafes en el balance de situación a 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

Concepto	Saldo 31/12/2008
Deudores comerc.y ctas a cobrar	
Clientes por vtas y servicios	8.554.263
Deudores varios	32.283.999
Otros créditos Admnes.Pbcas	3.229.425
TOTAL	44.067.687
Acreed. comerc. y ctas. a pagar	
Proveedores	18.082.982
Acreedores varios	747.305
Pasivos por impuestos corriente	1.879
Otras deudas con Admnes Pbcas	205.861
Anticipos de clientes	2.217.877
TOTAL	21.255.904

Cuadro nº 15

Incidencias de carácter general

112. Durante el desarrollo del trabajo de campo se han analizado todos los saldos contables que, a 31/12/2008, reflejan relaciones de la empresa con terceros (deudores y acreedores) y que pudieran ser considerados anómalos debido a motivos tales como: saldos contrarios a su naturaleza, saldos sin movimientos durante el ejercicio, saldos deudores a corto plazo sin abonos durante el ejercicio, o bien, saldos acreedores a corto plazo sin cargos durante el ejercicio.

113. Con estas premisas se han seleccionado los saldos de 553 clientes y deudores y 264 saldos de proveedores y acreedores; solicitando a la empresa que procediera a analizar las circunstancias específicas de la situación de cada uno de ellos.

114. Como resultado del análisis y comprobación de los saldos anómalos, la empresa ha realizado las reclasificaciones y los ajustes necesarios para regularizar sus registros contables. A fecha de emisión de este informe (30/09/2009) los ajustes y reclasificaciones realizados ascienden a un importe global de 11.065.840 €. En el anexo III se recogen las cuentas y saldos que se ven afectados por el asiento de regularización realizado.

Deuda Ayuntamiento de Atarfe

115. El saldo de clientes recoge principalmente derechos de cobro que se mantienen con el Ayuntamiento de Atarfe (4.094.812 €) y la Diputación de Granada (3.735.966 €) por la gestión del plan de inversiones (§cuadro nº 9). Ambos registros provienen de la contabilidad de Ingra y durante el ejercicio 2008 no se ha realizado ningún movimiento en estas cuentas.

116. El 21 de julio de 2006, el presidente de la Diputación de Granada en calidad de presidente de Ingra firmó un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Atarfe. El objeto del acuerdo consistía en encargar a Ingra la ejecución de las obras “Parque Corredor Verde” en el término municipal de Atarfe. El presupuesto aprobado ascendía a 3.694.908 €.

117. La estipulación cuarta del citado acuerdo establece que el pago del precio se hará efectivo mediante abonos mensuales de facturas emitidas por Ingra a 180 días de la fecha de la

correspondiente certificación de obra. La estipulación séptima establece que las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del convenio, no resueltas de mutuo acuerdo, se someterán al dictamen de la Diputación Provincial de Granada.

118. El 29 de noviembre de 2006, Ingra firma un contrato para la ejecución de la citada obra con la empresa *Garasa Esñeco*, por un precio total de 3.514.596 €. El pago del precio se hará efectivo al contratista mediante abonos mensuales, una vez que el Ayuntamiento haya transferido a Ingra el importe de cada certificación.

119. El día 14 de marzo de 2008, la obra es recepcionada por el Ayuntamiento de Atarfe y Visogsa (que asume las responsabilidades de Ingra tras la fusión), levantándose la correspondiente acta de recepción.

120. Revisado el expediente de la obra y la contabilidad de Visogsa a 31 de diciembre de 2008, la situación económica es la siguiente:

Concepto	Importe €
Importe principal de la obra facturado por Garasa	3.514.596
Importe obras extraordinarias facturadas por Garasa (*)	673.051
Total facturado por Garasa a Visogsa (IVA incluido) (**)	4.187.647
Obligaciones contabilizadas por Visogsa frente a Garasa	3.717.034
Importes facturados por Garasa no contabilizados por Visogsa (IVA de las fras) (1)	470.613
Derechos contabilizados por Visogsa frente al Ayuntamiento de Atarfe	4.094.812
Total facturado por Visogsa al Ayuntamiento de Atarfe (2)	3.514.596
Derechos contabilizados por Visogsa y no facturados al Ayuntamiento (3)	580.216

(*) No contempladas en contrato

(**) Importe confirmado con el contratista mediante circularización realizada por el equipo de fiscalización.

Cuadro nº 16

121. Como puede observarse en el cuadro anterior, se han detectado importes facturados por el contratista no registrados en la contabilidad de la empresa y que se corresponden con el IVA repercutido en algunas de las facturas (§ (1) cuadro nº 16).

122. Por otro lado, tampoco coinciden los derechos reconocidos por Visogsa frente al Ayuntamiento con los importes facturados (§§ (2) (3) cuadro nº 16).

123. A la fecha de cierre de este informe permanecen pendientes de cobro todas las cantidades

facturadas al Ayuntamiento de Atarfe, por lo que Visogsa, a su vez, no liquida la deuda que tiene contraída frente a la empresa constructora.

124. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2008, Visogsa solicita a la Diputación de Granada, con base en la estipulación séptima del acuerdo de 21 de julio de 2006, su mediación para que lleve a cabo las actuaciones que considere necesarias en orden a conseguir el pago por parte del Ayuntamiento de Atarfe. La deuda reclamada (coincide con la facturada) asciende a 3.514.596 € más los intereses devengados hasta la fecha.

125. A la fecha de realización de este informe el equipo de fiscalización no dispone de la información respecto a las siguientes situaciones:

- Respuesta a este último escrito por parte de la Diputación a Visogsa, ni información respecto de actuaciones realizadas por parte de la Diputación al objeto de mediar en este conflicto.

- Circunstancias que justifiquen que el Ayuntamiento de Atarfe no realice el pago de la deuda contraída por la obra realizada. No se ha recibido respuesta a la confirmación de saldo solicitada al Ayuntamiento por el equipo de fiscalización.

- No queda justificados los motivos por los que Ingra/Visogsa reconoce la deuda frente al contratista por obras extraordinarias, contraviniendo lo acordado en el contrato suscrito, y por qué éstas no se facturan al Ayuntamiento de Atarfe, aunque si se reconocen derechos por estos importes.

III.3.6 Impuesto de sociedades

126. A 31 de diciembre de 2008, en el balance de sumas y saldos de la empresa las cuentas relacionadas con el impuesto de sociedades (IS) son las siguientes:

€		
Nº Cuenta	Concepto	Importe
4700000000	HP deudora retenciones capital mobiliario	28.663
4700000100	HP deudora retenciones capital inmobiliario	108
4752055001	HP acreedor por IS (99%)	3.160
4753000000	HP acreedor por IS (regularización)	1.281
Cuadro nº 17		

127. La práctica de la empresa es contabilizar sólo el gasto por IS devengado en el ejercicio a 31 de diciembre, pero sin calcular el importe a ingresar o devolver hasta que no se presenta el modelo en julio del año siguiente. Por tanto, a 31 de diciembre, si bien aparece contabilizada la cuenta 630 “gasto por IS” con un importe de 1.879 €, no se contabiliza el saldo deudor o acreedor de Hacienda Pública correspondiente a este concepto. Por este motivo las cuentas de “HP deudor por retenciones de capital mobiliario e inmobiliario” siguen apareciendo con saldo.

128. Por otra parte, la liquidación del IS presentada no se corresponde con el gasto contabilizado (1.879 €), debido a que en la liquidación aparecen unas diferencias permanentes positivas por

provisiones no deducibles inferiores a las registradas en las cuentas anuales.

Tampoco coinciden las retenciones deducidas según el modelo de liquidación, que superan en 6.544 € a las contabilizadas.

129. La cuenta “HP acreedor por IS (99%)” y “HP acreedor por IS (regularización)”, se deben a ajustes indebidos e injustificados que ha realizado la empresa, por lo que sus saldos se deben eliminar de los registros contables.

130. Teniendo en cuenta que no se ha realizado asiento de liquidación por IS y que existen saldos en contabilidad por este impuesto que no se corresponden con la realidad, el ajuste a realizar sería el siguiente:

€		
Cuenta	Ajuste Debe	Ajuste Haber
(4752) HP acreedor por IS (99%)	3.160	
(4750) HP Deudor por IS	34.686	
(4700000000) Retenciones capital mobiliario		28.663
(4700000100) Retenciones capital inmobiliario		108
(4753) HP acreedor por IS (regularización)		1.281
(1141000000) Reservas		6.544 (1)
(1141000000) Reservas		1.250 (2)
Cuadro nº 18		

(1) Por las retenciones según modelo de liquidación y no contabilizadas

(2) Por la diferencia entre el gasto por IS contabilizado en la (630) y el declarado en el modelo.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IV.1 CONTROL INTERNO

131. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado. Además, se ha comprobado que el registro contable utilizado para el cálculo de las amortizaciones está incompleto, por lo que las dotaciones anuales a la amortización contabilizadas no son correctas (§20)

La ausencia de inventario impide conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. La empresa debe tomar las decisiones encaminadas a corregir las incidencias detectadas.

132. La empresa no disponía en sus archivos de la documentación soporte para la verificación del valor de sus activos (escrituras, informes técnicos y otros documentos), por lo que han tenido que ser solicitados durante el trabajo de campo a las correspondientes notarias y/o registros de la propiedad (§21).

133. Visogsa no tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de control interno, que sin dependencia funcional ni orgánica del departamento económico financiero, garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión. La falta de estas funciones tiene como consecuencia que la empresa no haya detectado las numerosas reclasificaciones e incidencias contables que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de campo (§24).

134. En ninguno de los expedientes de personal analizados consta la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc. (§§25 y 26)

135. Para el desarrollo de su actividad Visogsa dispone de sesenta y siete cuentas corrientes en un total de ocho entidades financiera. Adicionalmente, la sociedad está autorizada para la disposición de fondos en otras once cuentas corrientes cuyos titulares son los Ayuntamientos o empresas municipales con los que Visogsa tiene firmados convenios. Se han detectado partidas conciliatorias pendientes de ajustar y clasificar en sus correspondientes cuentas contables desde el ejercicio 2007. (§§28 a 31)

Al objeto de regularizar los saldos de las cuentas de tesorería y simplificar los procesos de conciliaciones anuales, se recomienda a la empresa que realice las conciliaciones y ajustes de todas sus cuentas con una periodicidad mensual, además de cancelar todas las cuentas asociadas a promociones de vivienda ya finalizadas.

136. Respecto a la contabilización y custodia del efectivo en caja se han detectado las siguientes debilidades:

-No existe segregación de funciones incompatibles desde el punto de vista del control interno, confluyendo en la persona responsable del departamento financiero tanto las funciones de custodia del efectivo en caja, como la de autorización y contabilización del gasto.

-Los asientos de caja no se realizan con una regularidad establecida.

-Los documentos se contabilizan (facturas de comidas, taxis, correo, viajes, gasolina, etc.) sin autorización ni aprobación previa del gasto.

-Se ha comprobado la contabilización por duplicado de cuatro facturas de pequeña cuantía y el registro de un gasto acumulado sin que se aporte documentación justificativa del importe total (§33).

La empresa debe elaborar un manual de organización, y procedimientos en el que se definan las responsabilidades de cada uno de los departamentos y las funciones de los distintos puestos de trabajo.

Por otra parte resulta necesario establecer funciones de revisión y control interno, con el fin de evitar errores e incidencias contables.

IV.2 CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Actividad contractual

137. En los contratos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP (30 de abril de 2008), la responsabilidad de todas las fases de la contratación, desde el inicio de la propuesta, valoración de ofertas, hasta el seguimiento de la ejecución y confirmación de los pagos, recaía en el departamento técnico de la empresa (departamento de obras). Las funciones del departamento financiero se limitaban al registro contable de los hechos económicos. La empresa no contaba con un departamento jurídico que asumiera las funciones relacionadas con los procedimientos de contratación.

138. En los expedientes analizados, sólo consta la resolución de la mesa de contratación, copia de la publicación en un único medio de prensa de difusión local y el documento contractual. No consta en el expediente los criterios técnicos por los que se resuelve la adjudicación, ni los pliegos de prescripciones técnicas y económicas, ni las bases de contratación.

139. Respecto a los contratos de servicios vinculados a las obras realizadas (redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, control de calidad, estudios de seguridad y salud) sólo consta en los expedientes los contratos y/o notas de encargos realizadas a los arquitectos y aparejadores seleccionados. En los documentos de encargo no se hace mención expresa del importe total del encargo, remitiéndose a las tablas aprobadas por los correspondientes colegios profesionales.

140. Por lo tanto, en cuanto a los contratos formalizados en estas fechas, no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (§§38 a 42).

141. La documentación facilitada respecto al contrato de prestación del servicio de control de calidad de las obras, consiste exclusivamente en el contrato firmado con la empresa “Bureau Veritas” en septiembre del ejercicio 1997. El contrato se firma por un plazo de dos años. Desde la firma no se ha realizado ninguna otra gestión dirigida a la realización de un nuevo contrato, siendo prorrogado tácitamente durante 9 ejercicios.³ (§§43 a 44).

142. Esta empresa continúa realizando la prestación de servicio de control de calidad en la práctica totalidad de las obras promovidas por Visogsa (§§43 a 45).

143. A partir de la entrada en vigor de la LCSP, el Consejo de Administración de la empresa aprueba el 23 de junio de 2008, unas instrucciones internas de contratación, en los términos previstos en el artículo 175 b) de la LCSP.

144. En el análisis realizado se ha podido comprobar el cumplimiento de las instrucciones internas aprobadas por la empresa.

145. El equipo de auditoría sólo ha tenido acceso a la celebración de un contrato de prestación de servicios no relacionados con contrato de obra (contratación de los auditores de cuentas anuales). En este caso, un procedimiento negociado sin publicidad por razón de su importe, se ha comprobado el cumplimiento de las instrucciones aprobadas por la empresa.

146.⁴

Contratación de personal

147. La fusión por absorción entre Visogsa e Ingra dio lugar a que todos los trabajadores de la empresa absorbida, un total de trece, se integraran en la empresa absorbente en las mismas condiciones de trabajo en las que estaban en ese momento. Todos estos trabajadores disponían en la empresa de origen de un “contrato por obra y servicios de duración determinada”, que oscilaba entre tres a seis meses.

³ Punto modificado por alegación presentada.

⁴ Punto suprimido por alegación presentada.

148. Se ha podido comprobar que a ninguno de estos trabajadores se le ha realizado un nuevo contrato de trabajo al vencimiento del antiguo. En todos los casos los contratos originales ya están vencidos sin que la empresa haya realizado ninguna acción tendente a normalizar la situación. (§§54 y 55).

La empresa debió ir formalizando nuevos contratos de trabajo a medida que vencían los de duración determinada, aplicando los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal, y adecuando los contratos a las nuevas funciones y condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores.

Contratación de asistencia jurídica

149. La empresa recibe los servicios de asistencia jurídica por parte de la Abogacía Provincial (Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación de Granada), en virtud de acuerdo firmado con la Diputación con fecha 19 de octubre de 2007.

Los servicios se prestan por tres funcionarios de carrera con puestos en la RPT de la corporación provincial.

150. Estos funcionarios reciben de la empresa retribuciones con el concepto de “honorarios asesoramiento jurídico”, aunque clasificados contablemente como “rendimientos del trabajo”, y se incluyen en el modelo 190 en la agrupación “empleados por cuenta ajena en general”.

151. En los documentos de pago no aparece la correspondiente retención en concepto de IVA, sólo se les descuenta un porcentaje, previamente pactado, en concepto de IRPF.

152. Estos pagos no pueden considerarse “honorarios profesionales” al no imputarse el IVA correspondiente a la prestación de servicios pero, por otra parte, los afectados no son personal de Visogsa, por lo que tampoco son “rendimientos del trabajo” (§§58 y 65).

En virtud del acuerdo firmado, la contraprestación por la asistencia letrada debía ser percibida directamente por la Diputación, siendo ésta la que decidiese la forma más adecuada de retribuir a sus letrados a través de su capítulo de gastos de personal.

IV.3 ESTADOS FINANCIEROS

153. Las dotaciones anuales a la amortización de construcciones se realizan siempre por el mismo importe y se ha podido comprobar que se siguen realizando dotaciones anuales a elementos que ya están totalmente amortizados desde el ejercicio 2003.

Por otro lado, se ha detectado que se están amortizando elementos por su valor total, incluyendo el terreno (sede de las oficinas de la empresa).

De esta forma, la dotación de construcciones en el ejercicio 2008 que aparece en los estados financieros es de 42.491 €, cuando debió realizarse por 12.258 €.

154. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 € (§§68 a 70).

155. Por acuerdo de 28 de mayo de 2002, la Diputación de Granada transmite la propiedad de cuatro parcelas de terreno a Visogsa. El acuerdo establece que la empresa realizará las gestiones de urbanización y venta debiendo revertir a la Diputación el importe de las plusvalías obtenidas por la venta de las parcelas, excepto un 10% del precio de venta de éstas que Visogsa recibirá en concepto de retribución por gestión.

156. Al cierre del ejercicio 2008 Visogsa no tiene registrado en sus estados financieros el importe correspondiente a la obligación que tiene contraída con la Diputación por las plusvalías obtenidas y que asciende a un total de 7.495.784 €. (§§72 a 80).

157. Como consecuencia de la fusión por absorción en el ejercicio 2007, Visogsa asume las actividades relacionadas con el plan de inversiones en ejecución y que fue encomendado a la empresa Ingra por la Diputación de Granada (Acuerdo de fecha junio de 2002). En este caso la empresa actúa como intermediaria entre la Diputación, responsable de las obligaciones por las inversiones realizadas, y los contratistas que ejecutan las obras.

158. Se ha comprobado que la información que aparece en la memoria de las cuentas anuales, así como los conceptos y saldos registrados en los estados financieros de Visogsa, son erróneas.

159. A la fecha de cierre de este informe y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha contabilizado ajustes y reclasificaciones que afectan a todas las cuentas relacionadas con la ejecución del plan de inversiones. (§§90 a 98).

160. La empresa utiliza la codificación de una cuenta bancaria ya cancelada en una entidad financiera para registrar los ajustes por conciliaciones bancarias que anualmente realizan los auditores externos. Durante el ejercicio 2008 no se han aplicado correctamente los ajustes realizados a las cuentas anuales del ejercicio 2007, permaneciendo los saldos correspondientes a las distintas entidades sin ajustar y el saldo global de los ajustes reflejado en una cuenta financiera ficticia. (§§99 a 103).

161. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, un importe de 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatoria asciende a 1.889.026 €, y son debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global de 1.687.070 €. (§104).

162. Durante el desarrollo del trabajo de campo se han analizado todos los saldos contables que reflejan relaciones de la empresa con terceros (deudores y acreedores) y que pudieran ser considerados como anómalos debido a motivos tales como: saldos contrarios a su naturaleza, saldos sin movimientos durante el ejercicio, saldos deudores a corto plazo sin abonos durante el ejercicio, o bien, saldos acreedores a corto plazo sin cargos durante el ejercicio.

163. Se han seleccionado los saldos de 553 clientes y deudores y 264 saldos de proveedores y acreedores; solicitando a la empresa que procediera a analizar las circunstancias específicas de la situación de cada uno de ellos.

164. Una vez analizados, la empresa ha realizado reclasificaciones y ajustes con el fin de regularizar sus registros contables por un importe global de 11.065.840 € (§§112 a 114).

165. Los ajustes realizados a las cuentas anuales de Visogsa correspondientes al ejercicio 2008 han supuesto los siguientes cambios en las masas patrimoniales. (§ anexo VI):

	€	
	INCREMENTO	DECREMENTO
ACTIVO NO CORRIENTE	297.000	
ACTIVO CORRIENTE		6.309.000
TOTAL ACTIVOS		6.012.000
PATRIMONIO NETO		7.191.000
PASIVO CORRIENTE	1.179.000	
TOTAL PASIVO		6.012.000
FONDO DE MANIOBRA	7.488.000	

Cuadro nº 19

V. OPINIÓN

166. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 18 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondientes al ejercicio 2008, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 70, 80, 96, 104 y 114. Asimismo, se ha detectado el incumplimiento de la normativa examinada descrito en los puntos 41, 44 y 64.

VI. ANEXOS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN VISOGSA, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Miles €

ACTIVO	2008	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2008
ACTIVO NO CORRIENTE	2.708	PATRIMONIO NETO	41.061
Inmovilizado intangible	-	FONDOS PROPIOS	41.061
Inmovilizado material	2.536	Capital suscrito	10.438
Inversiones financieras a largo plazo	172	Prima de emisión	-
		Reversa legal	8.004
ACTIVO CORRIENTE	97.134	Otras reservas	22.441
Existencias	46.784	Rtdos de ejercicios anteriores	-
Deudores	44.067	Rtdo del ejercicio	178
Inversiones financieras a corto plazo	4.734	PASIVO NO CORRIENTE	7
Efectivo y otros activos	1.549	Deudas a largo plazo	7
		PASIVO CORRIENTE	58.774
		Provisiones a corto plazo	1.362
		Deudas a corto plazo	30.679
		Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5.477
		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	21.256
TOTAL ACTIVO	99.842	TOTAL PASIVO	99.842

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS VISOGSA, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Miles €
A) OPERACIONES CONTINUADAS	
Importe neto de la cifra de negocios	6.263
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	16.319
Trabajos realizados por la empresa para su activo	1.305
Aprovisionamientos	-22.433
Otros ingresos de explotación	203
Gastos de personal	-1.252
Otros gastos de explotación	-701
Amortización del inmovilizado	-70
Deterioro y resultado por enajenaciones Inmovilizado	79
Otros resultados	190
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-99
Ingresos financieros	344
Gastos financieros	-65
A.2) RESULTADO FINANCIERO	279
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	180
Impuestos sobre beneficios	-2
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	178
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	178

ANEXO III

ASIENTO REGULARIZACIÓN REALIZADO POR VISOGSA 03/01/2009 €

Cód. Cta	Saldos s/contabilidad	Regularización		Saldos ajustados
	31/12/2008	Cargo	Abono	31/12/2008
400	-5.865.225	5.292.096	4.405.336	-4.978.465
401	-11.224.809	2.673.343	1.252.317	-9.803.783
404	-1.114.372	112.607	925.351	-1.927.116
408	-30.622	5.640	370	-25.352
410	-747.305	17.904	1.148	-730.548
415	0	120.202	0	120.202
430	3.029.724	645.743	552.794	3.122.674
431	1.834.586	10.568	252.656	1.592.497
437	-2.217.877	286.550	221.204	-2.152.531
440	32.154.705	1.125.259	2.238.644	31.041.320
470	2.663.530	1.658	0	2.665.188
475	-31.250	0	61.828	-93.078
476	-23.881	12.051	12.051	-23.881
520	-27.287.986	24.919	84.331	-27.347.398
529	-1.147.181	1.049	0	-1.146.131
559	6.740	21.222	0	27.962
561	-56.167	31.245	9.686	-34.608
562	65.403	0	29.040	36.363
572	1.548.519	676.621	1.010.450	1.214.690
602	-	2.858	-	-
629	-	30	-	-
649	-	1.330	-	-
679	-	2.942	-	-
397	-	2	-	-
778	-	0	8.634	-
		11.065.840	11.065.840	

Efecto del asiento de regularización sobre el balance de situación a 31/12/2008 €

Epígrafes	Debe	Haber
Deudores	-1.268.684	
Tesorería	-333.829	
Deudas a corto plazo		59.412
Acreedores comerciales		-1.663.397
Resultado del ejercicio		1.472
	-1.602.513	-1.602.513

ANEXO IV

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO VISOGSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	SALDOS S/CCA	PASIVO	SALDOS S/Empresa	AJUSTES	Miles €	
							SALDOS S/CCA	SALDOS S/CCA
ACTIVO NO CORRIENTE	2.708		3.005	PATRIMONIO NETO	41.061		41.061	33.871
Inmovilizado intangible	-			FONDOS PROPIOS	41.061		41.061	33.871
Inmovilizado material	2.536	297(70)	2.833	Capital suscrito	10.438		10.438	10.438
Inversiones financieras a largo plazo	172		172	Prima de emisión	-		-	-
				Reversa legal	8.004		8.004	8.004
				Otras reservas	22.441	-7.496 (80) 267 (70)	15.212	15.212
ACTIVO CORRIENTE	97.134		90.825	Rtdos de ejercicios anteriores	-		-	
Existencias	46.784	178(96)	46.962	Rtdo del ejercicio	178		178	217
Deudores	44.067	38(131) -30(131) -4.892(96) -1.269(A.III)	37.914	PASIVO NO CORRIENTE	7		7	7
Inversiones financieras a corto plazo	4.734		4.734					
Efectivo y otros activos líquidos	1.549	-334 (A.III)	1.215	Deudas a largo plazo	7		7	7
				PASIVO CORRIENTE	58.774		58.774	59.953
				Provisiones a corto plazo	1.362		1.362	1.362
				Deudas a corto plazo	30.679	59(A.III)	30.738	30.738
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5.477	7.496(80) -4.714(96)	8.259	8.259
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	21.256	-1.663 (A.III)	19.594	19.594
TOTAL ACTIVO	99.842	-6.012	93.830	TOTAL PASIVO	99.842	-6.012	93.830	93.830

ANEXO V
AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS VISOGSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Miles €	
	INCREMENTO PÉRDIDAS	INCREMENTO BENEFICIOS
Gastos de Explotación		30 (70)
Gastos Financieros		
Gastos por I.S.		1(131)
Ingresos de Explotación		1 (A.III)
Ingresos Financieros		7(131)
TOTAL AJUSTES		39

	Miles €	
	DEBE	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales		178
- Total ajustes		39
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios o pérdidas)		217

ANEXO VI

RESUMEN DE LAS INCIDENCIAS IDENTIFICADAS

		€	
EFFECTO EN CUENTAS ANUALES	SALDO 31/12/2008	AJUSTES	SALDO AJUSTADO
Activo no corriente	2.707.616	296.946	3.004.562
Activo Corriente	97.133.689	-6.309.195	90.824.494
Total Activos	99.841.305	-6.012.249	93.829.056
Patrimonio Neto	41.061.008	-7.189.572	33.871.436
Pasivo no corriente	6.530		6.530
Pasivo Corriente	58.773.767	1.177.323	59.951.090
Total Pasivos	99.841.305	-6.012.249	93.829.056
FONDOS DE MANIOBRA	38.359.922	-7.486.518	30.873.404

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 19 a 27)

19. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas se relacionan en los siguientes puntos.

20. La empresa no dispone de un inventario de los elementos que conforman el inmovilizado. Además, se ha comprobado que el registro contable que se utiliza para el cálculo de las amortizaciones está incompleto, por lo que las dotaciones anuales a la amortización contabilizadas por la empresa no son correctas (§§68 y ss).

La ausencia de inventario impide conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

21. La información correspondiente a escrituras, informes técnicos y otros documentos necesarios para la verificación del valor de los activos no se encontraba disponible en los archivos de la empresa, por lo que han tenido que ser solicitados durante el trabajo de campo a las correspondientes notarias y/o registros de la propiedad.

22. La empresa no dispone de manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Durante el trabajo de campo se han detectado problemas de descoordinación entre los distintos departamentos administrativos.

23. Esta situación se ha agravado como consecuencia de la fusión por absorción entre Visogsa e Ingra, ya que se han incorporado a la plantilla de la empresa absorbente todos los trabajadores de la absorbida, sin que se haya realizado la debida revisión de la organización resultante, ni establecido los distintos niveles de responsabilidad y segregación de funciones.

24. Visogsa no tiene definido en su organigrama un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de control interno, que sin dependencia funcional ni orgánica del departamento económico financiero, garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable, promoviendo mejoras que redunden en un mayor y mejor control interno de la gestión. La falta de estas funciones tiene como consecuencia que la empresa no haya detectado las numerosas reclasificaciones e incidencias contables que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de campo y que se describen en el epígrafe III.3 de este informe.

25. En ninguno de los expedientes de personal analizados consta la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

26. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

27. La documentación correspondiente a la titulación necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo ha sido facilitada por los propios trabajadores tras su solicitud por el equipo de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 1

Las apreciaciones contenidas en el informe sobre la carencia de un manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo (22 y 23) y la falta de definición en el organigrama de un puesto de trabajo destinado a realizar las funciones de control interno sin dependencia funcional ni orgánica del departamento financiero (24) deben ser entendidas no como incumplimientos de la empresa sino mas bien como recomendaciones asumibles para mejorar el

funcionamiento de la sociedad. Los órganos de dirección de la sociedad adoptarán las correspondientes decisiones sobre su establecimiento.

El informe da su opinión sobre distintos aspectos del funcionamiento de la empresa, puntos 19 a 27, funcionamiento cuya mejora es voluntad y objetivo primordial de la dirección, por lo que serán atendidas en lo posible las propuestas que en él se expresan. Sin embargo, en el punto 22 se afirma que la empresa no dispone de manual de procedimientos para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo, a este respecto debemos informar que VISOGSA cuenta con una herramienta informática denominada AGENDA que incorpora un exhaustivo listado de definición de las tareas que se pueden producir en el desarrollo de su actividad, su prelación respecto de otras, hitos destacables, etc, y el departamento que tiene asignada dicha tarea, cuyo jefe distribuye entre su personal. Dicho listado se acompaña como Anexo 1, Doc-0.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 40,41,53,140 y 146)

40. En los expedientes analizados, sólo consta la resolución de la mesa de contratación, copia de la publicación en un único medio de prensa de difusión local y el documento contractual. No consta en el expediente los criterios técnicos por los que se resuelve la adjudicación, ni los pliegos de prescripciones técnicas y económicas, ni las bases de contratación.

41. Por lo tanto, en cuanto a los contratos formalizados en estas fechas, no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

53. Dado que la mayoría de las contrataciones que realiza Visogsa relacionadas con suministros o prestaciones de servicios están por debajo de los 60.000 €, los tramos aprobados en las instrucciones podrían resultar muy altos para estos contratos, quedando excesivamente redu-

cida la transparencia y concurrencia al estar previsto sólo el procedimiento negociado sin publicidad.

140. Por lo tanto, en cuanto a los contratos formalizados en estas fechas, no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (§§38 a 42).

146. No obstante, los tramos aprobados en las instrucciones pueden resultar muy altos para contratos que no sean específicos de obra. La mayoría de las contrataciones que realiza Visogsa relacionadas con suministros o prestaciones de servicios están por debajo de los 60.000 €, por lo que en estos contratos la transparencia y concurrencia queda excesivamente reducida, al estar previsto sólo el procedimiento negociado sin publicidad (§§46 a 53).

ALEGACIÓN Nº 2

El informe, con relación a los procedimientos de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP (137, 138, 139), manifiesta que no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia (41, 140). El propio informe reconoce que en los expedientes analizados consta copia de la publicación del anuncio de contratación en un medio de prensa de difusión local (40).

El informe pone de manifiesto que la mayoría de las contrataciones que realiza Visogsa relacionadas con suministros o prestaciones de servicios está por debajo de los 60.000€ y que los tramos aprobados en las instrucciones de contratación podrían resultar muy altos para estos contratos quedando excesivamente reducida la transparencia y la concurrencia al estar previsto solo el procedimiento negociado sin publicidad (53, 146). Los tramos establecidos en las instrucciones de contratación de Visogsa se ajustan a la legalidad. Los órganos de dirección de la sociedad considerarán la posible revisión a la baja de los tramos establecidos por el consejo de administración de la empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 54 a 57, 147 y 148)

54. La fusión por absorción entre Visogsa e Ingra dio lugar a que todos los trabajadores de la empresa absorbida, un total de trece, se integraran en la empresa absorbente en las mismas condiciones de trabajo en las que estaban en ese momento. Todos estos trabajadores disponían en la empresa de origen de un “contrato por obra y servicios de duración determinada”, que oscilaba entre tres a seis meses.

55. Se ha podido comprobar que a ninguno de estos trabajadores se le ha realizado un nuevo contrato de trabajo al vencimiento del antiguo.

56. En todos los casos los contratos originales ya están vencidos sin que la empresa haya realizado ninguna acción tendente a normalizar la situación.

57. La empresa debió ir formalizando nuevos contratos de trabajo a medida que vencían los de duración determinada, aplicando los principios de igualdad, mérito y capacidad en la contratación del personal, y adecuando los contratos a las nuevas funciones y condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores.

147. La fusión por absorción entre Visogsa e Ingra dio lugar a que todos los trabajadores de la empresa absorbida, un total de trece, se integraran en la empresa absorbente en las mismas condiciones de trabajo en las que estaban en ese momento. Todos estos trabajadores disponían en la empresa de origen de un “contrato por obra y servicios de duración determinada”, que oscilaba entre tres a seis meses.

148. Se ha podido comprobar que a ninguno de estos trabajadores se le ha realizado un nuevo contrato de trabajo al vencimiento del antiguo. En todos los casos los contratos originales ya están vencidos sin que la empresa haya realizado ninguna acción tendente a normalizar la situación. (§§54 y 55).

La empresa debió ir formalizando nuevos contratos de trabajo a medida que vencían los de duración determinada, aplicando los principios de igualdad, mérito y

capacidad en la contratación del personal, y adecuando los contratos a las nuevas funciones y condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores.

ALEGACIÓN Nº 3

Respecto a la contratación de personal (54, 55, 56, 57, 147 y 148) se manifiesta en el informe que la empresa debió ir formalizando nuevos contratos a medida que vencían los de duración determinada aplicando los principios de igualdad mérito y capacidad en la contratación del personal y adecuando los contratos a las nuevas funciones y condiciones de trabajo de cada uno de los trabajadores. El acuerdo de fusión de las sociedades Visogsa e INGRA establecía que los trabajadores de la empresa absorbida se integraran en la absorbente en las mismas condiciones de trabajo en que estaban en INGRA. Este acuerdo ha sido respetado. Sin valorar la conveniencia o no de haber actuado conforme a la apreciación realizada en el informe, el criterio de actuación adoptado por los órganos de dirección de la sociedad en esta materia no es contrario a derecho.

Después de manifestar el informe que dentro de la actividad desarrollada por VISOGSA el peso específico de la contratación recae en los contratos de obras y los de prestación de servicios vinculadas a estas, distingue a efectos de su análisis dos etapas; procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP y, procedimientos posteriores al 30 de abril de 2008.

Respecto a la primera etapa sobre los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP, como consideraciones previas, debemos manifestar que dada la condición de empresa pública de VISOGSA, al ser la Diputación Provincial propietaria del 100% de su capital social, en materia de contratación hasta el 30 de abril de 2008, fecha de entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en esta materia a partir de esta fecha, estaba sujeta a las prescripciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD Legisla-

tivo 2/ 2000 de 16 de junio) artículo 2.1 en su redacción dada por el RD Ley 5/2005 de 11 de marzo y la Disposición Adicional Sexta de esta norma que establece que " Las sociedades a que se refiere el apartado 1 del art. 2 para los contratos no comprendidos en el mismo ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios".

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 38)

38. En la primera de las etapas señaladas, la responsabilidad de todas las fases de la contratación, desde el inicio de la propuesta, valoración de ofertas, hasta el seguimiento de la ejecución y confirmación de los pagos, recaía en el departamento técnico de la empresa (departamento de obras). Las funciones del departamento financiero se limitaban al registro contable de los hechos económicos. La empresa no contaba con un departamento jurídico que asumiera las funciones relacionadas con los procedimientos de contratación.

ALEGACIÓN Nº 4

Manifiesta el informe en el punto 38, que en la primera de las etapas la responsabilidad de todas las fases de la contratación recaía en el Departamento Técnico, cuando la realidad es que las Bases de Contratación es un documento aprobado por el Consejo de Administración y que el Departamento Técnico lo único que hacía es aplicarlo, que la maquetación y publicidad de los anuncios se hace por medio del gabinete de prensa de la Diputación de Granada en todos los diarios provinciales (actualmente 2 y hasta hace pocos tres), que existe una Mesa de Contratación que propone la adjudicación y que finalmente resuelve el Presidente o el Consejero Delegado. En esta etapa existía una asesoría jurídica, cuyo responsable era miembro de la mesa de contratación. Se solicita la eliminación del punto 38 o la rectificación del mismo en base a las alegaciones presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 39)

39. Durante el ejercicio objeto de fiscalización, estaban en ejecución un total 34 contratos de obra formalizados entre el 2004 y hasta el 30 de abril de 2008, por un importe total de 50.212 m€. De estos contratos se ha analizado una muestra de 7 contratos por importe de 30.137 m€ (60% del importe total).

ALEGACIÓN Nº 5

Manifiesta en el punto 39 que en el período fiscalizado estaban en ejecución un total de 34 contratos de obra (según la documentación aportada por VISOGSA eran 41) y que de ellos una muestra de 7 han sido analizados. Para preparar las alegaciones se ha pedido al equipo redactor del informe que nos indique que promociones han sido objeto de análisis resultando que han sido sólo 6, en concreto:

32 VPO en Armilla.

55VP0 en Albolote.

152 VPO en Granada.

45 alojamiento protegidos en alquiler en Baza 44 VPO en Huetor Vega

31 VPO en Illora-Alomartes,

Se solicita la rectificación del punto 39 en base a las alegaciones presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 40 y 41)

40. En los expedientes analizados, sólo consta la resolución de la mesa de contratación, copia de la publicación en un único medio de prensa de difusión local y el documento contractual. No consta en el expediente los criterios técnicos por los que se resuelve la adjudicación, ni los pliegos de prescripciones técnicas y económicas, ni las bases de contratación.

41. Por lo tanto, en cuanto a los contratos formalizados en estas fechas, no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN Nº 6

En los puntos 40 y 41 se alude a la falta de bases de contratación, pliegos, criterios técnicos en los expedientes por lo que no se ha podido comprobar el debido cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

En relación a ello se manifiesta que todas las contrataciones de obra celebradas en VISOGSA se atienen al siguiente procedimiento:

Bases de contratación: Se utilizan en cada momento las aprobadas por el Consejo de Administración. Para el período considerado han sido utilizadas las Bases de contratación aprobadas con anterioridad a la nueva dirección de la empresa hasta el 4/12/2007 (anexo 1 Doc-1), fecha en la que el Consejo de administración de VISOGSA aprueba un nuevo Pliego (anexo 1 Doc-2), que es modificado el 31/3/2008 (anexo 1 Doc-3).

Documentación: La documentación de las obras a contratar está constituida por:

El Pliego de bases.

El Anexo de características correspondiente a la obra a contratar, elaborado por el Departamento Técnico.

- Los proyectos técnicos que especifican las obras y sistemas y documentación complementaria necesaria.

Publicidad: Por el Departamento Técnico de la empresa se aporta al Gabinete de prensa de la Diputación de Granada, Proyecto a contratar, Presupuesto de licitación, plazo de ejecución, órgano de contratación, lugar y plazo para la presentación de ofertas, departamento, teléfono, email y pagina web de donde se puede recabar información y fecha en que ha de salir publicado, donde se centraliza toda la publicidad de la Institución y sus organismos autónomos. La publicidad se realiza en todos los diarios de tirada provincial, actualmente dos Ideal y Diario de Granada

Recepción y registro de ofertas. Mesa de contratación con: Propuesta técnica.

Propuesta de la Mesa. Firma de contrato.

Este es el esquema de procedimiento de contratación de obras utilizado por VISOGSA existiendo lógicamente constancia de cada uno de los documentos, aportando como ejemplo el expte. de 32 VPO en Armilla (salvo Proyectos Técnicos) en anexo 1 Doc-4, correspondiente al 1º de los analizados por el equipo redactor del informe, en el que el Pliego de Bases aprobado por el Consejo de Admón., vigente en ese momento era el que acompaña como anexo 1 Doc-1.

Se solicita la eliminación de los puntos 40 y 41 o la rectificación de los mismos en base a las alegaciones presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 42)

42. Respecto a los contratos de servicios vinculados a las obras realizadas (redacción de proyectos, dirección facultativa de las obras, control de calidad, estudios de seguridad y salud) sólo consta en los expedientes los contratos y/o notas de encargos realizadas a los arquitectos y aparejadores seleccionados. En los documentos de encargo no se hace mención expresa del importe total del encargo, remitiéndose a las tablas aprobadas por los correspondientes colegios profesionales.

ALEGACIÓN Nº 7

Se manifiesta en el punto 42 que en los documentos de encargo de arquitectos y aparejadores seleccionados, no se hace mención expresa al importe total del encargo remitiéndose a tablas aprobadas por los correspondientes colegios profesionales. A estos efectos se alega que ha sido una práctica habitual y aun en la actualidad se realiza en algunos organismos, establecer los honorarios como un porcentaje del Presupuesto de la obra para la que se contrata la redacción del proyecto y/o la dirección. En cuanto a las tablas a las que se refiere el informe es

necesario precisar que los Colegios Profesionales no pueden tener tarifas de honorarios y que los Baremos Orientativos que para sus colectivos tienen, difieren totalmente de la tabla que para calcular el porcentaje a aplicar, acompaña al documento de encargo.

Se solicita la eliminación del punto 42 o la rectificación del mismo en base a las alegaciones presentadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 43 a 45 y 141)

43. Mención específica merece el contrato firmado con la empresa que viene prestando los servicios de control de calidad en las obras realizadas por Visogsa. La documentación facilitada respecto a esta prestación de servicio consiste exclusivamente en el contrato firmado con la empresa "Bureau Veritas" en septiembre del ejercicio 1997. El contrato se firma por un plazo de dos años.

44. Desde la firma no se ha realizado ninguna otra gestión dirigida a la realización de un nuevo contrato, siendo prorrogado tácitamente durante 9 ejercicios. Según consta en los registros contables de la empresa, desde el ejercicio 2002 (fecha de cambio del programa de contabilidad que la empresa utiliza actualmente) hasta el final de 2008, el importe total facturado por la empresa de control de calidad a Visogsa asciende a un total de 879.787 €.

45. Esta empresa continúa realizando la prestación de servicio de control de calidad en más del 95% de las obras promovidas por Visogsa.

141. La documentación facilitada respecto al contrato de prestación del servicio de control de calidad de las obras, consiste exclusivamente en el contrato firmado con la empresa "Bureau Veritas" en septiembre del ejercicio 1997. El contrato se firma por un plazo de dos años. Desde la firma no se ha realizado ninguna otra gestión dirigida a la realización de un nuevo contrato, siendo prorrogado tácitamente durante 9 ejercicios.

ALEGACIÓN Nº 8

Los puntos 43, 44 y 45 se refieren a la relación con el Organismo de Control Técnico "Bureau Veritas". Respecto a ello y sin perjuicio de las acciones hace tiempo emprendidas por esta empresa respecto a la contratación de este tipo de asesorías, _____.

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Del mismo modo consideramos inexacto lo expresado en el punto 45 "esta empresa continúa realizando la prestación del servicio de control de calidad en más del 95% de las obras", por cuanto en el momento de la emisión del informe (en este momento nos sitúa la palabra "continúa") Bureau Veritas interviene de forma total sólo en el 37% de las obras en ejecución, porcentaje que hay que ponderar por el hecho del largo período de gestación de una promoción inmobiliaria que hace que la mayoría de ellas provengan de varios ejercicios anteriores. De las contrataciones realizadas con posterioridad a 30 de abril de 2008, Bureau Veritas ha sido adjudicataria de 14%. Respecto a la prórroga tácita del contrato, hecho por el que, según el informe merece una "mención específica", es necesario señalar que la prórroga estaba incluida en el contrato y por tanto su aplicación es un procedimiento lícito, sin perjuicio de otras consideraciones ajenas a la legalidad, cuestión de la que trata este apartado del informe. Pero incluso desde el punto de vista económico, es decir, sobre las consecuencias económicas que han tenido las prórrogas realizadas en virtud del contrato para VISOGSA, se puede afirmar con rotundidad que han supuesto un importante ahorro para VISOGSA por las buenas condiciones en las que se adjudicó el contrato, condiciones que mejoraban con cada prórroga, ya que todas se producían sin revisión alguna de las condiciones económicas. En este sentido se debe hacer constar que consideramos errónea la cifra de 879.787 € aportada en el informe sobre la facturación de BY para el período 2002-2008, siendo la correcta una facturación de 557.502,03 € a la que corresponde un IVA

de 89.200,32 €, siendo el importe total de las facturas 646.702,35 €, cantidad que aplicada al volumen de facturación en obra durante el mismo período que ascendió a la cantidad de 110.171.040,70 € (sin incluir IVA) nos da un ratio de coste de control sobre obra del 0,506%, ratio que someternos a comparación con cualquier otro resultante de una prestación similar en contenido. Para ahondar más en este aspecto, se deja constancia de que el coste del control de obra de las contrataciones realizadas con posterioridad al 30/4/2008, representa un ratio medio del coste del control respecto al presupuesto de contrata del 0,853%, lo que representa un incremento de costes del 68%, sin que esta aportación pretenda más que justificar que las prórrogas del contrato no han supuesto un perjuicio económico.

En base a las alegaciones expuestas y, en concreto de la legalidad de las prórrogas (todas ellas anteriores al 30 de abril del 2008) y que las mismas no han supuesto perjuicio económico para VISOGSA sirio todo lo contrario, solicitamos la eliminación de los puntos 43, 44 y 45, o bien, se rectifiquen teniendo en consideración las alegaciones presentadas y eliminando en lo posible, expresiones como "mención específica merece", ó, "durante más de 10 ejercicios" que tratan que engrandecer la supuesta ilegalidad de una situación, que en modo alguno puede tener esa consideración.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 53 y 146)

53. _____

146. _____

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 a 27)

25. En ninguno de los expedientes de personal analizados consta la documentación correspondiente a la fase de selección de personal, por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad.

26. Con carácter general, los expedientes carecen de la información correspondiente a la vida laboral del empleado: experiencia profesional, titulación, notificación de los cambios que se hayan producido en su situación laboral, ascensos o mejoras salariales, cursos de formación, estudios complementarios, experiencia laboral, copia de DNI, etc.

27. La documentación correspondiente a la titulación necesaria para el desempeño de los puestos de trabajo ha sido facilitada por los propios trabajadores tras su solicitud por el equipo de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 10

El informe manifiesta que en ninguno de los expedientes de personal analizados consta la documentación correspondiente a la fase de selección de personal por lo que no ha sido posible comprobar que el acceso al puesto de trabajo en la empresa pública se ha realizado según los principios de igualdad, mérito y capacidad (25).

Los trabajadores que pertenecieron a la extinta INGRA fueron contratados siguiendo el correspondiente proceso de selección que contemplaba esos principios como se acredita con la copia del acta del consejo de administración de la sociedad que se adjunta (Anexo 2).

Respecto a la falta de información que han encontrado en los expedientes sobre los trabajadores (26, 27) entendemos que es perfectamente asumible que esta se complete con datos actualizados.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 58 a 65 y 149 a 152)

58. Con fecha 19 de octubre de 2007, el presidente de la Diputación de Granada y el gerente de Visogsa firman un acuerdo en virtud del cual la empresa encomienda a la Corporación Provincial la asistencia letrada para actuaciones en juicio, que prestará estos servicios a través de dos letrados de la Abogacía Provincial y la asistencia de una auxiliar administrativa, todos ellos funcionarios de carrera y con puestos encuadrados en la RPT de la Diputación.

59. En el mismo acuerdo se estipula que los tres funcionarios de la Diputación recibirán *“en concepto de rendimientos de trabajo profesional”* una cantidad mensual más dos pagas extraordinarias.

60. El 7 de octubre de 2008, se modifica el acuerdo anterior incrementando las cantidades mensuales a percibir por cada uno de los funcionarios, fijándose en 14 pagas de 1.875 € para el primer letrado, 1.125 € para el segundo letrado y 200 € para la auxiliar administrativa.

61. El artículo 2.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas establece: *“Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes”*.

62. En la información facilitada por la empresa y por la Diputación, no se observa documentación justificativa de la compatibilidad de las funciones realizadas por el equipo letrado de la asesoría jurídica provincial.

63. Las tres personas reciben de la empresa retribuciones con el concepto de “honorarios asesoramiento jurídico”, aunque clasificados contablemente como “rendimientos del trabajo”, incluso se incluyen en el modelo 190 en la agrupación “empleados por cuenta ajena en general”. En los documentos de pago no aparece la correspondiente retención en concepto de IVA, sólo se les descuenta un porcentaje, previamente pactado, en concepto de IRPF.

64. Estos pagos no pueden considerarse “honorarios profesionales” al no imputarse el IVA correspondiente a la prestación de servicios; pero, por otra parte, los afectados no son personal de Visogsa, por lo que tampoco son “rendimientos del trabajo”.

65. En virtud del acuerdo firmado, la contraprestación por la asistencia letrada debía ser percibida directamente por la Diputación, siendo ésta la que decidiese la forma más adecuada de retribuir a sus letrados a través de su capítulo de gastos de personal.

149. La empresa recibe los servicios de asistencia jurídica por parte de la Abogacía Provincial (Servicio de Asesoría Jurídica de la Diputación de Granada), en virtud de acuerdo firmado con la Diputación con fecha 19 de octubre de 2007.

Los servicios se prestan por tres funcionarios de carrera con puestos en la RPT de la corporación provincial.

150. Estos funcionarios reciben de la empresa retribuciones con el concepto de “honorarios asesoramiento jurídico”, aunque clasificados contablemente como “rendimientos del trabajo”, y se incluyen en el modelo 190 en la agrupación “empleados por cuenta ajena en general”.

151. En los documentos de pago no aparece la correspondiente retención en concepto de IVA, sólo se les descuenta un porcentaje, previamente pactado, en concepto de IRPF.

152. Estos pagos no pueden considerarse “honorarios profesionales” al no imputarse el IVA correspondiente a la prestación de servicios pero, por otra parte, los afectados no son personal de Visogsa, por lo que tampoco son “rendimientos del trabajo” (§§58 y 65).

En virtud del acuerdo firmado, la contraprestación por la asistencia letrada debía ser percibida directamente por la Diputación, siendo ésta la que decidiese la forma más adecuada de retribuir a sus letrados a través de su capítulo de gastos de personal.

ALEGACIÓN Nº 11

En los apartados 111.2.3, 58 a 65 se realiza un análisis al Convenio de Asistencia Jurídica otorgado entre la Diputación de Granada y Visogsa. Llegando a la conclusión en los Apartados 149 a 152, que "en virtud del Convenio Visogsa debía de ingresar sus aportaciones a la Diputación y ésta retribuyera a sus funcionarios de la forma que estimara conveniente.

La validez de este Convenio no es cuestionada por el Informe Provisional de la Cámara. Validez a su vez no cuestionada por los numerosos órganos judiciales ante los que se ha hecho valer y que no han ofrecido reparo alguno en sus resoluciones judiciales, muchas de las cuales son firmes.

Si bien esto bastaría para fundamentar esta alegación, ya que todos debemos respetar lo resuelto judicialmente, es de añadir que la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas sería de aplicación para el supuesto de que los funcionarios ocuparan dos puestos de trabajo por los que percibieran dos retribuciones.

Pero no es éste el caso puesto que el servicio se presta por y desde la Abogacía Provincial. El Convenio suscrito es el instrumento jurídico por el que la Diputación presta al Servicio de Asistencia Letrada a Visogsa. Lo que lógicamente efectúa a través de sus funcionarios, los cuales ejercen su labor en su calidad de funcionarios como Letrados y Administrativo de la Diputación de Granada. Lo que no deja lugar a dudas sobre el carácter de trabajo por cuenta ajena de dichos funcionarios y de que las retribuciones que por ello se devengaren son rendimientos de trabajo personal por cuenta ajena.

Padece error el apartado 59 de la Auditoría pues el Convenio recoge en su Cláusula Primera y Segunda que los rendimientos son de "trabajo personal" y no de "trabajo profesional" como se dice en el Informe. Así el contrato por el que se pagan las retribucio-

nes es el propio Convenio y, que el pago sea directo, justifica que no se tenga que pagar IVA pues estos rendimientos de trabajo personal están excluidos de tal Impuesto.

Se echa en falta en estos apartados del Informe Provisional relativos a la prestación de la Asistencia Jurídica, alguna referencia al coste económico que tenía para Visogsa la Asistencia Jurídica hasta la firma del Convenio con la Diputación y el que tiene a partir de este momento. Ausencia que llama más la atención cuando nos encontramos ante una Auditoría de la Cámara de "Cuentas".

En los inmediatos ejercicios anteriores a 2.007, fecha de suscripción del Convenio, Visogsa gastó en Asistencia Jurídica externa más de 200.000 euros. Sin que sea de olvidar que además el Letrado interno cobraba mensualmente la cantidad de 3.618,97 euros (cantidad en la que incluida el IVA) más tres pagas extras de 7.529,88 euros.

A partir de la fecha del Convenio, el costo de esta Asistencia Jurídica fue de 35.062,5 € desde el 1 de julio de 2.007 hasta octubre de 2.008 en que se renovó el Convenio, y de 25.300 € de octubre 2.008 a octubre de 2.009 (En el mes de abril causó baja uno de los Letrados).

Este dato acredita que el Convenio ha supuesto un alto ahorro económico a la compañía.

Sin perjuicio de lo anterior, Visogsa está dispuesta a articular con la Diputación, y a ello nos disponemos, un sistema de pago en que se cumpla lo recomendado en las Conclusiones del Informe Provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 70, 80, 96, 104, 114 y 153 a 165)

70. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 €. Se realiza ajuste a las cuentas anuales dando de baja el exceso de amortización acumulada con abono a reservas (§ anexo IV).

80. Se considera que es correcto tanto el razonamiento, como el ajuste realizado por los auditores, no obstante, el importe de las plusvalías debió registrarse como deuda, reconociendo la obligación que la empresa ha devengado con la Diputación, hecho económico que no está registrado en las cuentas anuales al cierre del ejercicio. Procede, por tanto, realizar el siguiente ajuste: cargo a “reservas” por importe de 7.495.784 € con abono a una cuenta de “Dipu-

tación Acreedora” por el mismo importe. (§ anexo IV)

96. Por otra parte, durante el trabajo de campo, y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha ido realizando ajustes y reclasificaciones a las cuentas relacionadas con el plan de inversiones. A la fecha de emisión de este informe (30/09/2009), los ajustes realizados han sido los siguientes:

Concepto	Saldo 31/12/2008	Ajustes Debe	Ajustes Haber	Saldo ajustado
(510) Préstamo Diputación	-5.477.080	4.714.475	-	762.605
(440.01) Diputación deudora	2.415.536	-	1.757.966	657.570
(432) Clientes compromisos Diputación	3.735.966	-	2.517.877	1.218.089
(330) Existencias(*)	43.427.045	178.039	-	43.605.084
(477) HP IVA repercutido	-	-	616.671	616.671
TOTAL		4.892.514	4.892.514	

Cuadro nº 10

(*) Importe contabilizado por error en la cuenta 440.01 y que corresponde a existencias.

104. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, es decir 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatorias asciende a 1.889.026 €, debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global de 1.687.071 € (total cargos y abonos a la cuenta 572, “bancos”). El efecto de las regularizaciones en el balance de situación ha sido de 333.829 € (§§ anexos III y IV)

114. Como resultado del análisis y comprobación de los saldos anómalos, la empresa ha realizado las reclasificaciones y los ajustes necesarios para regularizar sus registros contables. A fecha de emisión de este informe (30/09/2009) los ajustes y reclasificaciones realizados ascienden a un importe global de 11.065.840 €. En el anexo III se recogen las cuentas y saldos que se ven afectados por el asiento de regularización realizado.

153. Las dotaciones anuales a la amortización de construcciones se realizan siempre por el mismo importe y se ha podido comprobar que se siguen realizando dotaciones anuales a elementos que ya están totalmente amortizados desde el ejercicio 2003.

Por otro lado, se ha detectado que se están amortizando elementos por su valor total, incluyendo el terreno (sede de las oficinas de la empresa).

De esta forma, la dotación de construcciones en el ejercicio 2008 que aparece en los estados financieros es de 42.491 €, cuando debió realizarse por 12.258 €.

154. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 € (§§68 a 70).

155. Por acuerdo de 28 de mayo de 2002, la Diputación de Granada transmite la propiedad de cuatro parcelas de terreno a Visogsa. El acuerdo establece que la empresa realizará las gestiones de urbanización y venta debiendo revertir a la Diputación el importe de las plusvalías obtenidas por la venta de las parcelas, ex-

cepto un 10% del precio de venta de éstas que Visogsa recibirá en concepto de retribución por gestión.

156. Al cierre del ejercicio 2008 Visogsa no tiene registrado en sus estados financieros el importe correspondiente a la obligación que tiene contraída con la Diputación por las plusvalías obtenidas y que asciende a un total de 7.495.784 €. (§§72 a 80).

157. Como consecuencia de la fusión por absorción en el ejercicio 2007, Visogsa asume las actividades relacionadas con el plan de inversiones en ejecución y que fue encomendado a la empresa Ingra por la Diputación de Granada (Acuerdo de fecha junio de 2002). En este caso la empresa actúa como intermediaria entre la Diputación, responsable de las obligaciones por las inversiones realizadas, y los contratistas que ejecutan las obras.

158. Se ha comprobado que la información que aparece en la memoria de las cuentas anuales, así como los conceptos y saldos registrados en los estados financieros de Visogsa, son erróneas.

159. A la fecha de cierre de este informe y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha contabilizado ajustes y reclasificaciones que afectan a todas las cuentas relacionadas con la ejecución del plan de inversiones. (§§90 a 98).

160. La empresa utiliza la codificación de una cuenta bancaria ya cancelada en una entidad financiera para registrar los ajustes por conciliaciones bancarias que anualmente realizan los auditores externos. Durante el ejercicio 2008 no se han aplicado correctamente los ajustes realizados a las cuentas anuales del ejercicio 2007, permaneciendo los saldos correspondientes a las distintas entidades sin ajustar y el saldo global de los ajustes reflejado en una cuenta financiera ficticia. (§§99 a 103).

161. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, un importe de 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatoria asciende a 1.889.026 €,

y son debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global de 1.687.070 €. (§104).

162. Durante el desarrollo del trabajo de campo se han analizado todos los saldos contables que reflejan relaciones de la empresa con terceros (deudores y acreedores) y que pudieran ser considerados como anómalos debido a motivos tales como: saldos contrarios a su naturaleza, saldos sin movimientos durante el ejercicio, saldos deudores a corto plazo sin abonos durante el ejercicio, o bien, saldos acreedores a corto plazo sin cargos durante el ejercicio.

163. Se han seleccionado los saldos de 553 clientes y deudores y 264 saldos de proveedores y acreedores; solicitando a la empresa que procediera a analizar las circunstancias específicas de la situación de cada uno de ellos.

164. Una vez analizados, la empresa ha realizado reclasificaciones y ajustes con el fin de regularizar sus registros contables por un importe global de 11.065.840 €. (§§112 a 114).

165. Los ajustes realizados a las cuentas anuales de Visogsa correspondientes al ejercicio 2008 han supuesto los siguientes cambios en las masas patrimoniales (§ anexo VI):

ALEGACIÓN N° 12

Los estados financieros de VISOGSA, correspondientes al ejercicio económico 2008, auditados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, obtienen opinión favorable en sus aspectos significativos, respecto al reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 70 (conclusiones del informe provisional 153-154-155), 80 (conclusión 156), 96 (conclusiones 162-163-164-165), 104 (conclusiones 160-161) y 114 (conclusiones 157-158-159)

De carácter general a las cuatro salvedades anteriormente mencionadas.

A nuestro criterio, y de acuerdo explícito con los auditores externos, que han verificado y auditado con resultado de opinión favorable, las cuentas anuales de VISOGSA correspondientes al ejercicio económico 2.008, las salvedades anteriormente citadas no tienen efectos significativos sobre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Consideraciones sobre la cuestión:

A) Principio de importancia relativa en el NPGC: "Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables siempre y cuando la importancia relativa, en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa".

B) Resolución de 14 de junio de 1999, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría (NTA) sobre el concepto de Importancia Relativa. En la parte introductoria de la norma se define la importancia relativa contable y la importancia relativa de auditoría; extractando la misma:

"1.3. En España la "Importancia Relativa" es un principio contable de aplicación obligatoria y es un concepto que está presente en cualquier tratado o pronunciamiento profesional, tanto relativo a la contabilidad, como a la auditoría.

1.4. Importancia relativa contable. El Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, se refiere al principio de importancia relativa en los siguientes términos: "Podrá admitirse la no aplicación estricta de algunos de los principios contables, siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere las cuentas anuales como expresión de la imagen fiel del patri-

monio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa".

La importancia relativa contable se refiere, por tanto, a aquellos aspectos que, bien individualmente o en su conjunto, son importantes, según el criterio de los administradores, para la presentación adecuada de la información financiera. Debe tenerse en cuenta que una gran parte de la información financiero contable tiene componentes subjetivos, como fácilmente se demuestra por las numerosas estimaciones que es preciso realizar al elaborar dicha información (vida útil de los bienes de inmovilizado, provisiones para insolvencias, obsolescencia, etc.), y dista considerablemente de la idea de "exactitud" que puedan tener ciertos usuarios. 1.5. Importancia relativa de auditoría. Las Normas Técnicas de Auditoría sobre ejecución del trabajo, en su apartado 2.5.16., definen la importancia relativa como sigue:

"La magnitud o naturaleza de un error (incluyendo una omisión) en la información financiera que, bien individualmente o en su conjunto, y a la luz de las circunstancias que le rodean, hace probable que el juicio de una persona razonable, que confía en la información, se hubiera visto influenciado o su decisión afectada como consecuencia del error u omisión".

C) Tomando en consideración la totalidad de las salvedades expresadas en el epígrafe -V. *Opinión*- representa el siguiente impacto sobre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial.

C.1. El efecto sobre el patrimonio neto de la cuentas anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 de los "Ajustes" que figuran en el balance de situación ajustado al 31 de diciembre de 2008 suponen un impacto sobre el patrimonio neto de 7.190 miles €.

C.2. Por otra parte, el impacto sobre los resultados suponen un incremento de los mismos en 30 miles C.

C.3. Con respecto al fondo de maniobra se reduce en 7.488 miles C.

D) No existe en el informe de de fiscalización de regularidad una nítida diferenciación conceptual entre ajustes y reclasificaciones contables, esta diferenciación resulta de capital importancia para discernir la relevancia que para un usuario razonable de la información financiera suponen los "ajustes" propuestos.

Definición NTA sobre importancia relativa:

Ajuste: Correcciones en los saldos de las cuentas que dan lugar a modificaciones en la situación patrimonial o financiera, en los resultados del ejercicio o en los márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reclasificación: Transferencia de saldos entre distintos grupos y subgrupos de cuentas homogéneas de un mismo estado financiero, normalmente por razones de clasificación o de presentación.

A priori, excepto las salvedades descritas en los epígrafes 70 y 80, se corresponden a reclasificaciones de saldos entre partidas de balance, en este sentido cabe recordar lo dispuesto en el *Anexo de la NTA Sobre el Concepto de Importancia Relativa* para reclasificaciones entre partidas de balance, que establece como parámetro y tramo recomendable para aspectos cuantitativos entre un 5% y un 10% del total de la correspondiente clasificación del balance (activo o pasivo circulante, activo o pasivo no circulante)

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 70 y 153 a 155)

70. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 €. Se realiza ajuste a las cuentas anuales dando de baja el exceso de amortización acumulada con abono a reservas (§ anexo IV).

153. Las dotaciones anuales a la amortización de construcciones se realizan siempre por el mismo importe y se ha podido comprobar que se si-

guen realizando dotaciones anuales a elementos que ya están totalmente amortizados desde el ejercicio 2003.

Por otro lado, se ha detectado que se están amortizando elementos por su valor total, incluyendo el terreno (sede de las oficinas de la empresa).

De esta forma, la dotación de construcciones en el ejercicio 2008 que aparece en los estados financieros es de 42.491 €, cuando debió realizarse por 12.258 €.

154. El efecto conjunto en la amortización acumulada por estas incidencias asciende a 296.946 € (§§68 a 70).

155. Por acuerdo de 28 de mayo de 2002, la Diputación de Granada transmite la propiedad de cuatro parcelas de terreno a Visogsa. El acuerdo establece que la empresa realizará las gestiones de urbanización y venta debiendo revertir a la Diputación el importe de las plusvalías obtenidas por la venta de las parcelas, excepto un 10% del precio de venta de éstas que Visogsa recibirá en concepto de retribución por gestión.

ALEGACIÓN Nº 13

"Las dotaciones anuales a la amortización de construcciones se realizan siempre por el mismo importe y se ha podido comprobar que se siguen realizando dotaciones anuales a elementos que ya están totalmente amortizados.

Por otro lado, se ha detectado que se están amortizando elementos por su valor total, incluyendo el terreno (sede de las oficinas de la empresa)"

Las dotaciones anuales a la amortización del inmovilizado material e intangible practicadas por VISOGSA, se han realizado excluyendo, en su caso, el terreno (por ser elemento patrimonial que no sufre depreciación), considerando las nuevas incorporaciones o adquisiciones de activos incluidos en este epígrafe, así como las bajas producidas du-

rante el ejercicio (tal es el caso del derecho de superficie del terreno y el coste incurrido en las obras realizadas en el edificio sito en Plaza Mariana Pineda, nº 9 .- nota 5 de la memoria de los estados financieros de VISOGSA a 31 de Diciembre de 2008).

Concretamente, ya que hace alusión expresa en su conclusión nº 153 a la amortización de la sede de las oficinas de la empresa, el detalle de los valores relacionados con amortización de dicho inmueble, correspondiente al ejercicio económico 2008, es el siguiente:

(211) Construcciones 1.179.687 E

- Terreno (según informe técnico y expresamente indicado en la nota.5 de la memoria) 15.138 E

- Valor amortizable 1.164.549 E

La vida útil estimada de las oficinas de la empresa, de acuerdo con la nota 5 de la memoria (página 15 de la misma), es de 50 años y, por lo tanto, el coeficiente de amortización aplicable corresponde al 2% anual.

Por supuesto, se han excluido del cálculo de la cuota anual de amortización aquellos elementos del inmovilizado que se encuentran totalmente amortizados, por haber concluido su vida útil estimada, tales como los inmovilizados intangibles (licencias y aplicaciones informáticas), expresamente indicado en las notas 5 y 7 de la memoria de los estados financieros de VISOGSA a 31 de Diciembre de 2008.

Nota 5 de la memoria

El detalle de los elementos del inmovilizado material que se encuentran totalmente amortizados a 31 de Diciembre de 2008, es el siguiente:

Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	226.967 €
Otro Inmovilizado	153.680 €
Total inmovilizado material totalmente amortizado	380.647 €

Igualmente, en la nota 7 de la Memoria, relativa al inmovilizado intangible, aparece el siguiente detalle:

Concesiones, patentes y marcas	2.069 €
Amortización acumulada	- 2.069 €
Valor Neto contable	0€
Aplicaciones Informáticas	126.453 €
Amortización acumulada	-126.453 €
Valor Neto contable	0€

En consecuencia, las dotaciones a la amortización "no se realizan siempre por el mismo importe", de acuerdo con las cuentas anuales formuladas y verificadas por auditores externos, habiendo obtenido en todos los ejercicios

económicos informe de auditoría totalmente favorable, siendo la dotación anual de los tres últimos ejercicios económicos cerrados la siguiente:

Ejercicios económicos	2006,	2007,	2008
Dotación para la amortización del inmovilizado	95.439 €	93.285 €	70.209 €

Se solicita la eliminación de los puntos 153-154-155, o la rectificación de los mismos, así como de la respectiva salvedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 80 y 156)

80. Se considera que es correcto tanto el razonamiento, como el ajuste realizado por los auditores, no obstante, el importe de las plusvalías debió registrarse como deuda, reconociendo la obligación que la empresa ha devengado con la Diputación, hecho económico que no está registrado en las cuentas anuales al cierre del ejercicio. Procede, por tanto, realizar el siguiente ajuste: cargo a "reservas" por importe de 7.495.784 € con abono a una cuenta de "Diputación Acreedora" por el mismo importe. (§ anexo IV)

156. Al cierre del ejercicio 2008 Visogsa no tiene registrado en sus estados financieros el importe correspondiente a la obligación que tiene contraída con la Diputación por las plusvalías obtenidas y que asciende a un total de 7.495.784 €. (§§72 a 80).

ALEGACIÓN Nº 14

Conclusión 156. Registro contable de las plusvalías obtenidas por venta de parcelas, constitutivas del pago en especie realizado por la Diputación Provincial de Granada,

Deportivo Armilla	13.169
Residencia Rodríguez Penalva	2.621.474
Nueva Sede	15.447.316
Honorarios devengados pendientes de facturar por obras nueva sede	169.603
Honorarios devengados pendientes de facturar por venta Parcelas Sector 8.03	1.267.863
Menos Previsión de Plusvalías en la enajenación de parcelas	(7.495.784)
Saldo neto a 31/12/2008	12.023.641

Como puede comprobarse las cuentas anuales ya recogen la deuda con la Excma. Diputación de Granada por este concepto como una partida minoradora de los derechos de cobro frente a la citada entidad. En consecuencia no procede el ajuste contra el patrimonio neto propuesto (mediante cargo de

para la ejecución de su Nueva Sede (Sector 8.03 del PGOU de Granada)

Epígrafe 80 del Informe.- Se considera que es correcto tanto el razonamiento, como el ajuste realizado por los auditores, no obstante, el importe de las plusvalías debió registrarse como deuda, reconociendo la obligación que la empresa ha devengado con la Diputación, hecho económico que no está registrado en las cuentas anuales al cierre del ejercicio. Procede, por tanto, realizar el siguiente ajuste: cargo a "reservas" por importe de 7.495.784 € con abono a una cuenta de "Diputación Acreedora" por el mismo importe. (§ Anexo IV).

CONSIDERACIONES

En la nota 23 de la Memoria (páginas 25, 26 y 27 de la misma), consta una explicación detallada de las operaciones realizadas con partes vinculadas. En particular en lo concerniente a los saldos mantenidos con la Excma. Diputación de Granada en el detalle de la composición de la cuenta de Deudores-Exenta Diputación Provincial de Granada incluida en la partida del balance *Deudores Varios* (página 27 de la Memoria) se facilita el siguiente detalle:

La composición del saldo de la cuenta Deudores-Excma. Diputación Provincial de Granada incluida en la partida del balance Deudores Varios asciende a:

reservas y reconocimiento de un pasivo). Asimismo tal y como se indica en la memoria en relación al expediente de la nueva sede, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2002, la liquidación final con la Excma. Diputación Provincial de Granada se realizará cuando concluyan todas

las actuaciones de desarrollo y de venta del Sector 8.03; por esta razón se ha considerado como un único negocio económico el conjunto de actuaciones del sector 8.03., siendo razonable que la previsión de plusvalías figuren como una partida correctora del saldo deudor.

Se solicita la eliminación del punto 156 o la rectificación del mismo, así como de la correspondiente salvedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 96 y 157 a 159)

96. Por otra parte, durante el trabajo de campo, y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha ido realizando ajustes y reclasificaciones a las cuentas relacionadas con el plan de inversiones. A la fecha de emisión de este informe (30/09/2009), los ajustes realizados han sido los siguientes:

€				
Concepto	Saldo 31/12/2008	Ajustes Debe	Ajustes Haber	Saldo ajustado
(510) Préstamo Diputación	-5.477.080	4.714.475	-	762.605
(440.01) Diputación deudora	2.415.536	-	1.757.966	657.570
(432) Clientes compromisos Diputación	3.735.966	-	2.517.877	1.218.089
(330) Existencias(*)	43.427.045	178.039	-	43.605.084
(477) HP IVA repercutido	-	-	616.671	616.671
TOTAL		4.892.514	4.892.514	

(*) Importe contabilizado por error en la cuenta 440.01 y que corresponde a existencias.

Cuadro nº 10

157. Como consecuencia de la fusión por absorción en el ejercicio 2007, Visogsa asume las actividades relacionadas con el plan de inversiones en ejecución y que fue encomendado a la empresa Ingra por la Diputación de Granada (Acuerdo de fecha junio de 2002). En este caso la empresa actúa como intermediaria entre la Diputación, responsable de las obligaciones por las inversiones realizadas, y los contratistas que ejecutan las obras.

158. Se ha comprobado que la información que aparece en la memoria de las cuentas anuales, así como los conceptos y saldos registrados en los estados financieros de Visogsa, son erróneas.

159. A la fecha de cierre de este informe y a instancias del equipo de fiscalización, la empresa ha contabilizado ajustes y reclasificaciones que afectan a todas las cuentas relacionadas con la ejecución del plan de inversiones. (§§90 a 98).

ALEGACIÓN Nº 15

La información contable relativa a la fusión por absorción de la empresa INGRA, con efectos patrimoniales retroactivos desde

1 de Enero de 2007, y su integración patrimonial, económica y financiera en los registros de VISOGSA, corresponde a la consolidación completa de las cuentas anuales de INGRA a 31 de Diciembre de 2006, verificadas y auditadas por auditoría financiera externa con opinión favorable. La continuidad del cumplimiento del Plan de Inversiones en ejecución se ha llevado a cabo manteniendo los mismos criterios de registro y valoración existentes con anterioridad a la fusión, si bien ha sido con carácter residual, por hallarse prácticamente concluido a la fecha de la materialización de la fusión por absorción, en escritura pública formalizada el 4 de Junio de 2007, con efecto patrimonial retroactivo de 1 de Enero de 2007. En la propia redacción del informe, se reconoce que la empresa ha realizado las reclasificaciones y ajustes necesarios para regularizar sus registros contables. Por lo tanto, resulta contradictoria su consideración como salvedad.

Se solicita, por lo tanto, la eliminación de los puntos 157-158-159, o la rectificación de los mismos, así como de la respectiva salvedad

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 104, 161 y 162)

104. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, es decir 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatoria asciende a 1.889.026 €, debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global de 1.687.071 € (total cargos y abonos a la cuenta 572, "bancos"). El efecto de las regularizaciones en el balance de situación ha sido de 333.829 € (§§ anexos III y IV)

161. De la conciliación de saldos llevada a cabo con todas las entidades financieras a 31/12/2008, el saldo en bancos debía ser de 1.258.957 €, un importe de 289.562 € menos de lo reflejado en contabilidad. El valor absoluto de todas las partidas conciliatoria asciende a 1.889.026 €, y son debidas principalmente a movimientos de cuenta (cargos y abonos), correspondiente a los ejercicios 2006, 2007 y 2008, contabilizados por las entidades financieras y no reflejados en la contabilidad de la empresa. Durante el trabajo de campo la empresa ha contabilizado un asiento de regularización de partidas conciliatorias por importe global de 1.687.070 €. (§104).

162. Durante el desarrollo del trabajo de campo se han analizado todos los saldos contables que reflejan relaciones de la empresa con terceros (deudores y acreedores) y que pudieran ser considerados como anómalos debido a motivos tales como: saldos contrarios a su naturaleza, saldos sin movimientos durante el ejercicio, saldos deudores a corto plazo sin abonos durante el ejercicio, o bien, saldos acreedores a corto plazo sin cargos durante el ejercicio.

ALEGACIÓN Nº 16

La salvedad correspondiente a este aspecto, indicada en la opinión del informe como 104, es equívoca en su redacción, pues señala como causa de la conciliación, operaciones de los años 2006, 2007 y 2008, pendientes de aplicar, lo que da a entender que desde esa fecha están esos importes pendientes de regularizar. Evidentemente no es así, tal como reconoce la propia redacción de la salvedad, siendo los ajustes realizados los propios de operaciones del ejercicio, atendiendo al volumen de actividad de la empresa.

VISOGSA apertura una cuenta corriente para la gestión financiera de cada promoción inmobiliaria, directa o gestionada a Ayuntamientos de la provincia de Granada o empresas municipales, a través de la cual se instrumentan todos los cobros y pagos relacionados directamente con su respectiva promoción.

Efectivamente, VISOGSA promueve un elevado número de promociones de VPO, la mayoría de un reducido número de viviendas, lo que implica la apertura, gestión y control de una importante relación de cuentas corrientes.

Las diferencias surgidas de las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio 2008, al igual que en todos los cierres anteriores, corresponden fundamentalmente a pagos entregados a dicha fecha y aún no cargados en cuenta por el proveedor/acreedor, o bien a ingresos de compradores/ adjudicatarios, realizados en concepto de reservas en fechas próximas al cierre del ejercicio, pendientes de contabilizar por la empresa a 31-12-2008, por ser imprescindible su previa correspondencia y verificación.

Debido a que la empresa se encuentra obligada a presentar sus declaraciones fiscales de IVA y de IRPF, con carácter mensual, el control de los registros contables de ingresos/cobros, gastos/pagos, igualmente se efectúa con periodicidad mensual.

Por ello, VISOGSA hace uso de una aplicación informática de seguimiento presupuestario, que permite la obtención de datos económicos y de inversión, actualizados, de cada una de las promociones en curso, considerando que el desarrollo del sistema informático, en red, implica la incorporación de las facturas de gastos, con una periodicidad máxima mensual, por los correspondientes departamentos de la empresa, responsables de la generación y seguimiento de dicho gasto que, posteriormente, se traspasa al asiento de contabilidad externa, imprescindible para la tramitación del pago y su posterior incorporación a las obligatorias declaraciones fiscales mensuales de IVA

Igualmente sucede con la base de datos referente al control y seguimiento de los cobros recibidos de compradores/adjudicatarios, por parte del Departamento Comercial, a efectos de IVA Repercutido.

(Modelo 303. Autoliquidación del Impuesto sobre el valor Añadido.

Modelo 340. Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros de registro. Artículo 36 Real Decreto 1065/2007 (BOE 5/09/07))

Se solicita la eliminación de los puntos 160 y 161, o la rectificación de los mismos, así como de la correspondiente salvedad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 114 y 162 a 165)

114. Como resultado del análisis y comprobación de los saldos anómalos, la empresa ha realizado las reclasificaciones y los ajustes necesarios para regularizar sus registros contables. A fecha de emisión de este informe (30/09/2009) los ajustes y reclasificaciones realizados ascienden a un importe global de 11.065.840 €. En el anexo III se recogen las cuentas y saldos que se ven afectados por el asiento de regularización realizado.

162. Durante el desarrollo del trabajo de campo se han analizado todos los saldos contables que reflejan relaciones de la empresa con terceros (deudores y acreedores) y que pudieran ser considerados como anómalos debido a motivos tales como: saldos contrarios a su naturaleza, saldos sin movimientos durante el ejercicio, saldos deudores a corto plazo sin abonos durante el ejercicio, o bien, saldos acreedores a corto plazo sin cargos durante el ejercicio.

163. Se han seleccionado los saldos de 553 clientes y deudores y 264 saldos de proveedores y acreedores; solicitando a la empresa que procediera a analizar las circunstancias específicas de la situación de cada uno de ellos.

164. Una vez analizados, la empresa ha realizado reclasificaciones y ajustes con el fin de regularizar sus registros contables por un importe global de 11.065.840 €. (§§112 a 114).

165. Los ajustes realizados a las cuentas anuales de Visogsa correspondientes al ejercicio 2008 han supuesto los siguientes cambios en las masas patrimoniales (§ anexo VI):

	€	
	INCREMENTO	DECREMENTO
ACTIVO NO CORRIENTE	297.000	
ACTIVO CORRIENTE		6.309.000
TOTAL ACTIVOS		6.012.000
PATRIMONIO NETO		7.191.000
PASIVO CORRIENTE	1.179.000	
TOTAL PASIVO		6.012.000
FONDO DE MANIOBRA	7.488.000	

Cuadro nº 19

ALEGACIÓN Nº 17

En los registros contables, existen terceros que aparecen representados en distintas cuentas, deudoras y acreedoras (por ejemplo, Ayuntamientos gestionados cuya cuenta contable nació siendo acreedora y, el desarrollo del proyecto de inversión gestionado, ha convertido el saldo en deudor, y viceversa; o bien, contratistas representados con lógicas cuentas acreedoras que, por las retenciones por garantía practicadas en cada certificación, presentan simultáneamente saldos deudores, perfectamente correctos).

Los ajustes y reclasificaciones contables efectuados proceden en gran parte de la unificación de dichos saldos, al objeto de que se refleje en una sola cuenta contable resuntiva la situación neta final con el correspondiente tercero.

Se solicita la eliminación o rectificación de los puntos 162-163-164-165 y de la salvedad con ellos relacionada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 166)

166. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 18 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los estados financieros de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (VISOGSA), correspondientes al ejercicio 2008, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 70, 80, 96, 104 y 114. Asimismo, se ha detectado el incumplimiento de la normativa examinada descrito en los puntos 41, 44 y 64.

ALEGACIÓN Nº 18

Concluye el trabajo de fiscalización de regularidad realizado a los estados financieros de VISOGSA, correspondientes al ejercicio económico 2008, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una opinión favorable en

sus aspectos significativos, respecto al reflejo de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 70 (repetido en las conclusiones 153, 154 y 155, antes descritas, y realizadas las oportunas alegaciones), 80 (repetido en la conclusión 156), 96 (repetido en las conclusiones 162, 163, 164 y 165), 104 (repetido en las conclusiones 160 y 161) y 114 (repetido en las conclusiones 157, 158 y 159).

Salvedad 70. Alegaciones indicadas en las manifestaciones referentes a los puntos 153-154-155. Solicitada su anulación.

Salvedad 80. Alegaciones indicadas en las manifestaciones referentes al punto 156. Solicitada su anulación.

Salvedad 96. Alegaciones indicadas en las manifestaciones referentes a los puntos 162-163-164 -165. Solicitada su anulación

Salvedad 104. Alegaciones indicadas en las manifestaciones referentes a los puntos 160-161. Solicitada su anulación

Salvedad 114. Alegaciones indicadas en las manifestaciones referentes a los puntos 157-158-159.

No se alcanza a comprender cómo se recoge como salvedad, ya que en su misma redacción se indica que ha sido subsanada. Solicitada su anulación.

En resumen, el impacto económico que tendría en los estados financieros de VISOGSA correspondientes al ejercicio económico 2008, la valoración y recomendaciones de la Cámara de Cuentas, consecuencia de los trabajos de fiscalización efectuados es el siguiente:

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo V)

ANEXO V
AJUSTES A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS VISOGSA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Miles €
	INCREMENTO
	PÉRDIDAS
	INCREMENTO
	BENEFICIOS
Gastos de Explotación	30 (70)
Gastos Financieros	
Gastos por I.S.	1(131)
Ingresos de Explotación	1 (A.III)
Ingresos Financieros	7(131)
TOTAL AJUSTES	39

	Miles €
	DEBE
	HABER
- Saldo cuenta pérdidas y ganancias cuentas anuales	178
- Total ajustes	39
-Saldo cuenta pérdidas y ganancias ajustada (beneficios o pérdidas)	217

ALEGACIÓN N° 19

Saldo de la cuenta de PyG, formulada por VISOGSA, correspondiente al ejercicio económico 2008	178 Miles de euros
Ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas	39 Miles de euros
Saldo ajustado resultante	217 Miles de euros

El ajuste propuesto corresponde fundamentalmente a una disminución en la dotación de amortización del inmovilizado practicada en 2008, considerando la empresa que debe mantener el criterio conservador adoptado, de mayor cuota, en el contexto actual de infravaloración de los inmuebles en el mercado inmobiliario, lo cual permite que su valor neto contable se aproxime en mayor medida a la disminución del valor actual de mercado de los elementos patrimoniales que integran el activo fijo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Anexo IV)

BALANCE DE SITUACIÓN AJUSTADO VISOGSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008						ANEXO IV	
ACTIVO	SALDOS s/ Empresa	AJUSTES	SALDOS s/CCA	PASIVO	SALDOS s/ Empresa	AJUSTES	SALDOS s/CCA
ACTIVO NO CORRIENTE	2.708		3.005	PATRIMONIO NETO	41.061		33.871
				FONDOS PROPIOS	41.061		33.871
Inmovilizado intangible	-			Capital suscrito	10.438		10.438
Inmovilizado material	2.536	297(70)		Prima de emisión	-		-
Inversiones financieras a largo plazo	172		172	Reversa legal	8.004		8.004
				Otras reservas	22.441	-7.496 (80) 267 (70)	15.212
ACTIVO CORRIENTE	97.134		90.825	Rtdos de ejercicios anteriores	-		
				Rtdo del ejercicio	178		217
Existencias	46.784	178(96)	46.962			30(70) 8(131)	
Deudores	44.067	38(131) -30(131) -4.892(96) -1.269(A.III)	37.914	PASIVO NO CORRIENTE	7	1 (A.III)	7
Inversiones financieras a corto plazo	4.734		4.734				
Efectivo y otros activos líquidos	1.549	-334 (A.III)	1.215	Deudas a largo plazo	7		7
				PASIVO CORRIENTE	58.774		59.953
				Provisiones a corto plazo	1.362		1.362
				Deudas a corto plazo	30.679	59(A.III)	30.738
				Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	5.477	7.496(80) -4.714(96)	8.259
				Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	21.256	-1.663 (A.III)	19.594
TOTAL ACTIVO	99.842	-6.012	93.830	TOTAL PASIVO	99.842	-6.012	93.830

ALEGACIÓN Nº 20

Los ajustes y reclasificaciones propuestos relativos a los saldos en Balance a 31 de Diciembre de 2008, ya están registrados, tal como se recoge en el informe de la Cámara de Cuentas, mediante asientos en los libros contables de VISOGSA durante 2009, como consecuencia de la aplicación de las recomendaciones 162 y siguientes.

Queda pendiente de realizar el ajuste con cargo a Reservas y abono a la cuenta Deudora de la Excm. Diputación Provincial de Granada, por importe de 7.495.784 Euros, correspondientes a las plusvalías devengadas por la enajenación de parcelas del Sector 8.03 del PGOU de Granada, constitutivas del pago en especie por la encomienda de gestión de la Nueva Sede de la Diputación Provincial de Granada a VISOGSA (nota 156 en conclusiones, repetición del punto 80 indicado en la opinión).

Tales plusvalías fueron incorporadas a Reservas al cierre del ejercicio económico 2008, a propuesta de los auditores externos de VISOGSA.

De acuerdo con la descripción literal en los estados financieros de VISOGSA de 2008, formulados por el Consejo de Administración y aprobados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, nota 23 de la Memoria, Operaciones con partes vinculadas, se indica, expresa y detalladamente, que dichas plusvalías serán parte integrante de la liquidación final con la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de Mayo de 2002, una vez concluyan todas las actuaciones de desarrollo y de venta del Sector 8.03., encontrándose a la fecha actual aún en ejecución

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 17 de febrero de 2010,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA) EJERCICIO 2007

(SL 09/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de febrero de 2010, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de regularidad de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), correspondiente al ejercicio 2007.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVO Y ALCANCE
 - II.2. LIMITACIONES
- III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
 - III.1. RENDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE CUENTAS
 - III.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - III.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
 - III.4. INVERSIONES REALES
 - III.5. INMOVILIZADO E INVENTARIO
 - III.6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
 - III.7. INGRESOS PATRIMONIALES Y LOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO
 - III.8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS
 - III.9. ENDEUDAMIENTO
 - III.10. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
 - III.11. TESORERÍA

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

- V.1. BALANCE DE SITUACIÓN
- V.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- V.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
- V.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO
- V.5. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- V.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

VI. ANEXOS

- VI.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- VI.2. TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- VI.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- VI.4. INVERSIONES REALES
- VI.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- VI.6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

VII. CRITERIOS PARA DETERMINAR DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN, SEGÚN EL ART. 191 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

VIII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

art	Artículo
ADO	Documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación
BCL	Banco de Crédito Local
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BSCH	Banco Santander Central Hispano
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo
c/c	Cuenta corriente
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
IBI	Impuesto de Bienes Inmuebles
ICAL	Instrucción de Contabilidad de la Administración Local
IPF	Imposición a plazo fijo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto de vehículos de tracción mecánica
JA	Junta de Andalucía
Kms	Kilómetros
LCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LOUA	Ley Ordenación Urbanística de Andalucía
L/P	Largo plazo
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
m€	Miles de Euros
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
RD	Real Decreto
SA	Sociedad Anónima
SL	Sociedad Limitada

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acordó incluir dentro del Plan de Actuaciones para 2008, una Fiscalización de Regularidad de determinadas áreas de los estados contables del Ayuntamiento de Mojácar.

Mojácar, está situada en la costa del levante almeriense a 90 Kms aproximadamente de Almería, es hoy un municipio turístico de gran importancia. La Costa de Mojácar se extiende a través de 17 Kms. de playas.

Tiene una población según el padrón obtenido del ejercicio 2007 de 6.507 habitantes.

La Corporación prorrogó el presupuesto del ejercicio 2006 para el 2007, el volumen total de gasto asciende aproximadamente a 21 millones de euros.

El ayuntamiento no tiene constituidos organismos autónomos, empresas públicas, ni entes dependientes. Participa en el Consorcio provincial de aguas de Almería y en el Consorcio Almanzora-Levante para la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

2. El ayuntamiento no ha sido objeto de fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía con anterioridad y no ha cumplido con la rendición de cuentas en los años anteriores, tan solo remitieron información parcial relativa al ejercicio 2000.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVO Y ALCANCE

3. El objetivo del presente informe ha consistido en realizar una Fiscalización de Regularidad sobre las siguientes áreas:

- Rendición y tramitación de cuentas.
- Modificaciones Presupuestarias.
- Gastos en bienes corrientes y servicios
- Inversiones reales.
- Inmovilizado e inventario.
- Enajenación de inversiones reales.

- Ingresos patrimoniales y los derivados del urbanismo.
- Transferencias corrientes y de capital recibidas.
- Endeudamiento.
- Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
- Tesorería.

4. Se ha analizado la adecuada presentación de las operaciones en los estados contables cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como la adecuación a la legalidad de las operaciones realizadas.

5. La información objeto de examen ha sido la que se desprende de las Cuentas y Estados Anuales que deben integrar la Cuenta General, de acuerdo con el art. 209 de TRLRHL y el Capítulo II de Título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

6. Para alcanzar el objetivo descrito, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos de la gestión económica y presupuestaria:

- La tramitación, aprobación y liquidación del Presupuesto y de la Cuenta General.

- Análisis de los distintos tipos de modificaciones de créditos.

- Revisión de las principales operaciones registradas como gastos en bienes corrientes y servicios.

- Verificación de las inversiones más significativas y los sistemas de contratación utilizados, así como la razonabilidad de los saldos de los ingresos que proceden de la enajenación de inversiones reales.

- Comprobación y verificación de la actualización del inventario, cotejando la correcta rectificación de valor que se ha producido así como la contabilización y clasificación en el Balance de Situación.

- Análisis de las operaciones financieras del ayuntamiento, tanto las de largo como corto plazo.

- Verificación de la correcta tramitación del Estado de la Deuda y el adecuado registro de las operaciones en los distintos estados contables.

- Revisión de los procedimientos de control implantados por el Ayuntamiento en la gestión de los fondos de la tesorería y la razonabilidad del Estado de Tesorería.

- La razonabilidad de los derechos pendientes de cobro y su incidencia en el Remanente de Tesorería.

7. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público.

8. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por el ayuntamiento, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para el examen de las distintas áreas, la adecuación de su presentación en los estados contables, su sujeción a los principios contables aplicados y la razonabilidad de las estimaciones realizadas.

9. La evaluación del control interno ha puesto de manifiesto un bajo grado de fiabilidad en el mismo habiéndose detectado un elevado número de transacciones que no se ajustan a los procedimientos establecidos y sin las autorizaciones exigidas. La contabilización no se efectúa en los plazos adecuados y las operaciones no se ajustan a los principios contables que les son de aplicación. Las debilidades de control interno detectadas provocan importantes disfunciones en los procedimientos y han tenido un efecto significativo en el objetivo de la auditoría, elevando el número de pruebas de cumplimiento realizadas.

10. La fecha de terminación de los trabajos de campo fue el 24 de julio 2009.

11. Al ejercicio presupuestario objeto de examen le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Orden

EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

12. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerada aisladamente.

II.2. LIMITACIONES

13. La aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría en la fiscalización realizada y, por tanto, el alcance del trabajo se ha visto condicionado porque no se ha recibido respuesta de la totalidad de los acreedores. Esto ha supuesto una limitación al alcance del trabajo previsto, ya que no ha sido posible la verificación de dichos saldos contables.

Se seleccionaron para la confirmación de saldos a 33 acreedores con un volumen de deuda que asciende a 6.005,90 m€ que representa un 87% sobre el total de la deuda contraída a 31 de diciembre. No han contestado a la solicitud 12 de los acreedores seleccionados. La cuantía total adeudada a los que no han contestado asciende a 1.845,48 m€, un 27% sobre el total de la deuda a 31 de diciembre de 2007. El principal acreedor que no ha contestado es la empresa Urbaser S.A. a la que se le adeudaba a final de ejercicio 1.019,80 m€.

Tampoco se han podido confirmar los saldos de ejercicios cerrados depurados con los terceros, ya que el ayuntamiento los da de baja de las aplicaciones pendientes de pago sin identificar al acreedor.

14. De igual forma, el equipo de auditoría no ha dispuesto del Inventario de bienes y derechos del ayuntamiento por lo que no se han podido realizar las pruebas diseñadas para verificar la valoración del inmovilizado, ni la comprobación de las altas y las bajas producidas en el ejercicio.

III. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

III.1. RENDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE CUENTAS

Formación y Aprobación del Presupuesto 2007

15. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mojácar está integrado exclusivamente por el de la propia Entidad, el correspondiente al ejercicio 2007 no fue aprobado, por lo que durante todo el año 2007 estuvo vigente el presupuesto prorrogado del ejercicio 2006.

16. El Presupuesto inicial asciende a 20.836,14 m€, tal como se detalla a continuación, por capítulos:

	m€
Capítulos de Ingresos	
I. Impuestos directos	3.075,34
II. Impuestos indirectos	1.869,43
III. Tasas y otros ingresos	10.519,40
IV. Transferencias corrientes	1.091,32
V. Ingresos patrimoniales	118,39
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00
VII. Transferencias de capital	4.144,26
VIII. Activos financieros	18,00
IX. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	20.836,14
Fuente: Presupuesto prorrogado 2006	cuadro n° 1

	m€
Capítulos de Gastos	
I. Gastos de personal	4.156,03
II. Gastos en bienes corr. y serv.	3.172,06
III. Gastos financieros	20,88
IV. Transferencias corrientes	262,33
VI. Inversiones reales	11.540,53
VII. Transferencias de capital	1.513,40
VIII. Activos financieros	18,00
IX. Pasivos financieros	152,90
TOTAL	20.836,14
Fuente: Presupuesto prorrogado 2006	cuadro n° 2

17. El presupuesto inicial prorrogado se cargó en la contabilidad sin consignar la partida del capítulo IV del estado de gastos "Aportación Comisión Comarcal", por un importe de 15,00 m€ por lo que en los estados financieros liquidados se produce un desfase en dicho importe.

18. El presupuesto objeto de aprobación para el ejercicio 2006 contemplaba un equilibrio entre los ingresos de naturaleza no financiera (capítulos I a VII del presupuesto de ingresos) y los gastos de la misma naturaleza (capítulos I a VII del presupuesto de gastos), por lo que cumplía el principio de estabilidad presupuestaria. El cálculo de estabilidad presupuestaria en términos netos, presenta un superávit de 152,91 m€, lo que supone que los ingresos de naturaleza no financiera son suficientes para sufragar el gasto no financiero.

19. El Interventor Municipal, en el informe que elabora para la aprobación del Presupuesto General de 2006, señala que "*dentro de los ingresos corrientes se incluyen 8.960,94 m€ correspondientes a la enajenación del aprovechamiento urbanístico medio de las parcelas de propiedad municipal "Sector 12-C" y "parcela RV-4 UE-1, Sector 1 Macenas". Es de destacar que el importe total del aprovechamiento urbanístico queda afectado a la realización de las actuaciones que establece el art. 75.2 de la LOUA, por lo que el importe real de los ingresos de naturaleza corriente destinado a financiar los gastos corrientes sería de 7.712,94 m€, en este caso el presupuesto sigue estando equilibrado*". Asimismo, hace constar en su informe que, "*si las previsiones de ingresos no se ejecutasen en un 100%, haciendo especial referencia a la enajenación del aprovechamiento medio, así como a la obtención de subvenciones, se produciría un desequilibrio presupuestario importante, por lo que recomienda que la autorización de los gastos con financiación afectada se realice en función de la obtención de los compromisos de ingresos que financian esos gastos*".

20. Durante todo el ejercicio 2007 estuvo prorrogado el presupuesto de 2006, por lo que es de aplicación el art. 169.6 del RD Legislativo 2/2004 que establece que "*Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178, y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos*".

El Presupuesto de 2006 fue aprobado inicialmente el 29 de diciembre de 2005. Tras su exposición al público y resuelta la única alegación presentada, el Pleno de la Corporación lo aprobó de forma definitiva el 6 de febrero de 2006, fuera de los plazos establecidos, su publicación en el BOP de Almería fue el 10 de febrero de 2006.

21. Al Presupuesto General de 2006 no se unió como anexo *“el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda, comprensiva del detalle de las operaciones de crédito o endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, tanto a corto como a largo plazo, así como de las amortizaciones que se prevean realizar durante el ejercicio”*, tal como se exige en el art.166.1 del RD 2/2004.

Liquidación del presupuesto 2007

22. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007 fue aprobada por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 23 de junio de 2008, fuera del plazo legalmente establecido en el art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004.

Las principales magnitudes que se desprenden de la liquidación del 2007 son las siguientes:

Derechos reconocidos netos por importe de 13.833,54 m€ (capítulos I a IX).

Obligaciones reconocidas netas por importe de 8.139,77 m€ (capítulos I a IX).

Un resultado presupuestario de 5.861,56 m€.

Un remanente líquido de tesorería de 4.415,74 m€ (remanente para gastos generales).

23. La liquidación del presupuesto de 2007 arroja un ahorro bruto positivo de 629,97 m€. El ahorro bruto está definido como la diferencia entre los derechos reconocidos por operaciones corrientes del estado de ingresos (capítulos I a V) de 7.172,69 m€ y las obligaciones reconocidas de igual naturaleza del estado de gastos (capítulos I a IV) de 6.542,72 m€.

24. La diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por operaciones no financieras que muestra la liquidación del presupuesto de 2007 asciende a 5.846,03 m€, debido principalmente a la baja ejecución de las inversiones y de las transferencias de capital y a los ingresos obtenidos procedentes de la venta de la parcela “RV4-1 de la U.E. 1 sector 1 Macenas” que son recursos de los que no puede disponer el ayuntamiento hasta que no se resuelva el recurso interpuesto por la Junta de Andalucía.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE 2007

CAPÍTULOS	Derechos Rec.	Obligaciones Rec.
Capítulo I	3.816,47	3.687,30
Capítulo II	856,37	2.647,70
Capítulo III	991,09	16,30
Capítulo IV	1.382,17	191,42
Capítulo V	126,59	0,00
Operaciones corrientes	7.172,69	6.542,72
Capítulo VI	6.490,00	1.444,14
Capítulo VII	170,20	0,00
Operaciones de capital	6.660,20	1.444,14
Total Op. no financieras	13.832,89	7.986,86

Fuente: Liquidación del presupuesto 2007

cuadro nº 3

Cuenta General del 2007

25. La Cuenta General del 2007 ha sido formada por la Intervención del ayuntamiento el 1 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido por el RD Legislativo 2/2004.

26. En sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 10 de octubre de 2008 se dictaminaron favorablemente las Cuentas Generales del municipio de los ejercicios 2001 a 2007, ya que no se habían presentado para su dictamen ninguna de ellas.

27. La publicación en el BOP de Almería a efectos de su exposición al público y presentación de reclamaciones u observaciones, tuvo lugar con fecha 11 de noviembre de 2008, fuera del plazo establecido.

Tras la correspondiente información pública no se presentaron reclamaciones, como figura en el certificado de la Secretaría de fecha 23 de diciembre de 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Mojácar aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, las Cuentas Generales de los ejercicios 2001 al 2007. El Ayuntamiento de Mojácar, a la fecha de finalización del trabajo de campo, no ha rendido las Cuentas Generales de 2001 a 2007 a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

III.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

28. El importe total de las modificaciones presupuestarias aprobadas ascendió a 7.674,77 m€, que han supuesto un incremento del presupuesto inicial del 37%, tal y como se detalla en el anexo VI.1.

29. Las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2007 ascienden a 20.836,14 m€, que durante el ejercicio han experimentado un incremento en su dotación de 7.674,77 m€, llegando a unas previsiones definitivas de 28.510,91 m€.

30. Las modificaciones en los capítulos de ingresos se producen por la venta de un solar propiedad del ayuntamiento por importe de 6.490,00 m€, a causa de la obtención de subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía por 201,22 m€ y a la incorporación de remanentes del ejercicio 2006 por 983,55 m€.

31. En el presupuesto de gastos, los créditos iniciales ascienden a 20.821,14 m€, las modificaciones presupuestarias a 7.674,77 m€, y los créditos definitivos para el ejercicio 2007 son de 28.495,91 m€.

32. Todas las modificaciones del presupuesto de gastos menos una, se han realizado en el capítulo de inversiones. Esto es debido a que el presupuesto que estamos fiscalizando es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2006.

33. En el ejercicio 2007, se aprobaron cuatro incorporaciones de remanentes de crédito, tres generaciones de crédito y un crédito extraordinario mediante la tramitación de siete expedientes de modificación. Los distintos tipos de modificaciones de créditos tramitadas en el ejercicio 2007, se detallan en el anexo VI.2.

34. El expediente de crédito extraordinario por importe de 36,00 m€, para el pago de productividad a la policía local, no incorpora la memoria justificativa que acredite la necesidad de tramitar el crédito extraordinario, tal como se exige en el art. 37 de RD 500/90 y carece de validez ya que tras su aprobación inicial y su publicación en el BOPA el expediente no se elevó al Pleno para su aprobación definitiva. No obstante, la modificación se ejecutó por lo que el pago de la productividad pudiera ser nulo de pleno derecho.

35. En el ejercicio 2007, fueron aprobados 4 expedientes de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2006 por un importe de 947,55 m€, todos los créditos se han incorporado al capítulo VI de gastos "Inversiones reales". La financiación se realiza con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio 2006.

36. Los expedientes de generaciones de crédito son financiados con las subvenciones de la Junta de Andalucía y el ingreso derivado de la venta del solar de Macenas.

El expediente de generación financiado por la subvención de la Junta de Andalucía para el equipamiento de playas, tiene fecha de aprobación por la alcaldía y de contabilización anterior a la fecha de la resolución de concesión de la subvención, no obstante los créditos de gastos no se dispusieron hasta diciembre de 2007. El ingreso se produjo en septiembre de 2007.

En el expediente relativo a la venta de la parcela de Macenas, la fecha de aprobación por resolución de la alcaldía es posterior a la fecha de contabilización de la modificación.

III.3. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

37. Se han fiscalizado las principales operaciones registradas en el capítulo II del presupuesto de gastos, comprobando que los procedimientos de gestión se adecuan a las normas y trámites establecidos para la ejecución del presupuesto, así como su correcto reflejo contable en sus distintas fases de ejecución. La ejecución del capítulo II se presenta en el anexo VI.3.

38. El 78,86% de los créditos asignados al capítulo II, corresponde al artículo 22 "*Material, suministros y otros*" donde se encuentran los trabajos realizados por otras empresas y los gastos diversos que representan un 39,35% y un 23,91% del total del capítulo respectivamente.

39. El grado de ejecución de los créditos asciende al 83,47% y la realización de los pagos supone tan solo un 35,12%. El volumen de obligaciones pendientes de pago es muy elevado y el principal acreedor es la empresa Urbaser S.A. a la que se le adeuda el 38,5% del total pendiente de pago de este capítulo.

40. El ayuntamiento tiene contratado mediante concesión el servicio de limpieza viaria, limpieza de playas, mantenimiento y cuidado de jardines, desde noviembre de 2004, a la empresa "*Urbaser S.A.*". Esta entidad presentó una reclamación de deuda ante el ayuntamiento en febrero de 2007. La reclamación fue desestimada por silencio administrativo negativo. Con posterioridad, dicha mercantil interpuso recurso contencioso administrativo (procedimiento ordinario 527/07). El volumen total de deuda a 31 de diciembre de 2007 era de 1.019,80 m€.

41. El Ayuntamiento de Mojácar mantiene un acuerdo con la estación de servicio "los Gurullos" para atender el consumo de combustible de los vehículos municipales, facturando la gasolinera mes a mes en base a los albaranes expedidos mensualmente a las personas autoriza-

das por la Corporación. La factura correspondiente al mes de marzo de 2007 fue reparada por el interventor debido al excesivo consumo detectado en comparación con los meses anteriores. En el informe realizado por la intervención, se ponen de manifiesto determinadas actuaciones que pudieran entenderse como una presunta actuación ilícita susceptible de causar un quebranto a la hacienda del ayuntamiento.

42. El pleno de la Corporación acordó poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal por entender que podían ser constitutivos de delito en grado de tentativa. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vera está instruyendo las diligencias previas nº 1688/2007.

III.4. INVERSIONES REALES

43. Se han analizado aquellas inversiones más significativas llevadas a cabo por el ayuntamiento durante el ejercicio 2007, así como las procedentes de ejercicios anteriores y que afectan a la ejecución del Presupuesto del ejercicio que se fiscaliza.

44. La liquidación del capítulo VI de gastos es la que se detalla en el anexo VI.4.

45. El volumen total de créditos definitivos en inversiones una vez realizadas las modificaciones presupuestarias asciende a 19.179,30 m€; no obstante, las obligaciones reconocidas suponen tan solo 1.444,14 m€ y los pagos realizados han sido 96,37 m€.

Al ser el presupuesto, el prorrogado del ejercicio 2006, un elevado número de créditos definitivos no han tenido ejecución. Las partidas que se han ejecutado durante el ejercicio son las siguientes:

									m€
Aplic. Pre-sup.	Descripción	Créditos presupuestarios			Oblig. Rec. Netas	Pagos	Ptes. Pago 31 dic.	Rem. Crédito	
		Iniciales	Modif.	Defin.					
432 60100	Inversiones infraestructuras	300,00	6.490,00	6.790,00	389,39	0,00	389,39	6.400,61	
441 61100	Adaptación depuradora depósito	60,00	60,00	120,00	59,85	0,00	59,85	60,15	
451 61100	Inversión reposición cp b. Flores	256,00	438,00	694,00	439,45	0,00	439,45	254,55	
511 61104	Señ. Horizontal y vertical	100,00	100,00	200,00	100,00	37,12	62,88	100,00	
511 61106	Suministro baranda Avda. Andalucía	100,00	9,57	109,57	9,57	0,00	9,57	100,00	
751 62200	Infraestructuras turísticas	180,00	31,96	211,96	27,50	0,00	27,50	184,46	
432 62204	Adcentamiento espacios públicos	200,00	441,14	641,14	353,82	0,00	353,82	287,32	
751 62500	Adquisición mob. turismo	33,00	5,31	38,31	5,31	0,00	5,31	33,00	
751 62700	Programas prom. turismo	319,80	59,25	379,05	59,25	59,25	0,00	319,80	
Total Capítulo VI		1.548,80	7.635,23	9.184,03	1.444,14	96,37	1.347,77	7.739,88	

Fuente: Liquidación 2007

cuadro nº 4

46. Debido a las numerosas debilidades de control interno detectadas se ha revisado el 85% del saldo de obligaciones reconocidas del capítulo VI. La selección de expedientes ascendió a diez.

Los expedientes contienen múltiples errores de fechas, debido a que parte de la documentación fue elaborada con posterioridad a la ejecución del expediente.

47. Los aspectos más significativos son los siguientes:

Los procedimientos de contabilización no se ajustan a la normativa contable pública de forma que el registro de las operaciones no se realiza teniendo en cuenta las diferentes fases del gasto.

No se produce el corte de operaciones con anterioridad al cierre del ejercicio, la liquidación se hace en el primer trimestre del ejercicio 2008 y en estos meses se generan documentos contables, con fecha anterior al cierre contable, de hechos producidos en el ejercicio siguiente.

En todas las ocasiones se contabiliza con un documento ADO, aún cuando el contrato no esté formalizado ni la adjudicación realizada.

48. El reconocimiento de las obligaciones de las inversiones en infraestructuras se hizo mediante la adjudicación de tres expedientes de contratación y una adjudicación directa (soterramiento de líneas eléctricas).

				m€
INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS		Importe	Acreedor	Pte. Pago a 31 dic.
Soterramiento líneas eléctricas		23,97	Montoya Méndez	23,97
Obras reposición calles Mojácar		114,28	Sercoal	114,28
Muro en cuesta de la fuente		54,46	Probisa	54,46
Reposición de servicios en calle en medio		196,68	Valero y Alarcón	196,68

Fuente: Liquidación presupuestaria 2007

cuadro nº 5

49. La factura relativa al “*Soterramiento de líneas eléctricas*” de la empresa Montoya Méndez es de fecha 7 de abril de 2008 y está referida a un presupuesto de 29 de enero de 2008. Sin embargo, el documento “ADO” por el que se reconoce la obligación con la empresa es de 31 de diciembre de 2007, anterior a la fecha en la que se emitió el presupuesto y la factura.

50. En el expediente de contratación de las obras de “*Reposición de determinadas calles*” que se tramita como un concurso por procedimiento abierto, el gasto se aprueba y cuando se reconoce la obligación se hace con cargo a otra aplicación distinta. El presupuesto de adjudicación fue de 109,00 m€, pero el ayuntamiento reconoce la obligación por 114,28 m€ que es el importe de licitación. La fecha del documento “ADO” es el 31 de diciembre aún cuando la adjudicación se produce el 18 de enero de 2008 y la firma del contrato se realiza el 21 de enero de 2008.

51. El expediente de contratación de las obras de construcción de un “*Muro en calle Cuesta de la fuente*” se incoa en el ejercicio 2005 como un concurso por procedimiento negociado sin publicidad. La obra se adjudica por el mismo importe que el presupuesto de licitación 49,51 m€, las otras dos empresas invitadas no ofertaron ni comunicaron su desinterés.

En octubre de 2006 presentan los contratistas la única certificación por importe de 61,90 m€ que no se aprueba por superar el presupuesto de adjudicación. El 6 de marzo de 2008 se aprueba una nueva certificación por un importe igual al de adjudicación mas el 10% de liquidación, es decir de 54,46 m€.

El acta de comprobación del replanteo se firmó el 28 de diciembre de 2006, con posterioridad a la ejecución de la obra ya que la primera vez que presentan la certificación fue en octubre de 2006.

El gasto se reconoce en el presupuesto de 2007, aun cuando el contrato se firmó en mayo de 2006.

El ayuntamiento contabiliza, con un documento ADO, el 31 de diciembre de 2007 por el importe exacto de la factura, es decir, 54,46 m€

a pesar de que la factura se presenta el 6 de marzo de 2008.

El acta de recepción se firma el 27 de junio de 2008 y en ella se refleja que la inversión total ha sido de 54,46 m€. A fecha del trabajo de campo se le adeuda a la empresa, según los registros contables 19,45 m€.

52. El expediente de contratación de “*Reposición de servicios en calle de En Medio*” se resuelve mediante un concurso por procedimiento abierto y urgente. El acuerdo de la Junta de Gobierno de septiembre de 2006 aprueba el gasto con cargo a la aplicación 2005.441.630.10, sin embargo el informe de intervención señalaba que se disponía de consignación presupuestaria en la aplicación 2006.441. 630.10, sin que realizaran la correspondiente retención de crédito. El concurso se declaró desierto por ausencia de licitadores. Tras ello, se inició procedimiento negociado sin publicidad cursando invitaciones a tres empresas, no recibéndose oferta alguna y declarándose desierto de nuevo.

Una nueva invitación a empresas consiguió adjudicar la obra a la empresa Valero y Alarcón con una oferta igual al presupuesto de licitación (163,76 m€). La resolución de adjudicación de la alcaldía aprueba el gasto con cargo al vigente presupuesto (2007).

El contrato se firmó el 4 de septiembre de 2007. El acta de comprobación del replanteo es de fecha 28 de diciembre de 2007 y el acta de recepción es de fecha 24 de febrero de 2008, en ella se indica que el importe final de obra asciende a 196,68 m€, superando el presupuesto de adjudicación en un 20%. El 4 de abril de 2008, el director facultativo plantea un modificado por nuevas necesidades que ascienden a 32,92 m€, que no supera el 20 % del importe de adjudicación y que coincide con el importe puesto de manifiesto en el acta de recepción del mes de febrero.

El 7 de febrero de 2008 se había presentado en el registro una factura de fecha 31 de diciembre de 2007 por importe de 163,76 m€. Se pagó el 14 de febrero de 2008 con cargo a otra aplicación distinta la 2007.432.601.00.

Por el importe restante 32,92 m€ se presentó el 16 de abril de 2008 una factura que se encuentra pendiente de pago.

El documento contable para su contabilización fue un ADO que se registró el 29 de diciembre de 2007 por la totalidad, es decir, por 196,68 m€ y se cargó en la aplicación 2007.432.601.00.

53. El expediente de "*Ampliación del colegio público Bartolomé Flores*" deriva de un convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y El Ayuntamiento de Mojácar, suscrito en de octubre de 2002 para la ejecución de infraestructuras educativas. El ayuntamiento aporta el solar y se compromete a adjudicar los proyectos una vez supervisados por la consejería y a ejercer la dirección de las obras. La consejería hace la aportación de los fondos para financiar la ejecución de las obras y el gasto de honorarios.

54. En diciembre de 2004 se firma el primer acuerdo ejecutivo por el que se fija el importe de la subvención que concede la Junta de Andalucía que asciende a 670,30 m€, y que cubre todos los gastos de la inversión. Se han realizado hasta tres modificaciones del acuerdo ejecutivo variando los importes y las anualidades de cobro.

Finalmente la última modificación del acuerdo ejecutivo realizada con posterioridad al acta de recepción de la obra, en diciembre de 2008, recoge la cantidad definitiva de la que se hace cargo la Junta de Andalucía y que asciende a 1.187,81 m€, inferior al coste total.

55. El acta de recepción de la obra se firmó el 8 de julio de 2008 con anterioridad a la última modificación del acuerdo ejecutivo, el importe final de obra ascendió a 1.203,00 m€. En el acta se indica que *La obra se adjudica por un importe de 899,97 m€ y realmente se receptiona por un importe de 1.203,00 m€, lo que supone un incremento del 34%, que supera el modificado del proyecto aprobado por la Junta que ascendía a la cantidad de 154,93 m€.* El acta reconoce un importe final de obra por encima de lo autorizado por la Junta de Andalucía.

56. El ayuntamiento en el ejercicio 2007 pagó cinco certificaciones de obra con cargo a la aplicación del 2006 422.622.00, por importe de 496,98 m€ y reconoció obligaciones con cargo al presupuesto corriente por importe de 257,71 m€, que se quedaron pendientes de pago.

57. En la aplicación presupuestaria "*Adecantamiento de espacios públicos*" se han imputado los gastos correspondientes a la "*Instalación eléctrica para depósito de vehículos*", a la "*Pavimentación de caminos*" y al "*Equipamiento de playas de 2007*".

El primer concepto se corresponde con una factura de la empresa Montoya Méndez de fecha de 7 de abril de 2008 y que hace referencia a un presupuesto de fecha 3 de enero de 2008. El documento ADO por el que se contrae la obligación con la empresa es de fecha 31 de diciembre de 2007, anterior a la fecha en la que se emitió el presupuesto y anterior a la fecha de la factura.

Bajo el epígrafe de pavimentación de caminos se han reconocido cuatro facturas de la empresa Nila, S.A. relativas a obras de adecentamiento de caminos. No se adjudicaron mediante contrato, sino que tan solo se adjuntan unos presupuestos de mayo de 2006 y las facturas que son de junio de 2006. Las facturas ponen de manifiesto un fraccionamiento del gasto con el fin de eludir el concurso público, incumpliendo el art. 68 del TRLCAP. La aprobación de las facturas se produce en febrero de 2008 y en la resolución se incorpora un informe de intervención en el que justifica el fraccionamiento.

A esta misma aplicación se cargó el concurso para los equipamientos de playa que se suministraron e instalaron en 2007 y que fueron financiados con una subvención de la Junta de Andalucía.

m€			
Adecantamiento de espacios públicos	Importe	Acreedor	Pte. Pago a 31 dic
Instalación eléctrica para depósito de vehículos	11,85	Montoya Mendez	11,85
Pavimentación Era del Lugar	27,43	Nila, S.A.	27,43
Pavimentación Camino Alcantarilla	29,99	Nila, S.A.	29,99
Pavimentación Camino Loma del Fax	25,84	Nila, S.A.	25,84
Pavimentación Calles de Mojácar	16,42	Nila, S.A.	16,42
Equipamiento de playas temporada 2007. Minigolf	20,44	Ludonatura	20,44
Equipamiento de playas temporada 2007.	221,85	Ludonatura	221,85

Fuente: Liquidación presupuestaria

cuadro nº 6

III.5 INMOVILIZADO E INVENTARIO

por un importe de 8.342,76 m€, lo que supone una disminución con respecto al ejercicio 2006 de 5.047,41 m€.

Inmovilizado

58. En el balance a final de ejercicio de 2007, aparecen registrados valores de inmovilizado

En el siguiente cuadro se pueden observar las distintas cuentas que forman el inmovilizado.

m€				
Cuenta	ACTIVO	EJ. 2007	EJ. 2006	Diferencias
	A) INMOVILIZADO	8.342,76	13.390,17	-5.047,41
	I) Inversiones destinadas al uso general	9.265,66	8.522,44	743,21
200	1. Terrenos y bienes naturales	1.567,84	1.214,02	353,82
201	2. Infraest. y bienes. uso gral.	7.327,18	6.937,79	389,39
202	3. Bienes comunales	370,63	370,63	0,00
	II) Inmovilizaciones inmateriales	350,26	350,26	0,00
210.212.216.218.219	3. Otro inmovilizado inmaterial	350,26	350,26	0,00
	III) Inmovilizaciones materiales	5.224,24	4.524,87	699,37
220	1. Terrenos	-3.784,50	-3.784,50	0,00
221	2. Construcciones	6.625,70	5.990,89	634,81
222	3. Instalaciones Técnicas	728,88	669,63	59,25
223,224,226,227,228, 229	4. Otro inmovilizado	1.654,15	1.648,84	5,31
	V) Patrimonio público del Suelo	-6.490,00		-6.490,00
240,241	1. Terrenos y construcciones	-6.490,00		-6.490,00
	VI) Inversiones financieras permanentes	-7,40	-7,40	0,00
250.251.256	1. Cartera de valores a largo plazo	-7,40	-7,40	0,00

Fuente: Balance 2007

cuadro nº 7

59. Las diferencias que se producen en la cuentas 200, 201, 221 y 226 se corresponden con los gastos del capítulo VI en concreto las inversiones realizadas en adecentamiento de espacios públicos, en infraestructuras, en la ampliación del colegio público Bartolomé Flores y la adquisición de mobiliario.

60. En la cuenta 222 “Instalaciones técnicas” se han registrado, en el ejercicio 2007, por importe de 59,25 m€ los gastos relativos a cursos y seminarios de formación en calidad ambiental y programas de promoción de turismo, no siendo esta cuenta la adecuada.

61. La cuenta 240 recoge con signo negativo el importe de la enajenación de la parcela RV4-1 Macenas. El ayuntamiento debió incorporar la valoración del patrimonio municipal de suelo para contabilizar correctamente la venta de la parcela. En ningún caso puede recogerse en la cuenta de “Terrenos del patrimonio público de suelo” saldos con signo negativo. En este mismo sentido el balance refleja también con signo negativo otro saldo de 3.784,50 m€ en la cuenta 220 “Terrenos”.

También las inversiones financieras permanentes que se reflejan en el balance por importe de 7,40 m€, están con signo negativo sin que la intervención haya podido justificar este saldo.

Inventario

62. El Ayuntamiento de Mojácar en el ejercicio 2005 recibió una subvención de la Junta de Andalucía para la actualización del inventario. En enero de 2006 adjudicó por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de consultoría para la elaboración y actualización del inventario a la empresa “Tribugest, gestión de tributos S.A.”, el importe de la adjudicación ascendió a 21,90 m€.

Los trabajos para la actualización del Inventario comenzaron en mayo de 2006, con una duración estimada de dos meses.

El ayuntamiento recibió una entrega del inventario en formato papel, pero no se le facilitó la clave de acceso para la entrega realizada en formato digital. La Corporación no considera recibidos los trabajos realizados sobre la actualización del inventario, ni ejecutados a satisfacción.

La empresa emitió una factura por un importe de 24,40 m€ que fue aprobada y de la que se han pagado, a la fecha de los trabajos de campo, 14,00 m€ de los que 5,00 m€ se pagaron en 2007 y 9,00 m€ en 2008.

63. La Corporación no tiene aprobada la actualización encargada¹.

64. La secretaría municipal emitió un informe en febrero de 2009 en el que ponía de manifiesto la situación del inventario y la responsabilidad del Pleno y de la propia secretaría, en relación con la aprobación, rectificación y actualización. El informe concluye *“recomendando al equipo de gobierno dar las instrucciones precisas para mantener de forma adecuada el Inventario de Bienes y derechos del Ayuntamiento de Mojácar, constituyendo de forma separada el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo”*.

65. El equipo de auditoría no ha podido comprobar si el inventario está conformado de acuerdo con la normativa que lo regula ni verificar las altas y bajas que se han producido. El ayuntamiento no tiene constituido de forma separada el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

III.6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

66. El Ayuntamiento de Mojácar ha recibido el pago de la enajenación de una parcela de patrimonio municipal del suelo que se subastó en el ejercicio 2006. El importe asciende a 7.528,40 m€.

67. La venta de la parcela tiene su origen en marzo de 2006. La valoración realizada por los técnicos municipales de la parcela RV-4 de la unidad de ejecución 1 del sector 1 “Macenas” ascendió a 6.906,82 m€. La exigencia de la normativa de solicitar autorización a la Comunidad Autónoma, ya que la valoración supera el 25% de los recursos ordinarios, hizo que la Corporación desistiese del trámite de autorización y dividiera la parcela en dos nuevas parcelas, de forma que la valoración de éstas ya no requiriese de la previa autorización de la Junta de Andalucía.

68. El 15 de junio de 2006 la Junta de Gobierno Local incoa expediente de enajenación de una de las parcelas, la RV4-1. El arquitecto municipal valora esta parcela en 4.100,00 m€ y el informe de intervención señala que el valor de la enajenación equivale al 24,59% de los recursos ordinarios, por lo que no precisa autorización de la Comunidad Autónoma. En este mismo informe la intervención relaciona las inversiones que se van a financiar con el producto de la enajenación.

69. En la subasta se recibieron siete ofertas de las se desestimó una. La propuesta de adjudicación recayó en la empresa Vallespejo S.L. cuya oferta ascendió a 8.189,60 m€. Una vez elevada la propuesta de adjudicación al Pleno de 31 de agosto de 2006 y sometida a votación, no se aprueba, ya que de los concejales de gobierno

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

uno votó en contra y otro no asistió a la sesión, no alcanzando el acuerdo la mayoría absoluta exigida por el art. 47.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

70. El 25 de enero de 2007 (cuatro meses y 25 días desde el pleno en el que no se aprueba la propuesta de la mesa de contratación) la empresa propuesta como adjudicataria envía un escrito al ayuntamiento en el que pone de manifiesto que, ante la tardanza en la adjudicación (cinco meses) y de acuerdo con la LCAP, retira su proposición a la subasta.

71. La empresa Built & Management S.L. que quedó en segundo lugar, en un escrito fechado el 22 de enero de 2007, es decir, con anterioridad a la fecha del escrito de renuncia, comunica que conociendo que la empresa propuesta para la adjudicación (Vallespejo, S.L.) ha renunciado, mantiene la oferta realizada en su día a los efectos de poder ser el adjudicatario de la parcela subastada.

72. El 26 de enero de 2007 en sesión extraordinaria el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría absoluta la adjudicación a Built & Management, S.L. en 7.528,40 m€, IVA incluido.

73. El retraso en la decisión de adjudicación por el Pleno de la Corporación, incumpliendo el art. 83 de la LCAP, ha provocado un perjuicio en los ingresos municipales por la venta de la parcela de 661,20 m€. En la fiscalización realizada se ha comprobado que hay vinculación societaria entre cuatro de las empresas licitadoras en la subasta, en concreto entre Vallespejo S.L., Built & Management S.L., Lascony S.L. y Demiurbo S.L. Esta actuación pudiera entenderse como un presunto ilícito, y de la que también se derive responsabilidad contable.

74. El Acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de junio de 2006 por el que se aprueba el expediente para la enajenación mediante subasta de la parcela RV-4-1 de la UE 1 sector Macenas, se encuentra recurrido por la Junta de Andalucía por entender que el destino de los fondos que el ayuntamiento le va a dar al producto de la enajenación, que consiste en inversiones y obras de mejora y adecentamiento del municipio, no se

ajusta a lo regulado en el artículo 75.2 de la LOUA. La JA en su recurso solicitó la suspensión de la ejecución del acuerdo. El Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Almería en pieza separada nº 188.1/2006 dictó el auto nº 445/06 de 27 de octubre 2006, no accediendo a la suspensión de la ejecución del acuerdo.

75. La Junta de Andalucía presenta recurso de apelación ante el TSJA nº 194/07 contra el auto en el que se denegó la suspensión de la ejecución del acuerdo de enajenación de la parcela.

76. El 31 de marzo de 2008 el TSJA estima el recurso presentado contra el auto en el que no se accedía a la suspensión de la ejecución del acuerdo, revocándolo. En esta fecha ya estaba adjudicada definitivamente la parcela y cobrado el producto de la enajenación.

77. Previamente el 19 de octubre de 2007 el Juzgado de lo contencioso nº 1 de Almería en sentencia 278/2007 desestimó el recurso interpuesto por la JA frente al acuerdo impugnado.

78. Además, la empresa Parque Centro, S.A. (participante en la subasta) presentó un recurso contencioso administrativo nº 58/07 contra la adjudicación de la subasta, que con posterioridad fue retirado.

79. Por otra parte, la Agencia Grupo 2 Garrucha S.L. impugnó el acuerdo de adjudicación ante el Juzgado de lo Contencioso, procedimiento ordinario nº 171/07

80. Ante esta situación de recursos contenciosos pendientes de resolver, el ayuntamiento decidió inmovilizar los fondos obtenidos por la venta de la parcela.

81. Los ingresos y recursos obtenidos con la venta del PMS, de conformidad con el artículo 75.2 LOUA, se han de destinar a los siguientes usos:

- Adquisición de suelo destinado a viviendas de protección pública.

- Conservación, mejora, ampliación, urbanización, y en general, a la gestión urbanística de los propios bienes del PMS.
- Promoción de viviendas de protección pública.

- Ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

82. Por ello, los ingresos provenientes del patrimonio municipal del suelo no se pueden

destinar a satisfacer el conjunto de obligaciones de la entidad.

III.7. INGRESOS PATRIMONIALES Y LOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO

Ingresos patrimoniales

83. La liquidación de los ingresos patrimoniales correspondientes al ejercicio 2007, se muestra en el cuadro nº 8:

INGRESOS PATRIMONIALES					m€
Clas. Eco.	Descripción	Previsiones Totales	Derechos Rec. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Ptes. Cobro
52000	INTERESES C/C	11,07	105,01	105,01	0,00
55000	CANON CONC. ADMIN.	74,28	0,72	0,72	0,00
55001	CANON TRANSPORTE	6,01	6,01	0,00	6,01
55002	CANON TREN TURIST.	15,00	0,00	0,00	0,00
55900	APROVECH. ESPECIAL	12,02	14,85	14,85	0,00
TOTAL CAPÍTULO V		118,38	126,59	120,58	6,01

Fuente: Liquidación 2007

cuadro nº 8

84. Los ingresos patrimoniales recaudados por el ayuntamiento corresponden principalmente a los ingresos derivados de los intereses de las cuentas bancarias. En estos ingresos se incluyen las cantidades obtenidas por los rendimientos de las imposiciones a plazo derivadas de la enajenación de la parcela de Macenas.

El ayuntamiento impuso a plazo en la entidad financiera BANESTO la cantidad de 2.000,00 m€ al 4,65% de interés anual. Los intereses cobrados el 24 de diciembre ascendieron a 30,24 m€. En la entidad financiera UNICAJA, tras la consulta con diferentes entidades, se hizo una imposición de 5.500,00 m€ a un tipo de interés del 4,90%. La entidad financiera además ofertó una colaboración por parte de la obra social de UNICAJA de 24,00 m€ para actividades culturales y sociales, que se materializó mediante la firma de un convenio de colaboración, que se firmó en septiembre de 2007 siendo ingresados los fondos en el ejercicio 2008.

Los intereses cobrados el 14 de noviembre de 2007 ascendieron a 66,45 m€.

85. Los ingresos procedentes del canon de concesión administrativa corresponden al alquiler de un local para la 3ª edad y del bar de dicho centro.

El canon del transporte corresponde a la concesión realizada a Autocares Rodríguez S.L. para la prestación del servicio público municipal de transporte.

Los aprovechamientos especiales se deben al alquiler del emplazamiento donde se encuentra ubicada la antena de telefonía móvil de France Telecom.

Ingresos relacionados con la gestión urbanística

86. El ayuntamiento no tiene constituido Patrimonio Municipal del Suelo y por tanto no registra las variaciones del PMS en una contabilidad específica.

De conformidad con la legislación andaluza, todos los municipios de la Comunidad Autóno-

ma, sin excepción, deben constituir, mantener y gestionar su Patrimonio Municipal de Suelo.

En todo caso, aunque el ayuntamiento no haya constituido formalmente el correspondiente Patrimonio, los bienes y recursos que lo inte-

gran quedan sometidos al régimen jurídico establecido en el art. 69 de la LOUA.

87. Los derechos reconocidos por ingresos derivados del urbanismo se reflejan en el siguiente cuadro:

m€

INGRESOS RELACIONADOS CON EL URBANISMO

Clas. Eco.	Descripción	Prev. totales	Dchos. Rec. Netos	Rec. Líquida	Dchos. Ptes. Cobro
28200	IMP. CONST. OBRAS	1.869,03	856,13	193,03	663,10
31200	LICENCIAS URBAN.	1.254,43	692,02	686,75	5,27
39901	APROV. URBANISTICO	8.960,94	0,00	0,00	0,00
39904	IMPREVISTOS	50,00	23,22	23,22	0,00
Total Ingresos del urbanismo		12.134,40	1.571,36	902,99	668,37

Fuente: Liquidación presupuestaria 2007

cuadro nº 9

88. El Ayuntamiento de Mojácar en el ejercicio 2007 ha reconocido derechos derivados de la gestión urbanística por 1.571,36 m€ y ha recaudado 902,99 m€.

89. El impuesto de construcciones y obras tiene unos derechos reconocidos de 856,13 m€, de los que tan solo se recaudan 193,03 m€, es decir el 22,5%.

90. Las licencias urbanísticas en el ejercicio 2007 al igual que el impuesto de construcciones y obras han descendido con respecto al ejercicio 2006 si bien el grado de recaudación de las licencias es casi del 100%.

91. El concepto presupuestario 399.01 “Aprovechamientos urbanísticos” no ha tenido ejecución, esto se debe a que las previsiones realizadas en el presupuesto de 2006 en este concepto, se han realizado en la liquidación de 2007 en el concepto 600.00 “Enajenación de parcela RV4-1 Macenas”.

92. El ayuntamiento ha dado de baja derechos reconocidos pendientes de cobro relativos al impuesto de construcciones procedentes de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005 por un importe total de 778,70 m€ y de la tasa por licencias urbanísticas por importe de 56,24 m€.

También ha dado de baja 25,24 m€ procedentes del ejercicio 2000 que corresponden al convenio urbanístico con la sociedad Promociones Venalsur S.L y del ejercicio 2002, un importe de

137,63 m€. correspondiente al convenio urbanístico con la mercantil Erumar S.A.

Del ejercicio 2004 se anulan derechos reconocidos pendientes de cobro derivados de diversos convenios urbanísticos un importe de 1.895,90 m€.

El tratamiento dado a estas anulaciones no se ajusta al procedimiento establecido en el RD. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Esta depuración de derechos se analiza en el epígrafe III.10 “Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago” de este informe.

93. La Corporación no presenta la Cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo que exige el art. 71.3 de la LOUA., y que se ha de integrar en la Cuenta General.

III.8. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL RECIBIDAS

Transferencias corrientes

94. La liquidación del capítulo IV “Transferencias corrientes” se muestra en el anexo VI.5.

Los ingresos presupuestados en el capítulo de transferencias corrientes proceden de la Administración General del Estado (participación municipal en los tributos del estado), los OOAA administrativos de la Comunidad Autónoma Andaluza (subvención fundación andaluza de servicios sociales de guardería), la Ad-

ministración General de la Comunidad Autónoma (subvenciones de la Junta de Andalucía para la tercera edad, nivelación de servicios municipales, inmigrantes, juventud, deportes, turismo, ...) y de Entidades Locales (subvenciones de la Diputación para monitores deportivos, bandas de música y actividades culturales).

95. La mayor cuantía de los ingresos que la Corporación esperaba recibir durante el 2007 en relación a las transferencias corrientes procedían del Estado imputadas al artículo 42 y que representaban el 69% del total de las previsiones definitivas del capítulo IV, seguidos de los ingresos procedentes de las Comunidades Autónomas (artículo 45) con un 26%; y por último de los ingresos procedentes de las Entidades Locales (artículo 46) con un 5% del total de las previsiones del capítulo IV.

96. El grado de ejecución de las previsiones de ingresos de este capítulo, definido como la relación entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas, ha alcanzado el 126,65%.

97. El grado de recaudación, definido como la relación entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos, asciende al 100% no quedando, por tanto, a 31 de diciembre de 2007 derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes del ejercicio corriente.

98. Se han recibido del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Junta de Andalucía catorce ingresos de la Participación municipal en los tributos del Estado por un total de 1.163,01 m€, correspondientes a doce mensualidades del 2007 de 79,93 m€, un ingreso a cuenta de la liquidación de 2005 por importe de 136,75 m€ y un anticipo de la liquidación del 2006 por importe de 67,07 m€. No obstante, la contabilidad de la Junta de Andalucía tiene registrado un total de 1.115,19 m€ detectándose por tanto una diferencia de 47,82 m€ contabilizados de más por el ayuntamiento.

99. De la Fundación andaluza de servicios sociales el ayuntamiento ha recibido un total de

75,65 m€, como ayuda para la ejecución del programa de atención-socioeducativa a menores de tres años. El ayuntamiento contabiliza estos ingresos en dos partidas presupuestarias distintas aun teniendo el mismo origen.

100. La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía aprobó la Orden, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en 2007. La aportación al Ayuntamiento de Mojácar se cifró en 132,79 m€. El Ayuntamiento contabilizó el importe total de la aportación cuando tuvo conocimiento de la aprobación de la Orden y los ingresos cuando se realizaron los pagos.

101. En las subvenciones recibidas de la Diputación de Almería la Intervención no efectúa el reconocimiento del derecho en el ejercicio 2006, que es cuando se publicó el anuncio de concesión de la subvención, sino que ha contabilizado dicha subvención en el momento en que ha recibido el ingreso, ya en el ejercicio 2007, registrándolo por tanto como si se tratase de un ingreso corriente.

102. El ayuntamiento ha cancelado la casi totalidad de los derechos pendientes de cobro del capítulo IV que había contabilizados a principio de ejercicio. El importe total asciende a 38,64 m€. El tratamiento dado a esta depuración de derechos se analiza en el epígrafe III.10 "Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago" de este informe.

Transferencias de capital

103. La liquidación del capítulo VII "Transferencias de capital" se muestra en el anexo VI.6. El presupuesto definitivo de transferencias de capital contemplaba unas previsiones de 4.345,48 m€ que representan un 15% del total del Presupuesto de Ingresos de la Corporación. Proceden de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial de Almería.

104. El grado de ejecución de las previsiones de ingresos de este capítulo, definido como la relación entre los derechos reconocidos netos y

las previsiones definitivas es el 3,92%, un porcentaje muy bajo.

105. El grado de recaudación, definido como la relación entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos asciende al 97,92% quedando 3,54 m€, de derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007.

106. La Intervención municipal no contabiliza el reconocimiento del derecho cuando tiene el compromiso firme de la aportación por parte de la Consejería de Turismo, sino que contabiliza el reconocimiento del derecho al mismo tiempo que la recaudación líquida, es decir, cuando se realiza el ingreso por la Consejería.

107. El saldo inicial de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, a principio del ejercicio 2007, ascendía a 4.185,39 m€, de los que se han cancelado en el ejercicio, 2.408,38 m€, el 57,54%, quedando un total de derechos reconocidos netos de 1.777,01 m€.

108. La recaudación ha ascendido a 502,41 m€, el 28,27% de los derechos reconocidos netos. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 ascendieron a 1.274,60 m€.

109. El tratamiento dado a esta depuración de derechos se analiza en el epígrafe III.10 “Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago” de este informe.

110. Se ha realizado la conciliación entre los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital en 2007 contabilizados por el Ayuntamiento y las obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio por la Junta de Andalucía a favor de esta Corporación.

Las diferencias detectadas obedecen a que no hay unanimidad en el criterio seguido para su

reconocimiento. La Junta de Andalucía tiene contabilizados los documentos OP en su presupuesto de gastos del ejercicio 2007 (1 de enero de 2007), mientras que el ayuntamiento tiene contabilizados dichos ingresos en los presupuestos corrientes de ejercicios anteriores.

111. Además, también se aprecian divergencias cualitativas en cuanto a clasificación económica por capítulo y presupuesto. De este modo, se ha podido comprobar que la Junta de Andalucía especifica en el documento de concesión, la aplicación presupuestaria a través de la que va a realizar el abono de la subvención, sin que el Ayuntamiento tenga en cuenta esta información en el registro económico de la misma.

III.9. ENDEUDAMIENTO

112. El ayuntamiento tenía durante el ejercicio 2007 dos préstamos a L/P vivos. Uno concedido por el BCL el 31 de octubre de 1995 por 1.366,13 € y que se ha amortizado totalmente a su vencimiento durante el ejercicio 2007 y otro concedido por Banesto el 23 de diciembre de 1997 por 60.138.155 pesetas (361.437,59 €) y que tiene como vencimiento el 23 de diciembre de 2009.

113. El volumen total de endeudamiento a largo plazo a 31 de diciembre de 2007 asciende a 72,29 m€, correspondientes únicamente al préstamo concedido por Banesto.

114. El saldo de deudas con entidades de crédito a largo plazo que se refleja en el balance es – 936,37 m€, sin que se haya obtenido una aclaración sobre el importe y el signo negativo de dicho saldo. También se refleja en el balance una cuenta de deudas a largo plazo en moneda distinta al euro, por importe de 206.558,80, sin que se haya obtenido una explicación de la naturaleza de la cuenta ni del importe.

m€

PASIVO	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Diferencias.
C) ACREEDORES LARGO PLAZO	-729,81	-576,91	152,90
II) Otras deudas a largo plazo	-729,81	-576,91	152,90
1. Deudas con entidades de crédito	-936,37	-783,47	152,90
3. Deudas en moneda distinta euro	206,56	206,56	0,00
D) ACREEDORES CORTO PLAZO			
1. Deudas con entidades de crédito	-1.957,85	-857,85	1.100,00

Fuente: Balance 2007

cuadro nº 10

115. El ayuntamiento concertó una operación de tesorería con el BSCH el 18 de septiembre de 2006 por importe de 1.100,00 m€. La operación no se renovó al vencimiento, siendo cancelada. Durante el año de vida de la operación de tesorería no se dispuso de cantidad alguna.

116. El balance a 31 de diciembre de 2007 recoge con signo negativo un importe de 1.957,85

m€ como acreedores a corto plazo, deudas con entidades de crédito. No se ha obtenido una explicación sobre la naturaleza ni el importe de dicha deuda.

117. Según la liquidación presupuestaria correspondiente a 2007, la amortización de los préstamos ha sido la siguiente:

m€			
Funcional	Económica	Descripción	Pagos Realizados
011	91100	AMORTIZACION PRESTAMOS BCL	0,00
011	91300	AMORTIZACION PRESTAMOS BANESTO	0,00
011	91700	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BCL	122,78
011	91701	AMORTIZACIÓN PRESTAMO BANESTO	30,12
Total			152,90

Fuente: Liquidación 2007

cuadro nº 11

118. El Banco de Crédito Oficial ha confirmado que el crédito que tenía concertado desde octubre de 1995 y que seguía vivo ha sido cancelado al vencimiento. El capital amortizado en el ejercicio 2007 asciende a 112,80 m€ y los intereses a 3,13 m€.

del que se han amortizado 36,14 m€ y se han pagado intereses por 4,03 m€. El saldo pendiente de amortizar a 31 de diciembre asciende a 72,29 m€.

119. Banesto ha contestado la confirmación de saldos, señalando la existencia de un préstamo

120. Las diferencias detectadas entre la liquidación del presupuesto y la contestación de los bancos a la circularización son las siguientes:

m€			
	Según Liquidación	Según circularización	Diferencias
BCL	122,78	112,80	9,98
Banesto	30,12	36,14	-6,02
Total	152,90	148,94	3,96

Fuente: Liquidación 2007 y circularización

cuadro nº 12

121. La diferencia del saldo del BCL se debe a un pago de amortización por importe de 9,98 m€, realizado en el ejercicio 2007 y que corresponde al ejercicio 2006. La diferencia de 0,22 €, está compensada en el importe de los intereses pagados de este préstamo.

intereses del préstamo del BCL por importe de 5,69 m€.

123. La confirmación de saldos realizada por el Banco de Santander no pone de manifiesto que haya habido suscrita deuda alguna.

122. La diferencia de saldo en el préstamo del Banesto se debe a que con cargo a esta aplicación presupuestaria (917.01) se han pagado

124. Los intereses totales pagados, según la liquidación presupuestaria, han sido los que se reflejan en el siguiente cuadro:

m€			
GASTOS FINANCIEROS			
Funcional	Económica	Descripción	Pagos Realizados
011	33000	Intereses BCL	9,38
011	33001	Intereses BANESTO	4,03
Total			13,41

Fuente: Liquidación 2007

cuadro nº 13

125. Los intereses confirmados por el Banco de Crédito Local ascienden a 3,13 m€. La diferencia del saldo del préstamo del BCL con el saldo recogido en la partida 011 33000 “Intereses BCL” de la liquidación, se debe a que el ayuntamiento incluye en esta partida pagos de la amortización del préstamo de Banesto por importe de 5,69 m€ y un pago correspondiente a los intereses del ejercicio 2006 por importe de 0,56 m€. Ajustando esta cuantía, el pago real de intereses del ejercicio 2007 al BCL asciende a 3,13 m€, la diferencia de 0,22 €, está compensada con el pago de la cuota de amortización de este préstamo.

126. La confirmación de saldos realizada por Banesto coincide con la contabilizada por el ayuntamiento y asciende a 4,03 m€.

127. El desglose de los pagos de la liquidación de intereses es el siguiente en euros:

	m€
Desglose pagos ord.	Importe
Intereses 01/06/07	285,23
Intereses 01/05/07	332,01
Intereses 01/10/07	95,95
Intereses 2006	562,74
Intereses 2007	517,02
Intereses 01/02/07	471,08
Intereses 01/07/07	238,23
Intereses 01/09/07	143,48
Intereses 01/11/07	48,22
Intereses 01/03/07	424,94
Intereses BCL	378,47
Intereses BCL	191,02
Amortización Banesto	5.691,14
Total	9.379,53

cuadro nº 14

128. La liquidación de presupuestos cerrados presenta un saldo de 1,65 m€ del ejercicio 2001 de obligaciones reconocidas pendientes de pagar del capítulo IX. No se ha obtenido una explicación a este saldo.

III.10. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

129. El trabajo realizado ha consistido en la comprobación del volumen y la antigüedad de

los derechos pendientes de cobro que figuran en la Liquidación del Presupuesto y en los Estados de Presupuestos cerrados, verificando su cobrabilidad, razonabilidad y adecuado reflejo contable.

El ayuntamiento no dota provisiones por insolvencias para saldos de dudoso cobro o difícil realización.

130. Los estados contables presentados por la Corporación reflejan una cifra total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 que asciende a 6.026,96 m€, de los que 1.640,69 m€ corresponden al ejercicio corriente y 4.386,26 m€ a ejercicios cerrados.

Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente

131. El importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicio corriente a 31 de diciembre es de 1.640,69 m€. Por capítulos los derechos pendientes de cobro se muestran en el siguiente cuadro:

	m€
Capítulos presupuestarios	Ptc. Cobro
1. Impuestos directos	962,77
2. Impuestos indirectos	663,10
3. Tasas y otros ingresos	5,27
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	6,01
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	3,54
8. Variación de activos financieros	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	1.640,69

Fuente: Liquidación 2007

cuadro nº 15

132. Prácticamente el 100% del pendiente de cobro de ejercicio corriente corresponde a los capítulos I y II del presupuesto de ingresos.

133. El 59% de los derechos pendientes de cobro corresponden al capítulo I, “Impuestos directos”, principalmente a la partida 112.01 “IBI urbana” con un importe de 803,36 m€ y a la partida 113.01 “IVTM ” con un importe de 138,25 m€.

134. El 40% corresponde al capítulo II “Impuestos indirectos” en concreto a la partida 282.00 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras” por un importe de 663,10 m€.

Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

135. La cifra de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2007 ascendía a 10.988,39 m€, que se corresponden con derechos procedentes de los ejercicios 1989 a 2006 excepto 1990. Estas cifras se muestran en el Estado de liquidación de presupuestos cerrados del epígrafe V.5 de este informe.

136. En el ejercicio fiscalizado se han realizado modificaciones en el saldo inicial por un importe total de -71,97 m€.

El total de derechos cancelados asciende a 5.652,58 m€, un 52% del total de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados. Han sido cancelados derechos por insolvencia por un importe total de 4.360,91 m€, correspondientes a los ejercicios 1992, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006. Asimismo, se han cancelado derechos por prescripción por un importe total de 1.291,67 m€ en los ejercicios 1989 a 2002 y en el 2006.

Se ha recaudado un total de 877,57 m€ euros, relativos a los ejercicios 2000, 2003, 2004, 2005 y 2006, quedando a 31 de diciembre de 2007 como derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados una cifra que asciende a 4.386,26 m€ relativos a los ejercicios 1994, 1996, 1997, 1999 a 2006.

137. Para proceder a la baja en la contabilidad de los derechos pendientes de cobro, la intervención emite un informe de fecha 11 de octubre de 2007, en el que hace constar tanto los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados que van a ser objeto de anulación.

Esta depuración de saldos se realiza por considerar que *“Del estado de la liquidación del presupuesto, se desprende que no existe en realidad una correspondencia cierta de los estados contables representativos de ejercicios cerrados, tanto en la vertiente de ingresos como de gastos, por lo que se propone la normalización y adecuación de la contabilidad a la realidad”*.

En las comprobaciones realizadas se han detectado diferencias entre las partidas presupuestarias contenidas en el informe, con las que figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados. Las diferencias se reflejan en el siguiente cuadro:

Expresado en euros

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE S/INFORME	IMPORTE S/LIQUIDAC.
1993	1993.550.00 Canon Concesión admin.	No consta	10.498,87
1994	1994.114.00 Plusvalías	63.223,34	62.936,03
1997	1997.114.00 Plusvalías	12.708,21	12.499,26
2000	2000.114.00 Plusvalías	15.254,22	26.525,07
2003	2003.112.00 IBI de naturaleza rústica	No consta	5,59
2005	2005.112.01 IBI de naturaleza rústica	No consta	12,94
2005	2005.282.00 Impto sobre construc.	27.619,19	27.632,13
2006	2006.112.00 IBI de naturaleza rústica	No consta	493,54

cuadro nº 16

138. La depuración, según el informe, se realiza *“en base a un estudio y comprobación cierta con los derechos reconocidos y las obligaciones pendientes de ejercicios cerrados”*. Sin embargo, en el Informe, no consta una valoración “suficiente” para justificar la baja de los derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, incluso textualmente se cita que para algunas partidas presupuestarias *“habría que estudiar los*

convenios urbanísticos de forma individualizada para determinar el estado real y actual de la deuda contraída con esta administración”, y sin embargo, sí se ha procedido a su baja en la contabilidad.

En concreto del año 2000 se ha dado de baja un importe de 25,24 m€ correspondientes al convenio urbanístico con la sociedad Promociones Venalsur S.L. y del ejercicio 2002 un

importe de 137,63 m€ correspondiente al convenio urbanístico con la mercantil Erumar S.A.

Del ejercicio 2004 se anulan derechos reconocidos pendientes de cobro derivados de diversos convenios urbanísticos por un importe de 1.895,90 m€.

Es de destacar que el propio informe señala que *“...algunas bajas serían provisionales y en todo momento se podrían rehabilitar los créditos, una vez realizados los estudios individualizados de los expedientes”*; a pesar de esta observación las bajas realizadas en la contabilidad han sido definitivas y no consta ningún estudio individualizado de los expedientes.

De igual forma, se han dado de baja derechos reconocidos pendientes de cobro relativos al impuesto de construcciones procedentes de los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2004 y 2005 por un importe total de 778,70 m€ y de la tasa por licencias urbanísticas por importe de 56,24 m€.

Esta forma de actuar no ha seguido el procedimiento establecido en el RD. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Análisis de los derechos de difícil o imposible materialización y su reflejo en los estados anuales

139. El Ayuntamiento de Mojácar no recoge en sus bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2006, prorrogado al 2007, los criterios a seguir para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

140. No se dotan provisiones por insolvencias ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, por lo que no son representativos los saldos de las cuentas de deudores del Balance, la Cuenta de Resultados y el importe calculado del Remanente de Tesorería.

141. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó en el mes de julio de 1997 un documento en el que se recogían los criterios a tener en cuenta en las actuaciones fiscalizadoras que se lleven a cabo sobre esta materia.

La Cámara de Cuentas de Andalucía aplicando el criterio de antigüedad ha obtenido una cifra de 1.647,87 m€ de derechos de dudoso cobro.

El ayuntamiento debería reflejar en el Balance de situación la correspondiente dotación por insolvencias, así como el gasto derivado de esta operación en la Cuenta de Resultados del ejercicio e incluyendo el saldo de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería.

142. En el epígrafe VII del informe se incorporan los criterios para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil materialización aprobados por la CCA.

Obligaciones pendientes de pago

143. Según los estados contables presentados por la Corporación, el total de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007 asciende a 6.906,11 m€, de las que 3.322,00 corresponden al ejercicio corriente y 3.584,11 m€ a presupuestos cerrados. Estas cifras se muestran en el Estado de liquidación de presupuestos cerrados del epígrafe V.5 de este informe.

144. El saldo inicial de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 1 de enero es de 8.962,73 m€, se ha disminuido el saldo en -3,16 m€, cancelado por prescripción 1.992,07 m€ y pagado durante el ejercicio 3.383,40 m€, por lo que a 31 de diciembre de 2007 el saldo de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es de 3.584,11 m€

145. El ayuntamiento aprobó una depuración de saldos, tal como se ha descrito en los párrafos anteriores.

El análisis del expediente de depuración ha puesto de manifiesto que en las obligaciones pendientes de pago, hay diferencias entre las partidas presupuestarias dadas de baja con las que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados.

Expresado en euros			
EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE S/INFORME	IMPORTE S/LIQUIDAC.
1992	451.226.07 Gastos diversos	No consta	208,33
1994	222.230.01 Dietas seguridad	No consta	221,77
1994	121.226.03 Gastos juríd. admón	No consta	185,32
1994	511.610.01 Carret. y vías pcas.	No consta	228,07
2001	451.625.00 Eq. C. Tercera edad.	2.222,52	2.222,53
2001	432.611.15 IBI edificio ayunt.	No consta	140,34
2002	313.481.03 Emergencia social	814,85	914,85
2004	622.225.00 Taquillas policía local	3.055,03	3.005,06

cuadro nº 17

146. El motivo que se establece para justificar la baja de dichas partidas presupuestarias es el no haber seguido el procedimiento legal establecido para la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

En el expediente se señala que: *“Este Ayuntamiento, de forma errónea, viene contabilizando las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación en un único documento ADO, incluso en los casos sujetos a procesos de contratación, cuando en las Bases de ejecución (base 31) solo se contempla que se contabilizará el ADO en adquisiciones de bienes concretos y demás casos no sujetos a procesos de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, así como los que se efectúen a través de anticipos de caja fija y los a justificar. En ejercicios anteriores incluso se han contraído gastos sin la preceptiva adjudicación del contrato, dejando la partida en fase O para la adjudicación en ejercicios posteriores”.*

147. El ayuntamiento da de baja los saldos de las aplicaciones pendientes de pago sin identificar al acreedor, esto no ha permitido confirmar los saldos depurados con los terceros.

III.11. TESORERÍA

148. La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

La Diputación de Almería es la entidad encargada de la recaudación del IBI, el IAE y el IVTM.

149. El Ayuntamiento no tiene caja en la Corporación, se hacen todos los cobros a través de entidades financieras al igual que todos los pagos.

150. El saldo a 31 de diciembre de 2007 en cuentas bancarias asciende a 7.490,78 m€.

151. El ayuntamiento ha tenido abiertas durante el ejercicio 2007 veintidós cuentas bancarias en nueve entidades financieras. Una de ellas se corresponde con la operación de tesorería obtenida del BSCH de la que no se dispuso y dos se corresponden con imposiciones a plazo fijo derivadas de la venta de la parcela de Maceñas.

152. La relación de las cuentas y sus saldos se reflejan en el siguiente cuadro:

m€					
Ordinal	Nombre Sucursal	Exist. Inicial	Ingresos	Pagos	Exist. Finales
244	B. DE ANDALUCIA	33,59	160,72	180,31	14,01
242	BANESTO	577,07	2.004.238,98	2.004.772,86	43,18
251	BANESTO	0,00	2.002.000,00	2.000.000,00	2.000,00
292	BANESTO	148,74	0,00	149,00	-0,26
250	BCL	276,12	3.793,72	2.859,03	1.210,82
219	LA CAIXA	38,88	138,18	162,49	14,57
220	LA CAIXA	9,29	0,07	0,03	9,34
221	LA CAIXA	10,84	0,03	10,02	0,85
222	LA CAIXA	11,46	0,00	11,46	0,00
211	CAJAMAR	106,96	508,18	574,69	40,45
213	CAJAMAR	15,69	47,16	28,00	34,84
205	CAM	18,92	32,66	50,00	1,58
207	IBERCAJA	0,00	13,93	0,00	13,93
243	BSCH	12,65	3.585,71	3.542,49	55,87
247	BSCH	8,08	0,16	0,00	8,24
600	BSCH	1.100,00	0,00	1.100,00	0,00
200	UNICAJA	56,65	10.548,46	10.509,86	95,25
290	UNICAJA	-1,27	2.602,01	2.605,61	-4,87
201	UNICAJA	0,26	0,00	0,00	0,26
203	UNICAJA	0,72	0,00	0,00	0,72
204	UNICAJA	15,33	270,60	285,92	0,01
209	UNICAJA	0,00	5.500,00	1.548,00	3.952,00
TOTAL		2.439,97	4.033.440,58	4.028.389,77	7.490,78

cuadro nº 18

153. Las cuentas de la entidad financiera Banesto identificadas con los ordinales 242 y 251 reflejan unos importes en miles de millones de euros derivados de un error al contabilizar el ingreso de los fondos obtenidos por la venta de la parcela de Macenas que se subsanó con un apunte de signo contrario por la misma cuantía.

154. El ayuntamiento colocó los fondos obtenidos de la enajenación de la parcela de Macenas en dos imposiciones a plazo fijo, una por un importe de 2.000,00 m€, en el Banco Español de Crédito al 4,65% de interés anual y para la otra, por importe de 5.528,40 m€, la Corporación solicitó a diferentes entidades financieras ofertas para su colocación. La propuesta más ventajosa recibida fue la oferta de Unicaja que retribuía el capital con un tipo de interés del 4,90% y además ofrecía una colaboración por parte de la obra social de esta entidad de 24,00 m€ para actividades culturales y sociales, que se materializaría mediante la firma de un convenio de colaboración.

155. La colocación en Unicaja se produjo el 14 de agosto 2007 por un importe de 5.500,00 €. El 14 de noviembre de 2007 se dispuso, mediante traspaso a la cuenta nº de ordinal 200, de 1.548,00 m€. La operación no está documentada y consistió en la disposición de fondos en las mismas condiciones que la IPF pero sin cancelar ésta, de ahí que en la contestación a la confirmación de saldos realizada por Unicaja, esta entidad no lo haya puesto de manifiesto. El resto, es decir 3.952,00 m€ permanece en la IPF.

La disposición de fondos se ha realizado a pesar de la decisión adoptada por el ayuntamiento para no utilizarlos por el contencioso presentado por la JA.

Remanente de tesorería

156. El remanente de tesorería del ejercicio 2007 asciende a 4.415,74 m€. En el cálculo de esta magnitud no se han tenido en consideración los saldos de los derechos de dudoso cobro por lo que se ha incumplido la Regla 83 de

la ICAL. La Cámara de Cuentas de Andalucía aplicando el criterio de antigüedad ha obtenido una cifra de 1.647,87 m€ de derechos de dudoso cobro.

157. El remanente de tesorería debe ser minorado por el exceso de financiación afectada producido.

El exceso de financiación afectada está constituido por las sumas de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la Regla 50 de la ICAL. El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

El Ayuntamiento no realiza al final del ejercicio 2007 el cálculo de las desviaciones de financiación de los proyectos a efectos de ajustar el Resultado Presupuestario y de cuantificar el exceso de financiación afectada producido, por lo que no es representativo el saldo que figura en el Remanente de Tesorería.

158. Esta forma de proceder por el ayuntamiento, ha facilitado la obtención de una cifra de Remanente de Tesorería para gastos generales ficticia que permite financiar la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio siguiente. La financiación de los remanentes en estas condiciones favorecen la disposición de unos ingresos de difícil realización pudiendo generar déficit.

159. La cuantía relativa a los fondos líquidos en el remanente de tesorería coincide con el saldo de los fondos líquidos en el balance, que se corresponde con el saldo del subgrupo 57 "Tesorería" y asciende a 7.490,78 m€. Esta cuantía coincide con la establecida en el acta de arqueo del ejercicio 2007 "existencias a fin de periodo".

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

160. Un elevado número de transacciones no se ajustan a los procedimientos establecidos y no tienen las autorizaciones exigidas. La contabilización no se efectúa en los plazos adecuados y las operaciones no se ajustan a los principios

contables que les son de aplicación. Las debilidades de control interno detectadas provocan importantes disfunciones en los procedimientos y han tenido un efecto significativo en los estados contables (§ 9).

161. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007 fue aprobada fuera del plazo legalmente establecido en el art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004 (§ 22).

162. La Cuenta General del 2007 ha sido formada por la Intervención del ayuntamiento el 1 de octubre de 2008, incumpliendo el plazo establecido por el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL (§ 25).

163. El Pleno del Ayuntamiento de Mojácar aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, las Cuentas Generales de los ejercicios 2001 al 2007. A la fecha de finalización del trabajo de campo no ha rendido ninguna de ellas a la Cámara de Cuentas de Andalucía (§ 26).

164. El expediente de crédito extraordinario por importe de 36,00 m€, para el pago de productividad a la policía local, tras su aprobación inicial y su publicación en el BOPA, no fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación. No obstante, la modificación se ejecutó, por lo que no tiene validez la modificación presupuestaria, pudiendo ser nulo de pleno derecho el pago de productividad realizado (§ 34).

165. La empresa Urbaser S.A. tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 527/07), que se encuentra pendiente de resolver, por una reclamación de deuda de al menos 1.019,80 m€ por la concesión del servicio de limpieza viaria, limpieza de playas, mantenimiento y cuidado de jardines. El saldo total a pagar dependerá de la resolución del contencioso (§ 40).

166. El ayuntamiento denunció ante la fiscalía la factura correspondiente al mes de marzo de 2007 de consumo de combustible por importe de 9,57 m€ al entender que han existido actuaciones ilícitas tendentes a causar un quebranto en la hacienda pública del ayuntamiento (§ 41).

167. La contabilización de los gastos relativos a las inversiones no se ajusta a la normativa contable pública, de forma que el registro de las operaciones no se realiza teniendo en cuenta las diferentes fases del gasto. En todas las ocasiones, se contabiliza con un documento ADO, aún cuando el contrato no esté formalizado ni la adjudicación realizada (§ 47).

168. Los expedientes de contratación de inversiones tienen múltiples errores de fechas, debido a que parte de la documentación fue elaborada con posterioridad a la ejecución del expediente. (§ 47).

169. En los gastos de inversión, no se produce el corte de operaciones con anterioridad al cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria se elabora en el primer trimestre del ejercicio 2008 y en estos meses se generan documentos contables de hechos producidos en el ejercicio siguiente. Así, se contabiliza el documento ADO por el que se contrae la obligación con las empresas el 31 de diciembre de 2007, antes de que se produzca la adjudicación y antes de que se formalice el contrato. En este mismo sentido cuando no media expediente de contratación se reconoce la obligación con anterioridad a que el acreedor emita su presupuesto y la factura (§ 47, 49, 50 y 51).

170. Bajo el epígrafe de pavimentación de caminos, se han reconocido cuatro facturas de la empresa Nila, S.A. por un importe total de 99,68 m€, relativas a obras de adecentamiento de caminos. No se adjudicaron mediante un expediente de contratación, sino que se adjuntan unos presupuestos de mayo de 2006 y las facturas que son de junio de 2006. Las facturas ponen de manifiesto un fraccionamiento del gasto con el fin de eludir el concurso público, incumpliendo el art. 68 del TRLCAP (§ 57).

171. El ayuntamiento contabiliza gastos relativos a cursos y seminarios en cuentas de inmovilizado material (§ 60).

172. En el Balance de Situación se recogen saldos negativos en la cuenta de terrenos, de patrimonio público de suelo y en la de inversio-

nes financieras, sin que se haya obtenido una justificación razonable (§ 61).

173. La Corporación no tiene aprobada la actualización del inventario y no tiene constituido de forma separada el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo (§ 63 y 65)².

174. El Ayuntamiento de Mojácar ha recibido el pago de la enajenación de una parcela de patrimonio municipal de suelo que se subastó en el ejercicio 2006. El importe asciende a 7.528,40 m€.

La valoración realizada de la parcela ascendió a 6.906,82 m€. La exigencia por la normativa (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) de solicitar autorización a la Comunidad Autónoma, ya que la valoración supera el 25% de los recursos ordinarios, hizo que la Corporación desistiese del trámite de autorización y la dividiera en dos nuevas parcelas, de forma que el valor de cada una de ellas no requiriese de la previa autorización de la Junta de Andalucía.

El ayuntamiento valoró en 4.100,00 m€ la parcela que enajenó, lo que suponía el 24,59% de los recursos ordinarios, de ahí que ya no fuera precisa la autorización de la Comunidad Autónoma (§ 67 y 68).

175. El Pleno de la Corporación aprueba el 29 de junio de 2006 el expediente de enajenación mediante subasta de la parcela RV-4-1 de la UE 1 sector Macenas. En el acuerdo se relacionan las inversiones que se van a financiar con el producto de la venta.

La Junta de Andalucía tiene recurrido el Acuerdo, por entender que el destino que se le va a dar a los fondos no se ajusta a lo regulado en el artículo 75.2 de la LOUA (§ 74).

Los ingresos y recursos obtenidos con la venta del PMS, de conformidad con el artículo 75.2 LOUA, se han de destinar a los siguientes usos:

- Adquisición de suelo destinado a viviendas de protección pública.

² Punto modificado por la alegación presentada

- Conservación, mejora, ampliación, urbanización, y en general, a la gestión urbanística de los propios bienes del PMS.

- Promoción de viviendas de protección pública.

- Ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

176. El ayuntamiento ha tenido un perjuicio económico de 661,20 m€, debido al retraso en la decisión del Pleno de la Corporación en la adjudicación de la venta de la parcela. En la fiscalización se ha comprobado la vinculación societaria de cuatro de las empresas licitadoras en la subasta, en concreto entre Vallespejo S.L., Built & Management S.L., Lascony S.L. y Demirurbo S.L. Esta actuación pudiera entenderse como un presunto ilícito, y de la que también se derive responsabilidad contable. (§ 73).

177. La Corporación no presenta la cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo que exige el art. 71.3 de la LOUA., y que se ha de integrar en la Cuenta General (§ 93).

De conformidad con la legislación andaluza, todos los municipios de la Comunidad Autónoma, sin excepción, deben constituir, mantener y gestionar su Patrimonio Municipal de Suelo.

178. En las transferencias recibidas por la Participación en los Ingresos del Estado se ha detectado una diferencia entre los registros de la Junta de Andalucía y los del Ayuntamiento por 47,82 m€ contabilizados de más en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Corporación (§ 98).

179. No hay unanimidad en el criterio seguido por el ayuntamiento y por la Junta de Andalucía en relación a la contabilización de las transferencias corrientes y de capital (§ 110 y 111).

180. No se ha obtenido una explicación razonable de los saldos que figuran en el pasivo del balance de deudas con entidades de crédito a largo plazo y a corto plazo por importe de -936,37 m€ y de -1.957,85 m€ respectivamente. También se refleja en el balance una cuenta de deudas a largo plazo en moneda distinta al euro por importe de 206.558,80, sin que se haya obtenido una explicación razonable sobre su naturaleza (§ 116).

181. No se dotan provisiones por insolvencias ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, por lo que no son representativos los saldos de las cuentas de deudores del Balance, la Cuenta de Resultados y el importe calculado del Remanente de Tesorería (§ 129 y 140).

La Cámara de Cuentas de Andalucía aplicando el criterio de antigüedad ha obtenido una cifra de 1.647,87 m€ de derechos de dudoso cobro. El ayuntamiento debería reflejar en el Balance de situación la correspondiente dotación por insolvencias, así como el gasto derivado de esta operación en la Cuenta de Resultados del ejercicio e incluyendo el saldo de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería.

182. El ayuntamiento da de baja en la contabilidad derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por un importe de 5.652,58 m€, sin que en el expediente conste una valoración “suficiente” para justificar la cancelación. Han sido cancelados derechos por insolvencia por un importe total de 4.360,91 m€, correspondientes a los ejercicios 1992, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, sin que se haya seguido el procedimiento establecido en el RD. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (§ 137 al 142).

183. La depuración de saldos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que asciende a 1.992,07 m€, se justifica en el hecho de no haber seguido el procedimiento legal establecido para la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Se dan de baja los saldos de las aplicaciones pendientes de pago sin identificar al acreedor (§ 145 a 147).

184. En el cálculo del Remanente de Tesorería no se han tenido en consideración los saldos de los derechos de dudoso cobro ni el exceso de financiación afectada producido. Esta forma de proceder por el ayuntamiento, ha facilitado la obtención de una cifra de Remanente de Tesorería para gastos generales ficticia que permite financiar la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio siguiente. La financiación de los remanentes en estas condiciones favorecen la disposición de unos ingresos de difícil realización pudiendo generar déficit (§ 156 a 158).

V. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

V.1. BALANCE DE SITUACIÓN

			m€
A) INMOVILIZADO			8.342,76
I. Inversiones destinadas al uso general			9.265,66
200	1. Terrenos y bienes naturales		1.567,84
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general		7.327,19
202	3. Bienes comunales		370,63
II. Inmovilizaciones inmateriales			350,26
210, 212, 216, 218, 219	3. Otro inmovilizado inmaterial		350,26
III. Inmovilizaciones materiales			5.224,24
220	1. Terrenos		-3.784,50
221	2. Construcciones		6.625,70
222	3. Instalaciones técnicas		728,88
223,224,226,227,228,229	4. Otro Inmovilizado		1.654,16
V. Patrimonio público del suelo			-6.490,00
240,241	1. Terrenos y construcciones		-6.490,00
VI. Inversiones financieras temporales			-7,40
250, 251, 256	1. Cartera de valores a largo plazo		-7,40
C) ACTIVO CIRCULANTE			13.651,95
II. Deudores			6.154,51
43	1. Deudores presupuestarios		6.026,95
555,558	5. Otros deudores		127,56
III. Inversiones financieras temporales			6,66
540, 541, 546, 549	1. Cartera de valores a corto plazo		-2,36
542, 543, 545, 547, 548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo		9,02
IV. Tesorería			7.490,78
57	1. Tesorería		7.490,78
TOTAL ACTIVO			21.994,71

(Continúa)

BALANCE DE SITUACIÓN (CONTINUACIÓN)

			m€
A) FONDOS PROPIOS			15.452,77
I. Patrimonio			9.783,81
100	1. Patrimonio		9.783,81
III. Resultados de ejercicios anteriores			8.599,71
120	1. Resultados de ejercicios anteriores		8.599,71
IV. Resultados del ejercicio			-2.930,75
129	1. Resultados del ejercicio		-2.930,75
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			-729,81
II. Otras deudas a largo plazo			-729,81
170,176	1. Deudas con entidades de crédito		-936,37
178, 179	3. Deudas en moneda distinta del euro		206,56
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO			7.271,75
II. Otras deudas a corto plazo			-1.560,19
520, 522, 526	1. Deudas con entidades de crédito		-1.957,85
560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		397,66
III. Acreedores			8.831,94
40	1. Acreedores presupuestarios		6.906,15
41	2. Acreedores no presupuestarios		188,05
475,476,477	4. Administraciones Públicas		1.367,82
554,559	5. Otros acreedores		369,92
TOTAL PASIVO			21.994,71

V.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

	m€
	IMPORTE
Prestaciones de servicios públicos	176,61
Ingresos tributarios	5.563,52
Otros ingresos de gestión	81,88
Otros intereses e ingresos asimilados	121,83
Transferencias corrientes	1.310,30
Subvenciones corrientes	71,87
Subvenciones de capital	170,20
Ingreso y beneficios de otros ejercicios	3.193,69
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	10.689,90
Consumo de mercaderías	317,15
Gastos de personal	3.370,15
Variación de provisiones de tráfico	4.514,26
Otros gastos de gestión	2.535,21
Gastos financieros y asimilables	16,30
Transferencias y subvenciones corrientes	73,51
Gastos extraordinarios	49,91
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.563,66
TOTAL GASTOS CORRIENTES	13.440,15
Resultados Corrientes del Ejercicio	-2.750,25

V.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

m€						
Presupuesto	Previsión	Modificac.	Previsión	Derechos	Recaudac.	Pendiente
de Ingresos	Inicial		Definitiva	Recon.Netos	Líquida	de Cobro
1. Impuestos directos	3.075,34	0,00	3.075,34	3.816,47	2.853,70	962,77
2. Impuestos indirectos	1.869,43	0,00	1.869,43	856,37	193,28	663,10
3. Tasas y otros ingresos	10.519,40	0,00	10.519,40	991,09	985,82	5,27
4. Transferencias corrientes	1.091,32	0,00	1.091,32	1.382,17	1.382,17	0,00
5. Ingresos patrimoniales	118,39	0,00	118,39	126,59	120,58	6,01
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6.490,00	6.490,00	6.490,00	6.490,00	0,00
7. Transferencias de capital	4.144,26	201,22	4.345,48	170,20	166,66	3,54
8. Variación de activos financieros	18,00	983,55	1.001,55	0,64	0,64	0,00
9. Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	20.836,14	7.674,77	28.510,91	13.833,54	12.192,85	1.640,69

Presupuesto	Crédito	Modificac.	Crédito	Obligaciones	Pagos	Pendiente
de Gastos	Inicial		Definitivo	Recon. Netas	Líquidos	de Pago
1. Gastos de personal	4.156,03	36,00	4.192,03	3.687,30	3.521,60	165,70
2. Gastos en bienes corr. y servicios	3.172,06	0,00	3.172,06	2.647,70	929,85	1.717,85
3. Gastos financieros	20,88	0,00	20,88	16,30	16,09	0,22
4. Transferencias corrientes	247,33	0,00	247,33	191,42	100,96	90,46
6. Inversiones reales	11.540,53	7.638,77	19.179,30	1.444,14	96,37	1.347,77
7. Transferencias de capital	1.513,40	0,00	1.513,40	0,00	0,00	0,00
8. Variación de activos financieros	18,00	0,00	18,00	0,00	0,00	0,00
9. Variación de pasivos financieros	152,90	0,00	152,90	152,90	152,90	0,00
TOTAL GASTOS	20.821,14	7.674,77	28.495,91	8.139,77	4.817,76	3.322,00

V.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos				m€
	Derechos Reconocidos Netos	Obligac Reconoc Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	7.172,69	6.542,72		629,97
b) Otras operaciones no financieras	6.660,20	1.444,14		5.216,06
1. Total operaciones no financieras (a+b)	13.832,89	7.986,86		5.846,03
2. Activos financieros	0,64	-		0,64
3. Pasivos financieros	-	152,90		-152,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	13.833,53	8.139,76		5.693,77
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			167,78	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-	
TOTAL AJUSTES			167,78	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.861,55

V.5. LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Ejercicio	Dchos. ptes. de cobro a 1 enero		Modif. saldo inicial	Dchos. anulados	Liquidaciones canceladas			Dchos. ptes. de cobro a 31/12
	Importe	Capítulo			Insolvencias	Por prescripción	Recaudación	
1989	163,66	I	0,00	0,00	0,00	163,66	0,00	0,00
1991	68,48	VII	0,00	0,00	0,00	68,48	0,00	0,00
1992	630,50	III, V, VI	0,00	0,00	568,29	62,21	0,00	0,00
1993	10,50	V	0,00	0,00	0,00	10,50	0,00	0,00
1994	89,16	I, V	0,00	0,00	0,00	62,94	0,00	26,23
1995	0,68	I	0,00	0,00	0,00	0,68	0,00	0,00
1996	147,40	I, II, III, IV, V, VII	0,00	0,00	0,00	104,83	0,00	42,57
1997	45,33	I, III, IV, V, VII, VIII	0,00	0,00	0,00	44,86	0,00	0,47
1998	78,03	I, IV, VII	0,00	0,00	27,66	50,38	0,00	0,00
1999	128,02	I, III, VII	0,00	0,00	107,87	19,80	0,00	0,35
2000	538,88	I, II, III, IV, V, VII	0,00	0,00	16,62	314,42	3,85	203,99
2001	328,01	I, II, III, V	0,00	0,00	2,65	188,31	0,00	137,05
2002	1.176,16	I, II, III, IV, V, VI, VII	-914,59	0,00	0,00	185,70	0,00	75,88
2003	262,62	I, II, III, V	870,45	0,00	0,01	0,00	31,68	1.101,38
2004	4.401,07	I, II, III, V, VII	-1,09	0,00	3.609,68	0,00	30,69	759,61
2005	603,46	I, II, V, VII	-13,40	0,00	27,63	0,00	49,21	513,22
2006	2.316,44	I, II, III, VII	-13,35	0,00	0,49	14,92	762,14	1.525,54
TOTAL	10.988,39		-71,97	0,00	4.360,91	1.291,67	877,57	4.386,26

LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A PAGAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

							m€
Ejercicio	Oblig. Recon. ptes. pago a 1 enero		Modif. Saldo inicial	Total Oblig. ptes. pago	Prescripciones	Pagos Realizados	Obligaciones ptes. de pago a 31/12
	Importe	Capítulo					
1988	1,31	VII	0,00	1,31	0,00	0,00	1,31
1989	4,67	VI	0,00	4,67	4,67	0,00	0,00
1990	6,35	IV, VII	0,00	6,35	0,00	6,35	0,00
1991	14,35	IV, VI, VIII	0,00	14,35	13,17	0,00	1,18
1992	250,37	II, IV, VI, VII	0,00	250,37	248,85	0,56	0,96
1993	6,18	II, IV	0,00	6,18	0,00	0,00	6,18
1994	493,38	II, IV, VI, VII	0,00	493,38	488,96	0,00	4,43
1995	5,04	IV	0,00	5,04	0,00	0,00	5,04
1996	13,49	IV, VI	0,00	13,49	9,28	0,00	4,21
1997	6,42	II, IV, VII	0,00	6,42	0,00	0,00	6,42
1998	22,66	II, IV, VI, VII	0,00	22,66	0,00	0,00	22,66
1999	21,89	II, IV, VI, VII	0,00	21,89	1,68	7,21	12,99
2000	84,36	II, IV, VI, VII	0,00	84,36	3,55	0,00	80,81
2001	236,60	I, II, IV, VI, VII, IX	0,00	236,60	178,01	0,00	58,60
2002	129,06	II, IV, VI, VII	0,00	129,06	6,07	6,23	116,76
2003	666,28	II, IV, VI	0,00	666,28	523,25	3,61	139,42
2004	3.579,99	I, II, IV, VI, VII	0,00	3.579,99	514,57	756,56	2.308,86
2005	89,21	I, II, VI, VII	0,00	89,21	0,00	0,46	88,75
2006	3.331,10	I, II, IV, VI	-3,16	3.327,94	0,00	2.602,42	725,52
TOTAL	8.962,74		-3,16	8.959,58	1.992,07	3.383,40	3.584,11

V.6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

	m€
1. (+) Fondos líquidos	7.490,78
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.657,04
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuesto corriente	1.640,69
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	4.386,26
(+) Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	0,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	369,92
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	8.732,07
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	3.322,00
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	3.584,11
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	1.953,52
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	127,56
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	4.415,74
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	4.415,74

VI. ANEXOS

ANEXO VI.1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

m€				
Capítulo	Denominación	Prev. Inicial	Modificac.	Prev. Def.
I	Impuestos directos	3.075,34	0,00	3.075,34
II	Impuestos indirectos	1.869,43	0,00	1.869,43
III	Tasas y otros ingresos	10.519,40	0,00	10.519,40
IV	Transferencias corrientes	1.091,32	0,00	1.091,32
V	Ingresos patrimoniales	118,39	0,00	118,39
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	6.490,00	6.490,00
VII	Transferencias de capital	4.144,26	201,22	4.345,48
VIII	Variación de activos financieros	18,00	983,55	1.001,55
IX	Variación de pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	Ingresos ejercicio corriente	20.836,14	7.674,77	28.510,91

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Créd. Inicial	Modificac.	Créd. Def.
I	Gastos de personal	4.156,03	36,00	4.192,03
II	Gastos corr. bienes y servicios	3.172,06	0,00	3.172,06
III	Gastos financieros	20,88	0,00	20,88
IV	Transferencias corrientes	247,33	0,00	247,33
VI	Inversiones reales	11.540,53	7.638,77	19.179,30
VII	Transferencias de capital	1.513,40	0,00	1.513,40
VIII	Variación de activos financieros	18,00	0,00	18,00
IX	Variación de pasivos financieros	152,90	0,00	152,90
TOTAL	Gastos ejercicio corriente	20.821,14	7.674,77	28.495,91

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio 2007.

ANEXO VI.2

TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULOS	Créditos extraordinarios	Suplementos	Transferencias		Incorporaciones	Créditos generados	Bajas por anulación	Total Modificaciones	
			Ampliaciones	PositivasNegativas					
Gastos de personal	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	
Gastos bienes corr. y ser.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.691,22	0,00	7.638,77	
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variac. activos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Variac. pasivos fros.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.691,22	0,00	7.674,77	

Fuente: Estado de modificaciones de crédito. Resumen general por capítulos del Presupuesto de 2007.

Fuente: Estado de modificaciones de crédito. Resumen general por capítulos del Presupuesto de 2007.

ANEXO VI.3

CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DE LOS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

Código	Descripción Económica	Créditos iniciales	Modific.	Créditos definitivos	Obligac. rec. netas	Grado ejecución	Pagos	Realiz. Pagos	Obligac. pdtes. pago	Remanentes crédito	mé
203	Maq. instalac. y utillaje	32,00	0,00	32,00	30,81	96,27	8,01	25,99	22,80	1,19	
Art. 20	Arrendamientos	32,00	0,00	32,00	30,81	96,27	8,01	25,99	22,80	1,19	
210	Manten. infraest. y bienes nat.	317,00	0,00	317,00	311,60	98,30	119,99	38,51	191,61	5,40	
212	Rep. y manten. edif. y otras cons.	246,00	0,00	246,00	178,03	72,37	85,55	48,05	92,48	67,97	
213	Repar. y mant. maquin. y utillaje	31,60	0,00	31,60	31,29	99,02	7,43	23,75	23,86	0,31	
216	Rep. y mant. equip. proc. inf.	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	6,00	
Art. 21	Rep. mant. y conserv.	600,60	0,00	600,60	520,91	86,73	212,97	40,88	307,94	79,69	
220	Material de oficina	165,80	0,00	165,80	87,88	53,00	29,25	33,29	58,63	77,92	
221	Suministros	208,00	0,00	208,00	391,11	188,03	220,23	56,31	170,88	-183,11	
222	Comunicaciones telef.	76,00	0,00	76,00	87,61	115,27	86,50	98,73	1,11	-11,61	
223	Transportes	14,00	0,00	14,00	20,84	148,84	1,98	9,50	18,86	-6,84	
224	Primas seguros	31,15	0,00	31,15	26,42	84,82	25,75	97,44	0,68	4,73	
226	Gastos diversos	758,50	0,00	758,50	552,71	72,87	272,86	49,37	279,85	205,79	
227	Trabajos realiz. otras emp.	1.248,11	0,00	1.248,11	920,02	73,71	67,94	7,39	852,08	328,08	
Art. 22	Material, suministros y otros	2.501,56	0,00	2.501,56	2.086,59	83,41	704,50	33,76	1.382,09	414,97	
230	Dietas	16,90	0,00	16,90	4,17	24,69	1,78	42,62	2,39	12,73	
231	Locomoción	21,00	0,00	21,00	5,22	24,87	2,60	49,75	2,62	15,78	
Art. 23	Indemniz. por razón del servicio	37,90	0,00	37,90	9,40	24,79	4,38	46,58	5,02	28,50	
Total Capítulo II		3.172,06	0,00	3.172,06	2.647,70	83,47	929,85	35,12	1.717,85	524,35	

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos 2007

ANEXO VI.4

INVERSIONES REALES

CLASIFICACIÓN POR ARTÍCULOS DE LAS INVERSIONES REALES

Código	Descripción Económica	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos definitivos	Obligaciones Rec. Netas	Grado Ejecuc.	Pagos	Realización Pagos	Obligac. Ptes. Pago	Remanentes de crédito	m€
600	Adquisición de inmuebles	605,00	0,00	605,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	605,00	
601	Otras inversiones	946,00	6.490,00	7.436,00	389,39	5,24	0,00	0,00	389,39	7.046,61	
Art. 60	Inver. nueva Infraest. y b. uso gral.	1.551,00	6.490,00	8.041,00	389,39	4,84	0,00	0,00	389,39	7.651,61	
611	Otras	2.588,00	607,57	3.195,57	608,87	19,05	37,12	6,10	571,75	2.586,70	
Art. 61	Inver. rep. infr. y b. dest. uso gral.	2.588,00	607,57	3.195,57	608,87	19,05	37,12	6,10	571,75	2.586,70	
622	Edificios y otras construcciones	5.354,94	473,10	5.828,04	381,32	6,54	0,00	0,00	381,32	5.446,72	
623	Maquinaria, instal. Utilaje	131,00	0,54	131,54	0,00	0,00	0,00	-	0,00	131,54	
625	Mobiliario y enseres	94,79	5,31	100,10	5,31	5,31	0,00	0,00	5,31	94,79	
626	Equipos. Proc. Inform.	21,00	0,00	21,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	21,00	
627	Proyectos complejos	469,80	59,25	529,05	59,25	11,20	59,25	100,00	0,00	469,80	
Art. 62	Inver. nueva asoc. al func. operat. serv.	6.071,53	538,20	6.609,73	445,88	6,75	59,25	13,29	386,63	6.163,85	
632	Edificios y otras construcciones	980,00	0,00	980,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	980,00	
Art. 63	Inver. repos. asoc. función. op. servicios	980,00	0,00	980,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	980,00	
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	3,00	
Art. 64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	3,00	
692	Inversión en infraestructura	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	350,00	
Art. 69	Inversión en bienes comunales	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	350,00	
Total Capítulo VI		11.540,53	7.638,77	19.179,30	1.444,14	7,53	96,37	6,67	1.347,77	17.735,16	

Fuente: Liquidación del presupuesto de gastos 2007

ANEXO VI.5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CLASIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ARTICULOS

Código	Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva.	Dehos rec. netos	Recaud.	Bajas por insolv. y otras	Dehos. pres. cobro	Grado de ejecución	Grado de recaudac.	m€
420	De la Admón General del Estado	754,31	0,00	754,31	1.163,01	1.163,01	0,00	0,00	154,18	100,00	
Art. 42	Del Estado	754,31	0,00	754,31	1.163,01	1.163,01	0,00	0,00	154,18	100,00	
451	De OAAA administrativos	50,00	0,00	50,00	34,25	34,25	0,00	0,00	68,51	100,00	
455	De la Admón. General de la Comunidad Autónoma	238,01	0,00	238,01	174,19	174,19	0,00	0,00	73,19	100,00	
Art. 45	De Comunidades Autónomas	288,01	0,00	288,01	208,45	208,45	0,00	0,00	72,38	100,00	
460	Participación en ingresos	0,00	0,00	0,00	1,21	1,21	0,00	0,00	-	100,00	
462	Otras transferencias	49,00	0,00	49,00	9,50	9,50	0,00	0,00	19,39	100,00	
Art. 46	De Entidades Locales	49,00	0,00	49,00	10,71	10,71	0,00	0,00	21,85	100,00	
Total Capítulo IV		1.091,32	0,00	1.091,32	1.382,17	1.382,17	0,00	0,00	126,65	100,00	

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos 2007.

ANEXO VI.6

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
CLASIFICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ARTÍCULOS

Código	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos rec. netos	Recaudación	Bajas por insolv. y otras	Derechos ptes. cobro	Grado de ejecución	Grado de recaudac.
755	De la Admón. General de la Comuni- dad Autónoma	2.583,06	201,22	2.784,28	170,20	166,66	0,00	3,54	6,11	97,92
Art. 75	De Comunidades Autónomas	2.583,06	201,22	2.784,28	170,20	166,66	0,00	3,54	6,11	97,92
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	1.561,20	0,00	1.561,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Art. 76	De Entidades Locales	1.561,20	0,00	1.561,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Total Capítulo VII		4.144,26	201,22	4.345,48	170,20	166,66	0,00	3,54	3,92	97,92

Fuente: Liquidación del presupuesto ingresos 2007

VII. CRITERIOS PARA DETERMINAR DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN, SEGÚN EL ART. 191 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minorren por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 193 del TRLRHL), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 191 del TRLRHL y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes

criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- * El análisis individualizado.
- * La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- *La antigüedad de las deudas.
- *Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- *El importe de las mismas.
- *La naturaleza de los recursos de que se trate y
- *Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Corriente	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone

	% CCA	% RECAUD. PPTOS. CERRADOS	% CCA Corregido
Ejercicio Corriente	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
		>70	0
		>40 <70	20
Ejerc. (-2)	25%	>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
		>50	0
		>40 <50	40
Ejerc. (-3)	50%	>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
		>40	50
		>25 <40	60
Ejerc. (-4)	60%	>10 <25	70
		<10	80
		>25	70
Ejerc. (-5)	90%	>10 <25	90
		<10	100

3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8

Entre B y C % corregido X 1

Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso, habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos munici-

pios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos.

En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

RESUMEN DE CRITERIOS PROPUESTOS

	% CCA Criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos. cerrados Criterio 2º	% CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc.Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X
		>40 <70	20	Entre B y C (a) X 1	1,2
		>25 <40	25	Menor C (a) X 1,2	Entre B y C (a) X
		>10 <25	40		1,4
		<10	50		Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-3)	50%	>50	0	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X
		>40 <50	40	Entre B y C (a) X 1	1,2
		>25 <40	50	Menor C (a) X 1,2	Entre B y C (a) X
		>10 <25	60		1,4
		<10	70		Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-4)	60%	>40	50	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X
		>25 <40	60	Entre B y C (a) X 1	1,2
		>10 <25	70	Menor C (a) X 1,2	Entre B y C (a) X
		<10	80		1,4
					Menor C (a) X 1,6
Ejerc. (-5)	90%	>25	70	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X
		>10 <25	90	Entre B y C (a) X 1	1,2
		<10	100	Menor C (a) X 1,2	Entre B y C (a) X
					1,4
					Menor C (a) X 1,6

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30, p.161)

161. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2007 fue aprobada fuera del plazo legalmente establecido en el art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004.

ALEGACIÓN N° 1

En relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, este Ayuntamiento va a cumplir los plazos establecidos en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al estar a fecha actual únicamente pendiente de la comprobación de las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30, p.162 y 163)

162. La Cuenta General del 2007 ha sido formada por la Intervención del ayuntamiento el 1 de octubre de 2008, incumpliendo el plazo establecido por el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL.

163. El Pleno del Ayuntamiento de Mojácar aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, las Cuentas Generales de los ejercicios 2001 al 2007. A la fecha de finalización del trabajo de campo no ha rendido ninguna de ellas a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ALEGACIÓN N° 2

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Mojácar en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de diciembre de 2008 aprobó las Cuentas Generales de los ejercicios 2001-2007, remitiéndose a la Cámara de Cuentas vía telemática el 19 de octubre de 2009 las cuentas relativas a los ejercicios económicos 2005 a 2007 y por servicio de mensajería en fecha 22 de octubre de 2009 las correspondientes a los ejercicios 2001 a 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30, p.164)

164. El expediente de crédito extraordinario por importe de 36,00 m€, para el pago de productividad a la policía local, tras su aprobación inicial y su publicación en el BOPA, no fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación. No obstante, la modificación se ejecutó, por lo que no tiene validez la modificación presupuestaria, pudiendo ser nulo de pleno derecho el pago de productividad realizado

ALEGACIÓN N° 3

En relación a la tramitación del expediente del crédito extraordinario para el pago de productividad a la policía local, para su tramitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del TRLHL es necesario el informe de Intervención, aprobación por el Pleno Corporativo, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, la aprobación provisional se eleva a definitiva automáticamente, sin necesidad de celebrar nuevo Pleno para su elevación a definitiva.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30, p.166)

166. El ayuntamiento denunció ante la fiscalía la factura correspondiente al mes de marzo de 2007 de consumo de combustible por importe de 9,57 m€ al entender que han existido actuaciones ilícitas tendentes a causar un quebranto en la hacienda pública del ayuntamiento.

ALEGACIÓN N° 4

En cuanto a la factura presentada en Registro General del Ayuntamiento en el mes de marzo del año 2007 relativa a consumo de combustible por importe 9.570 € se denunció ante la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería en base a un informe emitido por la Intervención Municipal, al entender este Ayuntamiento que podían existir actuaciones ilícitas tendentes a causar un quebranto a la Hacienda Municipal, siendo admitida a trámite dicha denuncia. En el Juzgado número 2 de Primera Instancia e Instrucción

de Vera se han abierto Diligencias Previas 1688/2007, estando en la actualidad practicándose actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos denunciados.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30, p.167, 168 y 169)

167. La contabilización de los gastos relativos a las inversiones no se ajusta a la normativa contable pública, de forma que el registro de las operaciones no se realiza teniendo en cuenta las diferentes fases del gasto. En todas las ocasiones, se contabiliza con un documento ADO, aún cuando el contrato no esté formalizado ni la adjudicación realizada.

168. Los expedientes de contratación de inversiones tienen múltiples errores de fechas, debido a que parte de la documentación fue elaborada con posterioridad a la ejecución del expediente.

169. En los gastos de inversión, no se produce el corte de operaciones con anterioridad al cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria se elabora en el primer trimestre del ejercicio 2008 y en estos meses se generan documentos contables de hechos producidos en el ejercicio siguiente. Así, se contabiliza el documento ADO por el que se contrae la obligación con las empresas el 31 de diciembre de 2007, antes de que se produzca la adjudicación y antes de que se formalice el contrato. En este mismo sentido cuando no media expediente de contratación se reconoce la obligación con anterioridad a que el acreedor emita su presupuesto y la factura.

ALEGACIÓN Nº 5

Este Ayuntamiento en relación a la contabilización del gasto relativo a inversiones, practicaba erróneamente registros de operaciones no ajustándose a las diferentes fases del gasto, contabilizando las tres primeras fases en un único documento ADO aún cuando el contrato no estuviese formalizado, en contra de las bases de ejecución y de la normativa aplicable. Para corregir esta situación y siguiendo las instrucciones dadas

por el equipo auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía se han adoptado las medidas oportunas en la intervención municipal para su correcta contabilización.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 31, p.172)

172. En el Balance de Situación se recogen saldos negativos en la cuenta de terrenos, de patrimonio público de suelo y en la de inversiones financieras, sin que se haya obtenido una justificación razonable.

ALEGACIÓN Nº 6

En el Balance de Situación se recogen saldos negativos en la cuenta de terrenos, de patrimonio público de suelo y en la de inversiones financieras.

Aun cuando una parte importante del desarrollo de la contabilidad patrimonial ya se recoge en los estados contables, hay otra parte cuyo desarrollo se encuentra supeditado, en ese momento, a la valoración del inventario y su posterior registro en la gestión de activos.

Otro aspecto a destacar es que la gestión de activos no está enlazada con la contabilidad en el Sistema de Información Contable de la Administración Local (Sicalwin), por lo que los estados deducidos de éste no reflejan la imagen fiel de las masas patrimoniales de activo y pasivo. De ello que se deduzcan saldos negativos en el balance, para el caso de la cuenta de terrenos, patrimonio público del suelo e inversiones financieras permanentes.

El ayuntamiento está trabajando en la mejora del inventario y de su contabilidad siguiendo las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas, por ello en el ejercicio 2008 se procedió mediante asientos no tipificados a incluir en el balance el valor de los terrenos y bienes naturales y las construcciones. Posteriormente en ejercicios futuros en función de la adecuación económica del inventario a los datos de las cuentas anuales, se procederá a distribuir dicho im-

porte entre las cuentas 20, 22 y 24 conforme al inventario actualizado.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 31 y 32, ps.173 y 177)

173. La Corporación no tiene aprobada la actualización del inventario y se desconoce si este ha sido aprobado con anterioridad y no tiene constituido de forma separada el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.

177. La Corporación no presenta la cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo que exige el art. 71.3 de la LOUA., y que se ha de integrar en la Cuenta General.

De conformidad con la legislación andaluza, todos los municipios de la Comunidad Autónoma, sin excepción, deben constituir, mantener y gestionar su Patrimonio Municipal de Suelo.

ALEGACIÓN N° 7

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

En cuanto al Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento los trabajos de actualización del mismo comenzaron en el año 2006, el Ayuntamiento recibió parte de los trabajos al no facilitar la empresa adjudicataria las claves de acceso al programa informático, claves que han sido facilitadas recientemente, llevándose a cabo por parte de los Técnicos Municipales la verificación de la información contenida en el mismo y actualizándolo para poder llevar a cabo su aprobación. Una vez finalizado este trabajo se procederá a la creación de forma separada del Registro de Patrimonio Municipal del Suelo de conformidad con el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en febrero de 2009 que concluía *“Recomendado al equipo de gobierno dar las instrucciones precisas para mantener de forma adecuada el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Mojácar, constituyendo de forma separada el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo”*

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 31, ps.174 y 175)

174. El Ayuntamiento de Mojácar ha recibido el pago de la enajenación de una parcela de patrimonio municipal de suelo que se subastó en el ejercicio 2006. El importe asciende a 7.528,40 m€.

La valoración realizada de la parcela ascendió a 6.906,82 m€. La exigencia por la normativa (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales) de solicitar autorización a la Comunidad Autónoma, ya que la valoración supera el 25% de los recursos ordinarios, hizo que la Corporación desistiese del trámite de autorización y la dividiera en dos nuevas parcelas, de forma que el valor de cada una de ellas no requiriese de la previa autorización de la Junta de Andalucía.

El ayuntamiento valoró en 4.100,00 m€ la parcela que enajenó, lo que suponía el 24,59% de los recursos ordinarios, de ahí que ya no fuera precisa la autorización de la Comunidad Autónoma.

175. El Pleno de la Corporación aprueba el 29 de junio de 2006 el expediente de enajenación mediante subasta de la parcela RV-4-1 de la UE 1 sector Macenas. En el acuerdo se relacionan las inversiones que se van a financiar con el producto de la venta.

La Junta de Andalucía tiene recurrido el Acuerdo, por entender que el destino que se le va a dar a los fondos no se ajusta a lo regulado en el artículo 75.2 de la LOUA.

Los ingresos y recursos obtenidos con la venta del PMS, de conformidad con el artículo 75.2 LOUA, se han de destinar a los siguientes usos:

- *Adquisición de suelo destinado a viviendas de protección pública.*
- *Conservación, mejora, ampliación, urbanización, y en general, a la gestión urbanística de los propios bienes del PMS.*
- *Promoción de viviendas de protección pública.*

- Ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento, para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.

ALEGACIÓN N° 8

El Ayuntamiento de Mojácar enajena una parcela de PMS cuyo importe ascendió a 7.528.400 € mediante subasta pública en cuyo acuerdo se relacionaban las inversiones que se iban a financiar con el producto de la venta, acuerdo recurrido por la Junta de Andalucía por entender que el destino que se le iba a dar a los fondos no se ajustaba a los fines previstos por el art. 75.2 de la L.O.U.A.

Entendiendo este Ayuntamiento, que efectivamente el destino no se ajusta a lo regulado en art. 75.2 de la L.O.U.A. se ha aprobado definitivamente y publicado el Plan Especial de Zonas Degradadas para la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en núcleo urbano de Mojácar y zona de las Huertas, todo ello con la finalidad de dar un adecuado destino a los ingresos obtenidos del Patrimonio publico de suelo.

Asimismo y mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2009 se procedió a cambiar el destino de los ingresos obtenidos del Patrimonio Publico de Suelo que estaba determinado por el informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2005 con número de registro de salida 960, para aplicarlos al Plan Especial de Zonas Degradadas que el Ayuntamiento de Mojácar ha aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 18 de junio de 2009, con la finalidad de llevar a cabo la renovación de urbanización, reforma y aumento de dotaciones en núcleo urbano de Mojacar y zona de las Huertas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 apartado 2 letra d) de la Ley 7/2002, de 17 de la L.O.U.A. De dicho acuerdo se dio traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con objeto de iniciar los trámites que conduzcan al desistimiento ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Recurso que dimana del Procedi-

miento Ordinario número 760/06 AM interpuesto por la Consejería de Gobernación.

En fecha 25 de enero de 2010 se dicta Sentencia número 58 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada, Sección primera, mediante la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía por carecer de objeto el recurso, al haber sido modificado, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento de Mojácar, el destino de los ingresos obtenidos del patrimonio público del suelo, objeto sobre el que versaba el recurso de apelación.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 32, ps.178 y 179)

178. En las transferencias recibidas por la Participación en los Ingresos del Estado se ha detectado una diferencia entre los registros de la Junta de Andalucía y los del Ayuntamiento por 47,82 m€ contabilizados de más en la liquidación del presupuesto de ingresos de la Corporación.

179. No hay unanimidad en el criterio seguido por el ayuntamiento y por la Junta de Andalucía en relación a la contabilización de las transferencias corrientes y de capital.

ALEGACIÓN N° 9

En relación a la participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado, se han recibido del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Junta de Andalucía catorce ingresos de la Participación municipal en los tributos del Estado por un total de 1.163.010 €, correspondientes a doce mensualidades del 2007 de 79.932,30 €, un ingreso a cuenta de la liquidación de 2005 por importe de 136.750,49 € y un anticipo de la liquidación del 2006 por importe de 67.074,15 €. No obstante, la contabilidad de la Junta de Andalucía tiene registrado un total de 1.115.190 € detectándose por tanto una diferencia de 47.820,00 € contabilizados de más por el ayuntamiento.

La contabilización de los ingresos procedentes de la Dirección General de Coordinación se realiza con el ingreso en la Tesorería Municipal y acompaña una “nómina” con el desglose de las entregas realizadas en el que figura la participación variable, la consolidación de la MERMA DEL IAE y la consolidación del IAE ADICIONAL, dado que con cada entrega a cuenta ha llegado la “nómina” se ha procedido a su correcta contabilización, (doce mensualidades de 79.932, 30 €).

En cuanto a la contabilización de los importes del ingreso a cuenta de la liquidación de 2005 (136.750,49 €) y el anticipo de la liquidación de 2006 (67.074,15 €), su contabilización se ha realizado por la cantidad neta, al no haberse recibido en este Ayuntamiento la “nómina” con el desglose en la que figura la cantidad retenida por la compensación del IAE, y el ajuste por garantía de mínimos. Esta “nómina” se ha reclamado a Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales a partir de la detección por parte del equipo auditor de la Cámara de Cuentas de la diferencia existente entre el saldo de los registros de la Junta de Andalucía y el del Ayuntamiento.

En relación a las diferencias detectadas de los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital en el año 2007 por parte del Ayuntamiento y las obligaciones reconocidas en el mismo ejercicio por la Junta de Andalucía a favor de esta Corporación, resulta que el Ayuntamiento reconoce el derecho en el momento de la aprobación y posterior notificación de la transferencia por la Junta de Andalucía, ya que las reglas 160 de la Instrucción de Contabilidad, en su apartado primero *establece que el reconocimiento de derechos es el acto por el cual se realiza la anotación en cuentas de los derechos liquidados a favor del sujeto contable*. Tal reconocimiento, continua el apartado segundo, *ha de aplicarse en todo caso al presupuesto de ingresos del ejercicio en curso*.

Además las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se

conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad, procediéndose a su asiento en contabilidad, en el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 32, p. 180)

180. No se ha obtenido una explicación razonable de los saldos que figuran en el pasivo del balance de deudas con entidades de crédito a largo plazo y a corto plazo por importe de -936,37 m€ y de -1.957,85 m€ respectivamente. También se refleja en el balance una cuenta de deudas a largo plazo en moneda distinta al euro por importe de 206.558,80, sin que se haya obtenido una explicación razonable sobre su naturaleza.

ALEGACIÓN N° 10

En relación a los saldos que figuran en el pasivo del balance de deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo nos remitimos nuevamente a que no está enlazada la gestión de pasivos con Sicalwin. De la misma forma se ajustarán dichas cuentas mediante asientos no tipificados conforme a la deuda actual, habiéndose solicitado recientemente al Área de Asesoramiento Económico de la Excma. Diputación Provincial de Almería (que gestiona el programa Sicalwin) que proceda a instaurar la gestión de pasivos dentro del programa de contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 32 y 33, ps. 181, 182 y 184)

181. No se dotan provisiones por insolvencias ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, por lo que no son representativos los saldos de las cuentas de deudores del Balance, la Cuenta de Resultados y el importe calculado del Remanente de Tesorería.

La Cámara de Cuentas de Andalucía aplicando el criterio de antigüedad ha obtenido una cifra de 1.647,87 m€ de derechos de dudoso cobro. El ayuntamiento debería reflejar en el Balance de situación la correspondiente dotación por insolvencias, así como el gasto derivado de esta operación en la Cuenta de Resultados del ejercicio e incluyendo el saldo de dudoso cobro en el Remanente de Tesorería.

182. El ayuntamiento da de baja en la contabilidad derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por un importe de 5.652,58 m€, sin que en el expediente conste una valoración “suficiente” para justificar la cancelación. Han sido cancelados derechos por insolvencia por un importe total de 4.360,91 m€, correspondientes a los ejercicios 1992, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, sin que se haya seguido el procedimiento establecido en el RD. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

184. En el cálculo del Remanente de Tesorería no se han tenido en consideración los saldos de los derechos de dudoso cobro ni el exceso de financiación afectada producido. Esta forma de proceder por el ayuntamiento, ha facilitado la obtención de una cifra de Remanente de Tesorería para gastos generales ficticia que permite financiar la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio siguiente. La financiación de los remanentes en estas condiciones favorecen la disposición de unos ingresos de difícil realización pudiendo generar déficit.

ALEGACIÓN N° 11

No se dotan provisiones por insolvencias, ni se cuantifican los derechos de dudoso cobro en contabilidad, no obstante, por Recomendación del equipo auditor, ya en la liquidación del ejercicio 2008 figura un saldo de dudoso cobro. El criterio seguido por esta Intervención para fijar la cifra de saldos de dudoso cobro, han sido los derechos reconocidos de IBI (Rústica y Urbana), Vehículos, Plusvalías e IAE de la agrupación del ejercicio 2004 y anteriores, que ascienden a la cantidad de 1.013.827,97 €. En cuanto a los ingresos procedentes de la enajenación de patrimonio público de suelo figuran como

exceso de financiación afectada en tanto no se resuelva el recurso contencioso interpuesto por la Junta de Andalucía. Así habiendo considerado los saldos de los derechos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada, en el ejercicio 2008, el cálculo de remanente de tesorería refleja la realidad, impidiendo (como venía ocurriendo anteriormente) la obtención de una cifra de remanente de tesorería para gastos generales ficticia, que permitía financiar la incorporación de remanentes de crédito en el ejercicio siguiente. Con la cifra negativa de remanente de tesorería en el ejercicio 2008 se ha impedido la disposición de unos ingresos de difícil realización.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 32 y 33, p. 182)

182. El ayuntamiento da de baja en la contabilidad derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por un importe de 5.652,58 m€, sin que en el expediente conste una valoración “suficiente” para justificar la cancelación. Han sido cancelados derechos por insolvencia por un importe total de 4.360,91 m€, correspondientes a los ejercicios 1992, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, sin que se haya seguido el procedimiento establecido en el RD. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

ALEGACIÓN N° 12

Del ejercicio 2002 se da de baja en la contabilidad un convenio urbanístico por importe 137.631,77 € de la mercantil ERUMAR S.A. que tiene por objeto la Modificación Puntual de las NNSS en un aumento del número de viviendas consistente en incrementar de 12 a 20 viviendas por hectárea en una superficie de 28,70 Ha.

La aportación al Ayuntamiento se realiza en caso de efectuarse la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NNSS en el ámbito del Sector 8 de Suelo Urbanizable, y considerando que esta actuación redundará en beneficio del desarrollo urbanístico, social y económico de este término

municipal, entendiendo que, por otra parte, las plusvalías generadas han de revertir en beneficio de la comunidad contribuyendo a la creación de nuevas infraestructuras, así como para hacer frente a los gastos ocasionados por obras ejecutadas por el Ayuntamiento.

Esta modificación Puntual ha sido recurrida por la Junta de Andalucía argumentando que las Modificaciones Puntuales aprobadas, en cuanto afecten a una superficie importante del municipio y comporten en su conjunto un notable incremento de la edificabilidad, entrañan una verdadera revisión del Planeamiento y no una mera modificación del mismo -máxime si tenemos en cuenta que anteriormente se modificaron otros cinco sectores de los doce que delimitan las NNSS, con la misma finalidad-, para lo cual el Ayuntamiento carece de competencia.

Recientemente la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia ha rechazado la causa de inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por el letrado del gabinete jurídico de la Junta de Andalucía, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mojácar de 26 de abril de 2002, relativo a la aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales de las NNSS en el ámbito de los sectores 2, 6 y 8, y la fusión de los Sectores 8 y 9.2 estimando dicho recurso y en consecuencia declarando la nulidad de pleno derecho del acuerdo impugnado.

En el ejercicio 2004 se anulan derechos pendientes de cobro derivados de diversos convenios urbanísticos por un importe de 1.895.913,19 euros.

Los convenios a los que se hace referencia son los siguientes:

CONVENIO PARAJE ALFAIX	223.716,00
CONVENIO PARAJE EL DESCARGADOR	79.447,13
CONVENIO PARAJE LA MATA	162.973,98
CONVENIO PARAJE ALFAIX LAS VENTANICAS	194.000,00
CONVENIO PARAJE LAS MARINAS	48.900,60
CONVENIO PARAJE LA MATA	21.176,00
CONVENIO PARAJE CUARTILLAS	871.313,40
CONVENIO PARAJE EL CANTAL	47.631,70
CONVENIO PARAJE EL CANTALICO	157.544,00
CONVENIO PARAJE LA MATA	52.050,00
CONVENIO CALLE CUESTA DE LA FUENTE	36.150,38

Todos los convenios anteriormente relacionados incluyen una parte de gestión que literalmente se transcribe:

“...CONVENIO DE GESTION, el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé en su apartado primero la posibilidad de que los municipios podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, convenios con personas públicas o privadas, tengan estas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio.

2.1. Carga urbanística adicional.

Considerando que el objeto de esta actuación redundará en beneficio del desarrollo urbanístico, social y económico de este Término Municipal y entendiendo que por otra parte, que las plusvalías generadas han de revertir también en beneficio de la comunidad, por la firma del contrato se aportará la cantidad de “...” a razón de “..” € por cada metro cuadrado de suelo que cambia de clasificación.

2.2. Destino

El importe recibido se destinará para contribuir a la creación de nuevas infraestructuras y/o equipamientos para el aumento de población, para hacer frente a los gastos ocasionados por obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Mojácar para estos fines o para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

2.3. Plazo de pago

Se entregará el 10% del importe reflejado a la firma del convenio, el 25% a la Aprobación Provisional del P.G.O.U., otro 25% a la Aprobación Definitiva, y el 40% a la publicación del documento normativo.”

Por tanto la efectividad de todos estos Convenios Urbanísticos queda supeditada a la aprobación definitiva y publicación del P.G.O.U. de Mojácar.

Con la finalidad de justificar la baja en la contabilidad de los derechos reconocidos por los Convenios Urbanísticos relacionados, ponemos de manifiesto a continuación la inviabilidad de su inclusión en el documento de Plan General.

La figura de planeamiento vigente en el municipio son las NN.SS del año 1987. En el año 1997 se iniciaron los trabajos de elaboración del Plan General, aprobándose inicialmente el PGOU el 18 de enero de 2003, un día antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El 25 de mayo de 2003 se celebran elecciones municipales cuyo resultado fue un cambio de alcaldía en virtud de un pacto de gobierno entre varios partidos. Una de las medidas inmediatas de la nueva corporación fue cambiar el equipo redactor del Plan General. El nuevo documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar fue presentado en el Ayuntamiento el 29 de junio de 2005, introduciendo cambios sustanciales respecto del anterior, por lo que deberá de someterse a una nueva aprobación inicial, que a día de hoy no se ha producido.

El nuevo documento supone doblar las propuestas de crecimiento de los usos urbanos pasando de 5 sectores y 36 unidades de ejecución previstos en el avance, a 80 sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable sectorizado. También se propone una importante ampliación de los suelos a transformar en el interior del municipio. Esta previsión de expansión urbana es nueva respecto a los planes hasta ahora formulados y supone la incorporación de nuevos condicionantes que incidirán de modo decisivo en la tramitación del plan.

El documento resultante tendría que adaptar y corregir determinadas cuestiones, ya que el plan no cumple las determinaciones de la legislación del suelo. Además en el año 2005 se produjo una moción de censura con el consiguiente cambio del equipo de gobierno de la Corporación Local. Así mismo se deberán asumir las nuevas modificaciones legislativas introducidas en la legislación urbanística y en el Decreto 206/2006 de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA).

En este período se enmarcan los Convenios que estamos analizando y suponen una previsión de aproximadamente 2.000 viviendas, siendo la población oficial a 1 de enero de 2007 de 6.507 habitantes. Teniendo en cuenta el POTA, el límite de crecimiento será del 40% de la población y la “ratio” de 2,6 habitantes/vivienda, obteniendo un número máximo de 1.001 viviendas, lo que supera en el cien por cien el número de viviendas resultantes de los Convenios Urbanísticos suscritos. De ahí la inviabilidad de la inclusión de los mismos en una hipotética aprobación de PGOU, cuando a día de la fecha no se está trabajando en un nuevo documento para su aprobación inicial y las limitaciones de crecimiento han aumentado en la zona del levante almeriense y en concreto para nuestro municipio, con la reciente aprobación y publicación del Decreto 26/2009, de 3 de febrero, que regula el Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63